



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**NUEVO ENFOQUE DE POLÍTICA DE DROGAS.
DEL PARADIGMA DE LA PROHIBICIÓN DEL CANNABIS A SU REGULACIÓN
EN EL MUNDO Y EN MÉXICO: ALCANCES Y PERSPECTIVAS EN EL SIGLO
XXI**

TESIS

Para optar por el grado de
Licenciado en Relaciones Internacionales

PRESENTA:

Daniel García Magallón

DIRECTOR DE TESIS

Dr. Jesús Gallegos Olvera

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL DE 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre: Carmen García
A mi hermano: Julio Maturano
A mi padre: Abel Maturano

Enorme agradecimiento por su apoyo incalculable

A la UNAM

Por ser mi *Alma Mater* y mi gratificación laboral

A mi asesor: Jesús Gallegos

Por su tiempo, ayuda y guía

“A todas la personas que buscan innovar y siempre tienen un espíritu propositivo”

Índice

	Pág.
Introducción	5
Marco teórico-conceptual	12
I. Dimensión conceptual.....	12
II. Dimensión teórica.....	15
Capítulo 1	
La Regulación del Cannabis en el mundo: Balance General	18
1.1. Panorama Global.....	18
1.2. El prohibicionismo y la política internacional contra las drogas.....	22
1.3. Narcotráfico: Democracia, Corrupción y Capitalismo.....	25
1.4. Derechos Humanos y derecho a la libertad.....	27
1.5. Seguridad Nacional.....	28
1.6. Hechos casuísticos por parte de los Estados.....	31
1.6.1. Holanda.....	33
1.6.2. Portugal.....	35
1.6.3. Uruguay.....	37
1.6.4. Estados Unidos.....	39
1.6.5. España.....	40
1.7. Reflexiones.....	42
Capítulo 2	
Contextualización de las drogas ilícitas y el cannabis en México y Estados Unidos	46
2.1. Política Federal mexicana en el control de drogas ilícitas.....	47
2.1.1. Perspectiva del Derecho Internacional en materia de estupefacientes.....	48
2.1.2. Advenimiento del Derecho mexicano en materia de estupefacientes.....	49
2.1.3. Política Federal mexicana en materia de narcóticos (2006-2012).....	52
2.1.4. Encrucijada para la Administración Presidencial (2012-2018).....	56
2.2. El mercado de las drogas mexicano-estadounidense.....	59
2.2.1. Contexto de las drogas ilícitas.....	59
2.2.2. Recuentos intermésticos de las drogas ilícitas.....	61
2.2.3. Puntos de distribución y consumo.....	63
2.2.4. Oferta y Demanda.....	65
2.2.5. Consumo y Políticas Antidrogas.....	66
2.2.6. Reflexiones Binacionales.....	68
2.3. Los alcances del principio de corresponsabilidad implícito en la Iniciativa Mérida.....	69
2.3.1. Antecedentes (generales) de la relación México-Estados Unidos en materia de narcotráfico.....	69
2.3.2. La Iniciativa Mérida y el por qué del principio de corresponsabilidad.....	70

2.3.3. Alcance del principio de corresponsabilidad en la Iniciativa Mérida.....	71
2.4. ¿Por qué la política contra el narcotráfico en México es inviable?.....	72
2.4.1. Límites histórico, nacionales, binacionales e internacionales.....	73
2.4.2. Repensar constructivamente.....	80
Capítulo 3	
Cannabis en el mundo, en México y en su ciudad.....	82
3.1. Cannabis en México.....	82
3.2. Cannabis en la Ciudad de México.....	85
3.3. Considerandos para Alternativas Sociales: Legalización de cannabis en México y en su Ciudad.....	86
3.4. Nuevo enfoque de política de drogas desde un análisis multicriterial.....	94
3.5. Propuestas-Proyecto piloto.....	98
3.6. Alcances y Límites del Acuerdo Interinstitucional.....	100
Conclusiones.....	102
Acuerdo Interinstitucional: ACUERDO DE COOPERACIÓN MARCO, WASHINGTON STATE-CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS CON FINES MEDICINALES Y RECREATIVOS.....	112
Fuentes consultadas.....	131

Introducción

El cannabis y sus derivados han representado un tema muy polémico y polarizado en el siglo XXI, siendo tal periodo histórico donde se han demostrado fehacientemente los desastres sociales y la omisión de metas del régimen prohibicionista de las drogas. Lo que ha devenido en el cuestionamiento de tal régimen y la pregunta a nivel internacional ¿si es qué se debe plantear un nuevo enfoque de política de drogas o seguir con el actual que es prohibicionista?.

A esta encrucijada, globalmente por parte de organizaciones internacional y la mayoría de los Estados han seguido instrumentando este régimen, no obstante por otra parte existen países que van en contra sentido, con lo que sus soberanías implementan nuevos enfoques de política de drogas; esto está relacionado con la despenalización, descriminalización y legalización de las drogas, lo que nos lleva a la regulación del cannabis.

En México, a nivel República, el consumo de la marihuana es muy limitado, pero, no hay que dejarse engañar, pues, el consumo de la misma se ha ido incrementando año con año. Además, la violencia que genera el narcotráfico, actualmente no ha sido reducida, y mucho menos mermada, pues pareciera que la guerra contra el mismo que impulsó el ex presidente Felipe Calderón, esto bajo el marco de la Iniciativa Mérida, y por ende con el apoyo de los Estados Unidos, dejó demasiadas desgracias para nuestro Estado. Sin embargo, en contradicción ahora se legaliza la marihuana en algunas entidades de Estados Unidos primero con fines medicinales y ahora con fines recreativos; Washington y Colorado, Oregon, entre otros, las cuales son ciudades pioneras. Y, en concordancia, la crítica de la Organización de Naciones Unidas (ONU) a Uruguay pero no criticó a ciudades estadounidenses por el tema de la legalización de la marihuana, esto parece una omisión internacional.

Actualmente, existen mecanismo para mermar la fuerza del narcotráfico y eso se presenta, en parte, a través de legalizar el cannabis y sus derivados en sus múltiples rubros: cosecha, compra, venta, tráfico, entre otros. A pesar de lo anterior, los diferentes mecanismo punitivos, en contra del narcotráfico, no han contrarrestado el consumo de la marihuana y en menoscabo no han dado los resultados esperados. Tales mecanismos punitivos son:

1. La prevención, es decir, disminuir la demanda;
2. Los esquemas punitivos, presentes por los servicios de seguridad a cualquier nivel jurisdiccional (estatal, federal, municipal); y
3. El esquema jurídico-penal no ha coadyuvando con la mitigación de las actividades ilícitas de los grandes cárteles de la droga, pero sí en oprimir a los narcomenudistas y a los consumidores.

Pareciera que lo anterior son incentivos para seguir propiciando la desigualdad, la injusticia, la inequidad, el no respeto a los derechos humanos, a seguir corrompiendo los esquemas de seguridad y estabilidad de nuestro país. Pero, el problema recae abruptamente sobre nuestra sociedad y las generaciones venideras, donde el caso del consumo del cannabis y sus productos (derivados) no es la panacea para eliminar algún mal de México, pero sí es parte de un proceso, el cual se articula con varios mecanismos político-jurídico-sociales.

Respecto a la Ciudad de México, ésta podría ser utilizada como un proyecto piloto en la legalización del cannabis y sus derivados, ya que es la ciudad más progresista de México, esto, debido a que aprobó la ley del aborto y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Además, que la misma es un pequeño mercado en comparación con la República Mexicana y por ende como menciona Jorge Hernández Tinajero: “un mercado pequeño es más plausible para regular”. En donde investigaciones del Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas A.C. (CUPIHD) demuestran que los usuarios de la mariguana representan el 85% del mercado actual con 72,702 usuarios¹.

Dado que se sabe que la solución del problema de las drogas ilegales no es nacional, ni binacional, sino regional o internacional, han incurrido Estados en propiciar el reajuste del *statu quo* referente a las drogas, en especial de las ilegales, y así potenciar localmente, como ejemplo, una nueva tendencia a nivel internacional de nuevos enfoques de política de drogas.

Después de este panorama genérico y centrándose en la hipótesis de esta investigación, ésta versa en que:

El régimen internacional prohibicionista de las drogas, en particular del cannabis y sus derivados, no ha dado los resultados esperados y ha generado más costos negativos; por lo cual, países como Uruguay, España, Holanda, Portugal, entre otros o estados como Washington y Colorado en la Unión Americana han optado por la legalización en su ámbito médico y recreativo. Estas experiencias ofrecen una tendencia en la cual México podría incorporarse a partir de las acciones que en la Ciudad de México se lleven a cabo, y con ello contribuir al desarrollo de una nueva política de drogas, el cual oscile con el respeto a los derechos humanos, apoyo a la reducción del narcomenudismo, detrimento de la inseguridad capitalina y el mejor uso de la democracia, afectados en la última década por las actividades vinculadas al narcotráfico.

Para ello, se muestra la justificación:

- En cuanto a la relevancia en las Relaciones Internacionales, es importante este tema para ampliar y mejorar el estudio del cannabis y sus productos (derivados), porque éste posee dimensiones multidisciplinarias. Por ende, el derecho promulga la regulación de una situación de *facto*, pero fincado en una análisis de costos y

¹ Zamudio, Carlos, el mercado de drogas ilícitas de la Ciudad de México, cuadernos-cupihd, Año 3, núm. 6, marzo - agosto de 2013, (en línea), Dirección URL: <http://www.cupihd.org/portal/wp-content/uploads/2013/07/CUADERNO-6-para-internet.pdf>, p. 9.

beneficios que devenga en perspectivas y prospectivas para generar beneficios societales. Asimismo, mediante esta investigación se pueden crear estrategias, que en términos de acción pueda servir cuando se implemente una política o regulación de drogas a nivel nacional y como un caso se ejemplifica la situación del cannabis y el vínculo con la sociedad mexicana.

Además, el hecho de que el consumo de la mariguana a nivel mundial persiste y no desciende es infalible; por tal motivo, México debe adaptarse a la escena internacional y dejar de justificarse como paternalista en el régimen prohibitivo-punitivo en contra del cannabis, es decir, buscar soluciones donde el Estado a través del derecho sirva como instrumento mediador de la libertad y el respeto de terceros y, a su vez, haga uso de las relaciones metajurídicas como instrumento de legitimidad y como parte de un proceso. *A posteriori*, la legalización de tal droga a nivel mundial no se ve lejos...

- Para la referencia académica de esta investigación se abre la brecha para seguir fomentando el estudio del cannabis e incluso de otras drogas, además de las nuevas concepciones y hasta neologismos que podrían derivar en la regulación del cannabis y sus derivados, esto por la índole del tema a tratar. Además que este tema se articula con otros temas relevantes para supervivencia nacional de México: el narcotráfico. Es por esto, que su relevancia debe seguirse debatiendo y proponiendo soluciones mediante un estudio más profundo desde las múltiples disciplinas existentes y los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y entre Institutos, Instituciones, Organizaciones no Gubernamentales, *Think Tanks*, entre otros.
- El periodo a abarcar es el siglo XX (desde sus inicios) y principios del XXI, debido a que la experiencia internacional respecto a la regulación del cannabis en el anterior siglo serviría para canalizarla en un sistema de comunicación que fructifique en los distintos debates que se llevan actualmente en el mundo y en México, ya que la regulación de esta droga está en boga y no dudo que en algunos años la regulación de la misma sea un hecho palpable en nuestro país.
- La aportación de este tema radica en la importancia de la realidad nacional; el dejar de lado al paradigma prohibicionista del cannabis y regular la misma, así mismo, buscar soluciones desde la vía social y no por acciones punitivas sostenidas por el régimen prohibitivo. Aunado, la prevención articulada con buenas campañas públicas y programas sociales del no consumo de derivados cannábicos (recreativos) en menores de 18 años. Esto será la base medular para proseguir con una regulación en la ciudad más progresista de México: la Ciudad de México y si tal proyecto piloto es viable en esta localidad; esto, devendría paulatinamente en la ubicación de la regularización de esta droga en algunos estados de la República mexicana.

- En las Ciencias Sociales este tema presenta una especificidad para tratarse, debido a los múltiples factores que afectan a la sociedad y la convergencia de problemas que la impactan; caso es el narcotráfico, como punto inflexible que causa violencia al interior de la misma y que al tratar de abordarse desde una estrategia militar (régimen prohibicionista-punitivo) ocasiona una mayor vulnerabilidad, en lugar que este problema sea atacado desde la raíz: las relaciones sociales o tejido social.
- Desde la Sociología Internacional, la sociedad de este corte se ha inmiscuido en un proceso dinámico, donde la prohibición-punición de las drogas ya queda invalidada ante un esquema de acción-presión que sólo ha derivado en el detrimento social. Por lo cual, la sociedad internacional demanda nuevas formas de convivencia que constituyan el bienestar societal, lo cual responde en términos multidisciplinarios al vivir bien.
- Desde la perspectiva del Derecho Internacional los esquemas de regulación significan control y, así mismo, transforman un hecho o acción de *facto* en uno de *jure*. El fin del Derecho como doctrina es propiciar la armonización social. Entonces, se busca crear nuevos mecanismo jurídicos que hagan valer los convenios internacionales, los cuales, algunos, se fincan en los Derechos Humanos y los mismos emanan de la Agenda de Desarrollo de la ONU, por lo mismo tales derechos son *erga omnes*, es decir, produce efectos frente a todos los cuales deben ser cumplidos a cabalidad, ya que México es parte de muchos tratados referentes a esta materia y, por lo mismo, la legalización del cannabis representaría una oportunidad y, a su vez, se traduce en un mecanismo para hacer valer estos derecho.
- Respecto a la Economía Internacional, el mercado mundial de la mariguana en sus múltiples concepciones, desde la producción hasta el consumo, representa una fuerte entrada de ingresos para el narcotráfico, que sólo se traducen en giros negros, los cuales benefician a organizaciones delictivas como es el caso de los grandes cárteles. Por ende, el mercado de mayor consumo e incluso el que se encuentra en crecimiento es el de mariguana, lo que representa un potencial enriquecedor, mismo que no es un ingreso para el sector público.

La regulación de la mariguana en términos legales sería un buen negocio estatal y también en recaudación de impuestos que se traducirían en políticas públicas y programas sociales que apoyen en el desarrollo humano. Como parámetro, de acuerdo con la información del estudio “La Situación de los mercados legales de mariguana”, publicado por *The Huffington Post*, la venta del narcótico legal

generará más de 1.430 millones de dólares de ganancias en el 2013². Asimismo, En el marco de la polémica por legalizar o no algunas drogas como la marihuana, se estima que las organizaciones criminales mexicanas obtienen ganancias del orden de 2,030 millones de dólares anuales por la venta de esta sustancia ilegal en el país vecino, de acuerdo con un análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)³.

- De acuerdo con la Política Exterior de México, ésta siempre ha sido pragmática, aunque doctrinaria (subsumida en la doctrina Carranza, Juárez, Tello y Estrada), según el Investigador José Luís Valdez Ugalde:

La política exterior no es inamovible, como no lo es la realidad que circunda las decisiones estratégicas que se toman en defensa de intereses nacionales; se da el caso de que ésta tiene que modificar sus prioridades programáticas y de fondo en función de los cambios históricos... El precio de la efectividad de una política exterior es ejercer una vigilancia sobre los cambios permanentes que ocurren en la escena mundial...⁴

Bajo esta lógica se puede atender que al caso de la regulación del cannabis es una realidad circundante, la cual debería ser insertada como un mecanismo estratégico de política exterior mexicana para adaptarse a la escena y dinámica mundial de las drogas.

- En cuanto a la Política Internacional, la cual se enraíza en la Agenda de Seguridad de la ONU, la cual instrumenta un Régimen Internacional de Control de Drogas, el mismo que le da un tratamiento igualitario a todas las drogas ilegales, y así mismo, no hace distinción en la drogas blandas y duras; esto, en sentido de la operatividad y el cómo se le va a asistir⁵. Por consiguiente, en términos de análisis jurídico esto es *peccata minuta*, pues las drogas no son iguales ni poseen potencialidades similares, en particular si tienen un uso benéfico como el medicinal e industrial (textil, papelerero, entre otros). Caso relacionado es el del cannabis.

Por ende, la política internacional es glocal, lo cual la acción de algún Estado repercute en las de otros, en particular, con base en la influencia y esto deviene en presencia; esto, en cuanto a los casos de legalización de esta droga referente a

² S/a, "Mercado legal de la marihuana podría generar más ganancias que el de smartphones", *El Nacional, Mundo*, 4 de noviembre de 2013, (en línea), Dirección URL: http://www.el-nacional.com/mundo/Mercado-mariguana-generar-ganancias-smartphones_0_294570765.html.

³ Verónica Macías, "Sin marihuana, cárteles perderían más de 2,000 mdd", *El Economista*, 7 de agosto de 2013, (en línea), Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/08/07/sin-mariguana-carteles-perderian-mas-us2000-millones>.

⁴ José Luis Valdés Ugalde, "La política exterior de México bajo un régimen democrático", *Anuario de la División de Estudios Internacionales y Humanidades*, México, Chetumal Q.R., Vol. 2, Año 2002, pp. 203-204.

⁵ Cfr. Francisco E. Thoumi, "Cómo avanzar en el debate mundial sobre las drogas: un desafío amistoso al presidente Juan Manuel Santos", *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm 1, vol. 12, México, ITAM, 2012, pp. 28-38.

los actuales casos como Uruguay, ciudades como Colorado, Washington y más recientemente con Francia al utilizar la marihuana en su función medicinal.

Cabe mencionar que son ineludibles las preguntas de esta investigación:

1. ¿Legalizar alguna droga significa controlar o a qué alude?
2. ¿La legalización de esta droga y de otras drogas es una tendencia a nivel internacional?
3. ¿La legalización del cannabis serviría para mermar la fuerza del narcotráfico?
4. ¿Realmente México está preparado para la legalización de esta droga?
5. ¿En el entramado de las drogas, referente a términos jurídicos, qué es legalizar, despenalizar y descriminalizar?
6. ¿Esta legalización debe abocarse desde el ámbito público de salud o desde la perspectiva de la seguridad nacional y seguridad pública?
7. ¿El consumo de cualquier droga respondería a un derecho, si sí a cuál y entraría dentro de los Derechos Humanos?
8. ¿Se supone que la Ciudad de México es la localidad más progresista y tolerante, pero ésta sería capaz de adaptarse socialmente y responder con base en un andamiaje jurídico-político a la legalización del cannabis?
9. ¿Sí se legalizara el cannabis y sus derivados a nivel federal (México) o sólo a nivel local (Ciudad de México), cómo se debería encausar y tratar?
10. ¿En vista que la prohibición de las drogas se presenta globalmente y es auspiciada por el nivel federal y defendida por el poder Ejecutivo de los Estados Unidos, además que el mismo posee acuerdos de cooperación en esta materia con México. Existiría algún altercado en la relación de estos dos países por la legalización del cannabis o sólo México lo podría legalizar si Estados Unidos se lo permitiera?
11. ¿La legalización de cualquier droga podría aumentar su consumo y desatar algún caos, particularmente por la marihuana?
12. ¿Al legalizar la marihuana, en qué sentido es mejor; con fin medicinal o recreativo, o ambos?

Grosso modo, la presente investigación analiza lo referente del cannabis y sus productos (derivados) en un contexto internacional y nacional para México, con miras a generar un proyecto piloto de regulación, de esta droga, en la Ciudad de México. Lo que significa que tal proyecto deviene en un nuevo enfoque de política de drogas, mismo que oscila en la regulación y control de las drogas. Favorablemente, este enfoque se presenta como antagonista ante un prohibicionismo exacerbado.

Tal enfoque de política de drogas es una oportunidad constructiva para repensar, desde el cannabis y sus productos (derivados), un nuevo tratamiento, gestión e instrumentación político-jurídica de las drogas, en general.

En este sentido, Rafael Sandoval López explica que:

“La teoría del derecho de las drogas consiste en tratar de encontrar ¿cuál es la forma de control social mejor adaptada a los problemas de la toxicomanía? La pregunta da lugar a vivos debates doctrinarios entre partidarios de diferentes sistemas en vigor que los podemos reagrupar en tres ideas principales: los sistemas prohibicionistas que reposan sobre el principio de prohibición general y absoluto de todas las drogas o de una parte de ellas. A la inversa los sistemas liberales o libertarios que reposan sobre el principio del autocontrol social de las drogas por los consumidores. Y entre estos dos extremos los sistemas de distribución controlada que se funda sobre reglamentaciones experimentales que todavía no han sido teorizadas”.

A partir de la idea anterior, también se busca en esta investigación teorizar sobre el contexto que rodea al cannabis. Lo que es mimetizado y abstraído para su mejor entendimiento desde la orientación de la teoría de la interdependencia y de la teoría de los regímenes internacionales.

El análisis de la presente investigación versa en tres capítulos, los cuales dieron cuerpo a temas sociales, políticos, jurídicos y económicos, con alusión a situaciones científico-médicas en torno al cannabis y sus derivados, sin olvidar los contextos que introyectan a esta hierba a perspectivas multidisciplinarias.

El primer capítulo manifiesta una dimensión teórica y conceptual, lo que da cabida a las críticas de la actual política antidrogas, lo que a su vez da lugar a distintos temas: narcotráfico, corrupción y democracia; derechos humanos y derecho a la libertad; seguridad nacional; entre otros. Al final se describen los hechos casuísticos a nivel global y cómo aleccionarían a México.

En el segundo capítulo se expresa la relación de México y los Estados Unidos en materia de drogas, con lo que se estudia al cannabis en un contexto más amplio: el mercado de las drogas ilegales mexicano-estadounidense. Aquí se realiza un análisis de los mercados ilícitos, puntos de encuentro, oferta y demanda, entre otros. Finalmente, cómo México podría repensar una relación más constructiva y, estrecha cordialmente y de mayor corresponsabilidad con la Unión Americana, buscando disminuir esquemas punitivos como la Iniciativa Mérida, lo que daría cabida a esquemas de cooperación con un mayor apuntalamiento social y que esto beneficie a las dos naciones.

El tercer capítulo busca profundizar en los conocimientos, información, contextos, disyuntivas y debates sobre el cannabis y sus derivados, ya que tal droga ilegal a nivel nacional se ha interceptado en la agenda pública y en una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para finalizar se genera una propuesta: la Ciudad de México como proyecto piloto para realizar un acuerdo interinstitucional con *Washington State*; lo que da cabida a la vinculación local de México con el exterior.

Finalmente esta investigación busca una yuxtaposición de las estrategias nacionales y locales con los modelos internacionales en relación a la regulación del cannabis y sus productos (derivados). Y así ahondar más en el debate, su polémica y politización; lo que dio cabida a posturas de distintos especialistas. Como resultado se equidista una reflexión social, política, jurídica y económica, y esto se traduce en nuevas alternativas sociales,

teniendo en prospectiva arribar a un nuevo enfoque de política de drogas que tanto se preconiza en el siglo XXI.

Marco teórico-conceptual

El cannabis es una droga considerada blanda⁶, el cual conceptualmente ha sido confundido con sus productos; en especial la marihuana, el hachís y el cáñamo. Para fines de esta investigación es necesario e imperante esclarecer la definición conceptual de cannabis. Y, así mismo, determinar el aparato teórico-conceptual que se enarbola alrededor de esta droga.

En el escenario internacional y nacional, el cannabis es considerado como una droga ilegal, pues algunos Estados, como México, Cuba, Japón, Emiratos Árabes, Arabia Saudita, Rusia, entre otros, están a favor de la política antidrogas y del seguimiento de Tratados en esta materia. En contra sentido, existen Estados y ciudades que han empleado nuevos enfoques de política de drogas, particularmente en el caso de cannabis: Holanda, Portugal, Uruguay, Washington y Colorado en Estados Unidos y España, entre otros.

I. Dimensión conceptual

En principio⁷, es necesario mencionar la confusión que existe entre cannabis, marihuana, hachís y cáñamo, los cuales no son sinónimos, es decir, no son lo mismo y corresponden a concepciones diferenciadas. Aunque, marihuana, hachís y cáñamo sí son productos o derivados de cannabis.

El objetivo de diferenciar el cannabis del cáñamo, hachís y la marihuana, es la mala interpretación y significación que se les ha dado.

La mala interpretación y significación se refiere a que el cannabis es una planta, estrictamente restringida a la botánica, el cual en sus usos sociales deriva en la utilización médica, industrial y recreativa (donde la marihuana y el cáñamo corresponden a conceptualizaciones diferentes):

⁶“La clasificación de las drogas en “blandas y duras” ha implicado debates internacionales que no han sido resueltos. Mientras que algunos países la Ley de Drogas considera como drogas blandas a aquellas a las que se les atribuye un menor poder adictivo y menor consumo problemático, como el cannabis.”, SENDA, “Glosario de Términos”, (en línea), Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección URL: <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/> (el texto entre comillas es de la fuente original).

⁷ Información, en su mayoría, recopilada del “Diplomado Marihuana y Salud: de la Molécula al Contexto Social”, Facultad de Medicina, UNAM, Auditorio Fernando Ocaranza, del 8 de Agosto de 2015 al 3 de julio de 2015.

El **Cannabis** es una planta que en su modalidad médica⁸ sirve como antiproliferativo, anticancerígeno, antiemético, antibacteriano, antidiabético, antipsoriático, inhibidor de la motilidad intestinal, analgésico, estimulante óseo, antiinflamatorio, inmunosupresor, ansiolítico, antipsicótico, antiepiléptico, neuroprotector, vaso relajante, antiespasmódico, antiisquémico⁹. Esto se predetermino desde la antigüedad, pues los textos médicos chinos de hace 4000 años ya recogen su utilización con fines medicinales, mientras que en la India encontramos escritos del siglo XV a. C. en la que se menciona sus efectos psicoactivos. Por ejemplo aparece citada en los primeros Vedas (en los que recibe el nombre de *ananda* o fuente de vida)¹⁰.

En términos generales¹¹, el cannabis es una planta dioica (hembra y macho), del cual existen 3 variedades¹²: *Cannabis Sativa* (alta y en forma de árbol), *Cannabis Indica* (corta y tupida de hojas), *Cannabis Ruderalis* (más pequeña y tupida que la Indica). Esta planta contiene más de 400 componente químicos y 68 de estos componentes son exclusivos de las variedades de cannabis: cannabinoides (tetrahidrocannabinol delta 9 y delta 8¹³, cannabideol, cannabiciolol, cannabicromeno, cannabigerol, entre otros). Así mismo, esta planta es considerada como una droga, de carácter ilícito; es la droga ilegal más consumida a nivel internacional, aunado a que es una de las más estudiadas interdisciplinariamente, pero a su vez, con posturas en pro o en contra de su estatus ilícito.

Para efectos de este apartado es conveniente la referencia botánica; en específico de Cannabis Sativa (hembra), pues es la más consumida, en términos recreativos y se encuentra con disponibilidad como droga ilícita (mariguana):

La planta denominada **Cannabis Sativa**, es herbácea, anual, de la familia de las moráceas, orden de las urticales, cannabiácea, clase de los dicotiledóneo, género de las fanerógamas, especies activa. De raíz piniforme, perpendicular, ramificada, leñosa y

⁸El cerebro posee receptores (cerebrales o neurotransmisores), los cuales están compuestos de proteínas de membrana capaces de unirse a los cannabinoides y al tetrahidrocannabinol (THC) delta 9 y 8. "Dicha unión provoca cambios en la actividad de las neuronas que los expresan o poseen, gracias a la actividad de cada uno de esos mensajeros (básicamente AMP cíclico, y la activación de corrientes iónicas de calcio y potasio)". Los receptores más populares son el CB-1 y CB-2. "Estos receptores para cannabinoides se localizan en determinadas regiones cerebrales, entre las que destaca el sistema motor extrapiramidal, el cerebelo y el sistema límbico, tal y como describen los estudios de Miles Herkenham y Lisa Matsuda." Finalmente, "al conjunto formado por los receptores de cannabinoides, los ligandos endógenos, y sus mecanismos de síntesis, liberación, recaptación y degradación se le denomina *sistema* endocannabinoide". Fernando Rodríguez de Fonseca, "El Cannabis: Realidad Científica de un Mito", en *Drogas: Nuevos Patrones y Tendencias de Consumo*, España, DOCE CALLES, 1999, p. 141-143., (los textos entre comillas son de la fuente original).

⁹Diplomado Mariguana y Salud, *op. cit.*

¹⁰Fernando Rodríguez de Fonseca, *op. cit.*

¹¹la definición conceptual de cannabis atiende a múltiples acepciones, éstas se ven representadas en sus contextos: médico, químico, político, jurídico y botánico, mismos que lo definen de distintas formas.

¹²También existen otras especies como el cannabis americana, chinensis, errática, foetens, generalis, gigantea, intersita, kafiristanica, lupulus y macrosperma. *Vid. Missouri Botanical Garden*, (en línea), Dirección URL: <http://www.tropicos.org/NameSearch.aspx?name=Cannabis+sativa>

¹³El THC delta 9 y 8 son las sustancias psicoactivas del Cannabis, las cuales son, infinitamente, buscadas en la mariguana y el hachís, ya que, estas sustancias generan los efectos hedonistas que desean los consumidores.

blanca. De corteza fibrosa, estriada y octagonal. Crece en nuestro medio hasta 3 m de altura. Su ramificación es alterna, gláciles en comparación con el tallo principal que es recto, blanco y leñoso. Hojas opuestas, largos preciolados, palminervias, palmirrasgadas, compuestas de 3,5, 7,9 y hasta 11 segmentos (foliólos), lanceolados, acuminados, dentados, más pálidos en el envés: las hojas superiores son enteras, farmacognóticamente se reconocen por unos pelos microscópicos glandulares de estructura especial. Las flores se encuentran en el ápice del tallo y las ramas que terminan en forma de espiga a manera de capítulos florales¹⁴.

Es una planta dioica, en efecto la Salle de flores femeninas y flores masculinas. Éstas son de pequeños pétalos, de color amarillo opalina, mientras que aquellos son apétalos, y se halla simultáneamente colocadas entre las hojas pequeñas de las extremidades de los tallos y la ramas. Las flores femeninas, cuando han alcanzado su grado de madurez, producen un olor agradable, ligeramente embriagador. El color de la planta en general es pardo verdoso, su olor agradable, ligeramente narcótico y pesado; tiene un sabor acre picante¹⁵.

En concordancia, esta planta es representada como cosmopolita, pues, se produce en todos los climas, pero en el que se desarrolla con más óptimas propiedades tanto narcóticas, como industriales y medicinales, es en clima templado, suelo ligeramente húmedo, rico en un humus y materias nitrogenadas¹⁶.

En el sentido industrial, éste se refiere al cáñamo, el cual es otro producto o derivado de la planta de cannabis. **El Cáñamo** fue cultivado tradicionalmente para la obtención de fibras textiles, especialmente velámenes de barcos. Y, anteriormente en España, el cáñamo era sinónimo de cannabis, lo cual en la actualidad se ha ido subsanando.

Respecto al uso recreativo, **la Mariguana** es un producto o derivado de cannabis. “En la antigüedad clásica, Herodoto nos relata su consumo recreativo por los Escitas, en el contexto de rituales funerarios. Desde la imaginaria de las Mil y Una Noches a los conciertos pop y el movimiento *Hippie* de mediados de la década de los años 60, hasta los extraordinarios cuentos de Cornell Woolrich ambientados en la década de la depresión del 29, la historia y la literatura están plagadas de descripciones sobre los efectos psicoactivos de los preparados del *cáñamo*¹⁷. Como ejemplo, el prólogo de Julio Cortázar a la antología de los poemas de Pedro Salinas podemos leer <<en una noche de vino y de hierbas fumables, con *The Soft Machine* o John Coltrane afelpando el aire de reconciliación y contacto, lean en voz alta los poemas de Salinas...>>¹⁸.

Ahora bien, esta confusión es esclarecida por Ananías Hincapié:

¹⁴ Ananías Hincapié Zuluaga, “Conozca la Mariguana”, Colombia-Bogotá, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, 1973, p. 25.

¹⁵ *Ibid.* p. 35.

¹⁶ *Ibid.* p. 36.

¹⁷ Se puede observar que la utilización de la palabra “cáñamo” está mal contextualiza. A esto me refería con la confusión conceptual de cáñamo y cannabis, en este sentido, esta palabra, por el contexto, debe ser sustituida por “cannabis”.

¹⁸ Fernando Rodríguez de Fonseca, *op. cit.*, p. 139.

Esta controvertida especie vegetal recibe el nombre de “MARIGUANA”, según historiadores, debido a dos aspectos: el primero a la corruptela de la palabra portuguesa “MARIGUAGO”, que significa yerba seca, y el segundo a que la primera persona que la dio al consumo en América con fines narcóticos fue una dama de profesión adivina y curandera, que recetaba a sus clientes para animarlos en su decaimiento espiritual, cigarrillos de una yerba que en principio producía alegría y excitación, haciendo de sus tímidos y acongojados fumadores, elementos locuaces y eufóricos, que después de acostumbrarse a su consumo, por cariño a su malhadada benefactora de nombre MARIJUANA, le dieron al producto que ella vendía el remoquete de MARIJUANA, el cual se convirtió muy pronto en MARIGUANA para los países latinoamericanos¹⁹.

Así mismo, la mariguanase obtiene por el proceso de secado del cannabis, y su consumo es fumado. Existen dos tipos de este producto o derivado psicoactivo cannábico:

- **Mariguana de alta calidad (Cogollos):** flores femeninas que no han sido polinizadas por el macho: denominado sin semilla.
- **Mariguana de baja calidad, yerba o grass** es la mezcla de semillas, flores hembra y macho, hojas y tallos. También, se considera mariguana de mala calidad cuando posee posibles contaminantes (aguas residuales: bacterias, paracitos, entre otros; y pesticidas), posibles adulterantes (con otras plantas, como el toloache, tabaco, belladona, pasto, entre otras), y otros componentes (vidrio y/o plomo).

Finalmente, **el Hachís o Hashish** es un aceite cannábico (considerado como otro producto o derivado psicoactivo del cannabis), el cual se denomina a la resina que se obtiene de los tricótomos de la planta. Este aceite, en uno de sus registros más antiguo, fue utilizado “desde la mítica caballería musulmana creada por el Viejo de la Montaña, los *hashishins* (comedores de hierba, en alusión a la abundante cantidad de resina que recibían antes de iniciar sus campañas)”²⁰.

II. Dimensión teórica

La regulación de cannabis es un tema controvertido, el cual se ha polemizado y puesto a debate para disgregar disyuntivas, lo cual, le atañe a la mayoría de los Estados, puesto que el problema del narcotráfico es transnacional, y a su vez, su negatividad afecta a la Democracia, el derecho a la libertad, los Derechos Humanos y la Seguridad Nacional. En este sentido, la “**teoría de la Interdependencia compleja**” sirve como un esquema explicativo de lo que se puede y no se debe hacer²¹, y también, se utilizará la “**teoría de regímenes internacionales**” porque, la potencialidad de esta droga, en parte, está en su naturaleza para derivar en mecanismo de salud, jurídicos, políticos y sociales, pero lo que conecta a los Estados son las políticas de cooperación que se han traducido en Tratados

¹⁹ Ananias Hincapie Zuluaga, *op. cit.*, p. 37.

²⁰ Fernando Rodríguez de Fonseca, *op. cit.*, p. 139.

²¹ Esto, a través del concepto de “justicia” de Amartya Sen. *Vid*, Joaquín Migliore, “Amartya Sen: La idea de la justicia”, *Revista Cultura Económica*, no. 81/82, Año XXIX, Diciembre 2011, (en línea), Dirección URL: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo83/files/Migliore_-_Amartya_Sen-_la_idea_de_la_justicia.pdf.

antinarcoóticos y de fiscalización de las drogas, y así mismo, en crear un Régimen Internacional de Control de Drogas.

En esas coordenadas, la globalización es un medio que ha manifestado la interdependencia de los Estados, provocada por la integración de los mercados y del espacio político y social, lo cual supone una mayor demanda de reglas e instituciones que permitan que esas relaciones de interdependencia respondan a pautas predecibles y ordenadas²². Así que la ayuda se presenta con el régimen internacional que surge como resultado de la interdependencia creciente en las relaciones internacionales²³.

“La teoría de la Interdependencia compleja”, surge con la obra *Power and Interdependence: world politic in transition*, de Robert Keohane y Joseph S. Nye., en la que definen la interdependencia en términos de interacciones o transacciones que tienen efectos recíprocamente costosos para las partes²⁴ y con dos nuevos conceptos, el primero, *la sensibilidad*: la medida y el costo en que un cambio en un marco concreto de la política de un actor afecta a éste, y por *vulnerabilidad*, la medida y el costo en que un actor puede ajustar su política a la nueva situación o el grado en que un actor puede soportar los costos impuestos por acontecimientos externos, incluso después que la política de ese actor haya cambiado²⁵.

Además, la interdependencia en términos analíticos es la relación mutua de dos o más actores que se llegan a complementar para buscar un fin mutuo que generen los mayores beneficios y los menores costos. Además que tales relaciones resultan asimétricas²⁶.

Entonces, la interdependencia es la necesidad compartida que, en el caso de la regulación de drogas y los nuevos enfoques de política en esta materia, se presenta cuando la sociedad civil organizada, organizaciones no gubernamentales, entre otros, demandan a sus gobiernos políticas públicas en relación a las mismas y donde, los gobiernos federales deben hacer acuerdos binacionales o multinacionales que devengan en un andamiaje jurídico que respete la democracia, los derechos humanos y solucionen situaciones de salud y seguridad. Por ello, no es suficiente hacer esfuerzos individuales - porque los problemas son transnacionales- pero desde una perspectiva de la “iniciativa local”, ésta sirve para abrir brechas e incentivar indirectamente a otros Estados a la cooperación: interdependencia.

²² José Antonia Sanahuja, “¿Un mundo unipolar, multipolar, o apolar? El poder estructural y las transformaciones de la sociedad internacional contemporánea”, en Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Vitoria –2007, pág. 9.

²³ Bruno Ayllón, “La Cooperación Internacional para el Desarrollo: fundamentos y justificaciones en la perspectiva de la Teoría de las Relaciones Internacionales en Carta Internacional”, Octubre 2007, pág. 43.

²⁴ Keohane, Robert y Nye, Joseph. *“Power and Interdependence: world politics in transition”*. Boston: Little Brown, 3a. edición, 1977, pág. 8-9. En Edgar Vieira Posada, “Evolución de las Teorías sobre integración en el contexto de las teorías de las Relaciones Internacionales”, *Papel Político*, núm. 18, diciembre de 2005, pág. 257.

²⁵ *Ibid.* p. 257

²⁶ Robert Keohane y Joseph S. Nye, “Poder e interdependencia. La política mundial en transición” (Capítulo 2), Buenos Aires, Grupo Editorial Latinoamericano, 1988, pág. 23.

Por ende, en los albores del siglo XXI se profundiza, se postura y se disgrega en ámbitos interdisciplinarios el tema del cannabis y, sobre todo, su regulación y politización. En donde, tal debate debe ser constructivo en beneficio de la humanidad, dando lugar a nuevas perspectivas y prospectivas que se fundamenten en datos cuantitativos y cualitativos. Lo anterior, desde cualquier área del conocimiento; porque, esto devengará en una solución de convivencia, es decir, buscar una sociedad con responsabilidad al uso, más no el abuso de los productos del cannabis u otras drogas. Así que el Estado debe ser el garante de la protección de sus ciudadanos; pero, no en un paternalismo nacional, sino en una relación funcional de interdependencia, es decir, de “mediación”; en donde, consumidores (ciudadanos) - proveedor (Estado o localidades, y/o empresas) convivan armónicamente en un ambiente de derecho.

También, es importante mencionar que la política antinarcótica mundial bajo condiciones de interdependencia extendida da como resultado un régimen internacional, siendo la **“teoría de regímenes internacionales”**, otra manera para describir la interdependencia en materia de drogas.

Un régimen se construye plagado de normas, redes de reglas, es decir, un marco jurídico que regule la convivencia y el comportamiento de los sujetos²⁷. En donde la cabida del régimen internacional se construye con base en acuerdos gubernamentales que le dan forma a la agenda internacional, esto a través del Derecho Internacional y las Organizaciones Internacionales, y el Estado que es el más preponderante²⁸.

Es así como el Régimen Internacional de Control de Drogas (RICD) ha sido un mecanismo para seguir implementando la mayoría de las estrategias punitivas (lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilegal de drogas) en los Estados. Además que la contraloría internacional se percibe a través de todos los organismo que respaldan a tal régimen.

Finalmente, tal régimen internacional es representado y desarrollado por el prohibicionismo de drogas, cuyo internaliza a las drogas consideradas ilegales en mecanismo y políticas de punición, donde, este régimen no ha llevado más que a mayores daños y potencialidad de riesgos en la sociedad internacional.

Por ende, es necesario, a través de experiencias internacionales dar cambio al régimen punitivo de la drogas, el cual afecta a la sociedad y su libre desarrollo. Ante esto, existen alternativas sociales o nuevos enfoques de política de drogas que se han traducido en modelos contraprohibicionistas, los cuales son mejores opciones ante la *vulnerabilidad* (término de la interdependencia compleja) que causa el prohibicionismo internacional de drogas. Esto reflejado en el caso internacional de cannabis y sus productos.

²⁷ Jessali Zarasua, “Regímenes Internacionales”, (en línea), Prezi, 29 de Octubre de 2012, Dirección URL: <http://prezi.com/paw35ycgawu0/regimenes-internacionales/>.

²⁸ *Idem*.

1. LA REGULACIÓN DEL CANNABIS EN EL MUNDO: BALANCE GENERAL

Del chocolate a la morfina –no hay drogas buenas o malas- sino solamente buenos o malos usos de las drogas²⁹

Rafael Sandoval López

1.1. Panorama Global

Las drogas son un hecho imprescindible que han marcado la vida histórica del ser humano, las cuales se articulan con actividades sociales³⁰, como las de uso industrial (textil, papelería, entre otros.), medicinales (tratamientos médicos) o de uso privado (religiosas y/o recreativas). Así mismo, existen drogas legales e ilegales, que su consumo es muy nocivo para la salud, ejemplo de éstas son el alcohol³¹, el tabaco, la cocaína, la heroína, las metanfetaminas, los barbitúricos, entre otras. Además, que existen drogas que son consideradas como blandas como el cannabis³².

El caso de las drogas ilegales actualmente es *sui generis*, porque su estigmatización, prejuicios morales e ignorancia rodean a éstas en un entramado que devino en la prohibición de las mismas.

Para efectos de esta investigación, una *droga* es cualquier sustancia química que altera el estado de ánimo, la percepción o el conocimiento y de la que se abusa con un aparente perjuicio para la sociedad³³. Bajo esta lógica, se puede entender que las drogas provocan

²⁹ Rafael Sandoval López, "Políticas Internacionales sobre la Guerra contra las Drogas", Bogotá D.C.- Colombia, Ediciones Nueva Jurídica, 2012, p. 29

³⁰ Las drogas se usan de una forma muy diferente, según las distintas situaciones sociales; muy a menudo la situación y los deseos del usuario resultan bastante más decisivos que la sustancia química. *Vid.* Peter Laurie, "Las drogas: Aspectos médicos, psicológicos y sociales", España, Madrid, Alianza Editorial, 3ra. ed., 1973, p. 15.

³¹ "El alcohol es probablemente más dañino que la heroína, porque su mero uso prolongado causa daños físicos y nerviosos que la heroína no produce. Si el alcohol, en vez de ser un don benéfico regalado por los dioses en el remoto pasado, fuera inventado hoy por un químico, no hay duda que sería inmediatamente controlado con todo rigor por la Ley. Pero, puesto que nuestra sociedad ha convivido con el alcohol tanto tiempo, podemos controlarlo, así como tolerar los efectos que no podemos controlar (muertes vehiculares; por manejar o accidentes, crímenes bajo la influencia de esta droga, el mantenimiento de los adictos, la baja productividad laboral)". *Vid.* Peter Laurie, *op cit*, p. 16.

³² Antecedentes del cannabis, demuestran que se utilizó en su modalidad de cáñamo, después su uso medicinal en China y Egipto, aunado, a su uso recreativo en la India. El uso medicinal es más complejo, en donde existen más de 460 sustancias químicas (terpenos, flavonoides, hidrocarburos, esteroides, azúcares, compuestos nitrogenados, aminoácidos, entre otros), las cuales poseen efectos biológicos. Rodolfo Rodríguez Carranza, "Cannabis Sativa: sus peculiaridades y futuro como medicamento", ponencia presentada en *Cannabis Medicinal en México*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, Auditorio Flores Magón, 22 de Septiembre, 2014.

³³ Peter Laurie, *op cit*, p. 11.

situaciones de *facto* que deben ser reguladas en beneficio de la sociedad, y en caso específico, la convivencia de usuarios del cannabis, sus productos y de los que no lo consumen.

Por ende, es importante considerar la tendencia internacional de regulación de las drogas, principalmente de la marihuana. Este producto cannábico, actualmente, es la droga ilegal más consumida a nivel mundial³⁴, y la que más ha tenido avance en su regulación alternativa³⁵, lo cual ha significado que ha cuestionado las medidas que el paradigma internacional de la prohibición³⁶ ha impuesto; esto, bajo el consenso mundial y a través de la fiscalización de drogas que promueve la ONU, asociada a su Oficina en contra de las Drogas y el Delito. Por lo cual, se ha desarrollado todo un entramado internacional que ha devenido en la conformación del Régimen Internacional de Control de Drogas (RICD)³⁷. Si bien, tal construcción jurídico-política se basa:

Las drogas controladas por RICD solamente pueden usarse con fines médicos y de investigación científica. Por consiguiente, cualquier consumo recreativo, social, experimental o ceremonial está prohibido y es calificado como abuso. El RICD criminaliza cualquier producción que no sea para uso médico o científico, pero es más flexible con relación al consumo, lo cual puede ser únicamente una contravención a la norma³⁸.

Retomando a la regulación, ésta significa control y los esquemas punitivo-coercitivos como el uso de la fuerza y las sanciones penales son supuesto de esta naturaleza, pero la regulación debe ir más allá, en particular cuando el paradigma prohibicionista se fundamenta en tales supuestos y que los mismos no han traído los resultados esperados³⁹. Por ende, y con miras a fomentar una regulación eficiente⁴⁰, hoy día, se

³⁴ Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2013 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "la marihuana sigue siendo la sustancia ilícita más consumida en el mundo. Se registró un pequeño aumento de la prevalencia de consumidores de cannabis (180, 6 millones, es decir, el 3.9% de la población de 15 a 64 años de edad) en comparación con las anteriores estimaciones del 2009". Brenda Barriguete, *et. al.*, "Marihuana", México, D.F., Secretaría de Salud-CONADIC, 2013, p. 10.

³⁵ Más allá de los esquemas punitivo-coercitivos del RICD.

³⁶ *Durante las últimas décadas del siglo pasado, las políticas antinarcóticos en el mundo se endurecieron, debido principalmente a las acciones promovidas por los Estados Unidos, tipificado como un "delito contra la salud" todo lo relacionado con las drogas y dando un trato criminal por igual tanto a quienes lo producen y comercializan las sustancias, como aquellos que las consumen.* "lo interesante aquí es subrayar que a partir de estos procesos se instaura el que será el paradigma dominante sobre las drogas en nuestras sociedades, paradigma de tipo represivo y criminalizador". Enrique Soto Aguirre, "El consumo de drogas y sus efectos en la construcción identitaria de los sujetos" en *La marca de las drogas: violencia y prácticas de consumo*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2013, p. 202. Y *Vid*, Alfonso I. Romani, "Marginación y drogodependencia. Reflexiones en torno a un caso de investigación-intervención" en *Marginación e Inserción. Los nuevos retos de las políticas sociales*, Madrid, Ediciones Endimión, pp. 259-284. (el texto en cursivas es del autor, Enrique Soto, y el texto entre comillas es una interpretación del autor, Alfonso I. Romani).

³⁷ El RICD está constituido por los protocolos de Lake Success, 1946, París en 1948 y la Convención Única de 1961; así mismo, está conformado por la Comisión de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). *Sic*. Francisco E. Thoumi, "Cómo avanzar en el debate mundial sobre las drogas: un desafío amistoso al presidente Juan Manuel Santos", *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm 1, vol. 12, México, ITAM, 2012, pp. 28-38.

³⁸ Francisco E. Thoumi, *op. cit.*, pp. 29-30.

³⁹ Un mundo libre de drogas, el cual mencionó Kofi Annan.

utilizan instrumentos como la legalización total, la despenalización y la descriminalización. Además que la marihuana, en términos prácticos, debería ser tratada de diferente manera en comparación a otras drogas ilegales más nocivas para la salud e incluso que el alcohol y el cigarro, puesto que la misma es menos dañina medicamente y así mismo, ostenta otras potencialidades⁴¹ que otras drogas licitas o ilícitas no poseen.

Asimismo, la regulación debe ser y estar establecida para el beneficio social⁴², pero no a través de medidas indirectas como la interdicción de la marihuana, sino buscar esquemas que permitan la convivencia social. Por ello, existen algunos Estados y ciudades que ya no les conviene seguir utilizando la prohibición de tal droga; entonces, con base en su derecho interno e incluso ignorando o denunciando Tratados Internacionales y haciendo valer su soberanía, utilizan medidas (jurídico-políticas) distintas para permitir todos o algunos de los segmentos económicos⁴³ en torno a la marihuana; sin embargo, con diferentes fines, los cuales se agrupan en medicinales y privados (recreativo, religioso e industrial). Verbigracia: la regulación en Uruguay; los *coffee shops* en Holanda; la descriminalización en Portugal; legalización en los estados de Washington y Colorado con fines recreativos y medicinales; en Corea del Norte la marihuana y el opio no son consideradas como drogas, por ende, no hay penalización⁴⁴; y Francia representa un espacio nuevo para el uso medicinal⁴⁵.

Entonces, las medidas actuales que ciudades y Estados en esfuerzos individuales han aceptado significa un avance en la manera de cómo se va a instrumentar al cannabis y sus productos, ya que los esquema anquilosados del RICD no han dado los resultados planteados, además que son cánones del siglo XX y en particular, la guerra contra las drogas (misma que ha servido como instrumento político, el cual no ha cumplido lo concertado) no ha sido más que un rotundo fracaso.

⁴⁰ Es cualquier proceso en el que no hay perdedores. Según el Dr. Raúl García Barrios, investigador del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM.

⁴¹ Ejemplo de estas potencialidades, son las capacidades industriales (textil, papeler, entre otros.) y medicinales.

⁴² Los beneficios sociales serían terapéuticos y sociales. Primero, el uso terapéutico es esencial, pues el potencial del mismo ayudaría a personas con enfermedades, como en el dolor, glaucoma, entre otras; así estas enfermedades puedan ser paleadas por el cannabis, ya que es económica y práctica su producción (cabe mencionar que aún faltan más estudios que confirmen las potencialidades médicas de esta planta). Segundo, el consumo recreativo de marihuana se debería ver desde la modalidad del uso del derecho a la libertad, y así, dejar de criminalizar a la juventud o usuarios; pues sí es necesario la educación, en cuanto, al uso y no abuso de drogas, sin embargo es, mayoritariamente, necesario atacar y contrarrestar a la verdadera criminalidad: tráfico de armas, de órganos, trata de personas, homicidios, entre otros, es decir, todo lo que "directamente" afecte a terceros.

⁴³ Tales segmentos se clasifican de esta forma: producción (el cultivo), comercialización (con fin medicinal o privado), distribución (tráfico) y la venta (organismos públicos o privados) y el consumo (Caso recreativo: membrecías, clubs. Caso medicinal: centros de control de adicciones o en tratamientos médicos).

⁴⁴ S/a, "Los lugares donde fumar marihuana no es ilegal", *BBC*, Mundo, 1 de Agosto de 2013, (en línea), Dirección URL: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/08/130801_marihuana_casos_legalizacion_otros_paises_ch.shtml.

⁴⁵ El Ministerio de Salud de Francia anunció el jueves 9 de Enero de 2014 que ha aprobado un spray bucal a base de cannabis llamado *Sativex*, un movimiento que lleva de París, en línea, con otros 17 países europeos, que permiten a la marihuana por razones médicas. *Sic. s/a, "Frech says "oui" to marijuana- based medicine"*, Question More, *RT*, 9 de enero de 2014, (en línea), Dirección URL: <http://rt.com/news/france-medicine-marijuana-approve-386/>.

Además, tales esquemas punitivo-coercitivos, los cuales han sido auspiciados por el RICD, implementados por los Estados miembros de tal régimen y puestos en práctica por la fallida guerra contra las drogas, no han avanzado en acabar con la criminalidad, en específico, la producida por el narcotráfico; lo cual ha demostrado que tales esquemas, en sus capacidades y formas actuales, es endeble para generar beneficios sociales.

Así que el paradigma prohibicionista de las drogas no ha dado los resultados esperados, sólo costos, los cuales se reflejaron en su máxima expresión: México con la Iniciativa Mérida y Colombia con el caso Plan Colombia⁴⁶. Entonces, en contraposición, existe la regulación del cannabis, la cual no es la solución mágica ni la panacea, pero si un nuevo paradigma que representará nuevas oportunidades entre gobernantes y gobernados para que a través del uso de la democracia, el respeto de los Derechos Humanos y mermar la fuerza del narcotráfico se consolidará una nueva convivencia bajo la responsabilidad de usuarios y proveedores.

En esas coordenadas, el narcotráfico es un actor irregular, por su presencia transnacional y sus potencialidades globales. Por lo cual, el mismo ha generado riesgos en algunos Estados o como en el caso de México y Colombia que se ha convertido en una amenaza para la seguridad nacional⁴⁷. En concordancia, el narcotráfico ha generado altos niveles de violencia; esto, asociado a la disputa por rutas de tráfico y el continuo embate con el gobierno, lo cual ha devenido en violentar los derechos humanos.

Entonces, la regulación del cannabis implica muchas aristas, desde sociales y políticas hasta medicinales y biológicas, pero lo relevante en esta investigación es buscar cómo la sociedad internacional ideará mecanismo viables para evitar la violación de derechos humanos (no sólo de personas agredidas por actos derivados del narcotráfico, sino a aquellos consumidores que también tiene derecho a la libertad) y el cuidado a la seguridad internacional, ya que de ella depende que los Estados conviva en armonía y su seguridad nacional no sea trastocada, así como, el cuidado y desarrollo de la democracia a nivel internacional, misma que es instrumentada en la gobernabilidad de muchos Estados.

⁴⁶En primer lugar, “este paradigma, esta guerra, esta política, ha fracasado por cuanto no ha logrado disminuir ni la producción ni el consumo de drogas, únicos criterios válidos para juzgar sus resultados.” Para el caso mexicano los costos han sido intensificar la debilidad institucional y de seguridad: “La cifra económica que generan los cárteles mexicanos representa un porcentaje importante del Producto Interno Bruto (PIB) y otorga a los narcotraficantes un poder de corrupción enorme. La lista de los servidores públicos que han sido seducidos por el deseo de recibir una parte de esa riqueza inmensa es larga. Policías judiciales, subprocuradores, jueces, gobernadores, generales- hasta algún ex Presidente de la República- han sido mencionados, en la prensa o expedientes judiciales, como socios de los narcos.” Zamora Pierce, “¿Qué hacemos con las drogas?”, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010, p. 12 y 16.

⁴⁷En este sentido, “la diputada del PRI: Ana Isabel Allende Cano cree necesario disponer de datos fidedignos sobre la forma en que los estados de Washington y Colorado cubrirán su consumo de marihuana, una vez legalizado, porque el aumento de la demanda podría vigorizar al crimen organizado en México. Un eventual incremento de las ganancias de los cárteles mexicanos les daría fortaleza para adquirir tecnología y armas, lo que derivaría en **inseguridad** al interior del país”. Alejandro Medina y Mario Ostos, “Marihuana: el debate por su legalización”, En primer plano, mayo 2013, p. 41.

Por lo anterior, es importante repensar si los esquemas de interdicción⁴⁸ seguirán operando, o lo más importante si funcionarán con ajustes o no, cuando existen medidas polarizadas como la regulación alternativa-liberal del cannabis y sus productos. Pero, esto dependerá de la construcción sociológica que el entramado societal internacional rebusque, sobre pesando y valorando en las nuevas propuestas de instrumentación de tolerancia y convivencia con drogas.

1.2. El prohibicionismo y la política internacional contra las drogas

La política antidrogas desde un inicio ha sido un bastión político (misma que es parte del prohibicionismo⁴⁹), la cual se articula con la convivencia internacional, pero la misma, muchas veces, no es representada por los intereses de todos los Estados. Esto es obvio, ya que la mayoría de los acuerdos consensuados a nivel intencional son por objeto o promoción, en muchos casos, del poder hegemónico. Al mencionar hegemonía, se refiere a Estados Unidos, quien ha estado presente en la mayoría de los acuerdos globales (desde el siglo XX), el cual posee una alta capacidad de negociación obtenida de su nivel económico e influencia política⁵⁰; los cuales son los elementos pragmáticos de su política exterior.

Entonces, la pregunta recóndita es por qué mencionar a Estados Unidos cuando se alude a la política antidrogas internacional, pues es más que relevante y es ineludible, porque de este actor global se desprenden múltiples de los principios y cánones acordados a favor de la prohibición de las drogas, aunque al interior de sus fronteras es otra historia⁵¹.

Para con lo anterior, como Friedrich Katz mencionó: “los intereses locales pueden transformarse en objetivos globales”. De esta frase se desprende la simbiosis de la política antidrogas a nivel internacional con la promoción de la misma por parte de Estados Unidos. Además de que no es coincidencia que la ley Harris, entre otras leyes estadounidenses (sobre todo, las normas federales), sean afines con las Convenciones Internacionales en materia de drogas.

Bajo este contexto, la política internacional contra las drogas es notable que se inició en el siglo XX, aunque en siglos anteriores tales drogas se consumían sin ninguna restricción⁵².

⁴⁸ Los esquemas de interdicción como las certificaciones y planes de cooperación (bilaterales o multilaterales) estadounidenses.

⁴⁹ El prohibicionismo es la posición en la que el Estado prohíbe parcial o totalmente la producción, tráfico, posesión y consumo de drogas y los penaliza. Gustavo Ortiz Millán, “El prohibicionismo, las adiciones, y la autonomía individual”, en *¿Qué hacer con las drogas?*, México, D.F., FONTAMARA, 2010, p. 35.

⁵⁰ *Vid.*, Mario Ojeda Gómez, “Alcances y límites de la política exterior mexicana”, México, El Colegio de México, 1976, pp. 1-275.

⁵¹ Actualmente, Estados Unidos ha sido muy criticado, puesto que su gobierno federal promueve a nivel internacional el RICD, pero éste no lo puede hacer cumplir en algunos de sus estados; temas como la legalización recreativa de la marihuana (caso Washington y Colorado).

⁵² Ricardo Tapia, “Neurociencia, Bioética y Drogas”, en *¿Qué hacer con las drogas?*, México, D.F., FONTAMARA, 2010, p. 22.

Primero	<p>A nivel internacional: la Organización de Naciones Unidas (ONU) buscó como objetivo “un mundo libre de drogas”⁵³, lo cual parece irreal, pues, drogas como el alcohol, tabaco, café, entre otras siguen y seguirán existiendo en nuestras sociedades.</p>
Segundo	<p>La antipopular “guerra contra las drogas”, misma que fue auspiciada por Richard Nixon (17 de junio de 1971), fue y es un fracaso. Esto, porque desde su gestación no existía un actor definido; evidentemente, las drogas no lo son. Además, el narcotráfico es un actor irregular transnacional, ya que no es como un Estado. Ante esto, en términos de guerra y seguridad a qué o quién se ataca.</p> <p>Asimismo, este esquema de guerra impone políticas, como las de certificación e interceptación. Lo cual significa que tal instrumento de política exterior estadounidense ha servido para imponer negociaciones bilaterales (Plan Colombia, Iniciativa Mérida, la captura de Noriega, entre otros.). Además que el prohibicionismo, a través de la guerra contra las drogas, ha dejado muchos estragos.</p>
Tercero	<p>El prohibicionismo se crea para construir un mundo libre de drogas, sin embargo, hay más drogas baratas, nuevas y más dañinas. Desde la ONU, el ex-secretario Kofi Annan, en los 90, declaró que en 10 años se acabarían las drogas, lo cual no ha ocurrido.</p> <p>Es contundente que el prohibicionismo ha fallado, desde sus acuerdos internacionales hasta sus esquemas punitivos.</p> <p>En suma, a partir del esquema jurídico internacional ha ocurrido lo mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En la Convención del opio (1912) entran los conceptos de fiscalización; ● La Convención de 1961 ya nace vieja, porque incorpora cánones de las anteriores convenciones, la cual no se ha renovado hasta hoy día. También, esta Convención tiene como objetivo limitar la distribución de drogas en el planeta y garantizar las drogas como medicamento. Lo cual, tampoco ha ocurrido, en especial, con la parte médica (caso Ketamina). ● Tal régimen de prohibición de drogas ha evitado el suministro de drogas como medicamento en África⁵⁴.

⁵³ Cuando la Asamblea General de las NN.UU. en una sesión especial sobre drogas convino en 1998 “la eliminación o significativa reducción del cultivo ilícito de la hoja coca, la planta de cannabis, el opio y amapola para el año 2008” y para “ejecutar significativos y mesurables resultados en el campo de la reducción de demanda”. Pero hoy, la producción global y el consumo de estas drogas ha crecido; mientras que algunos productores se han vuelto más eficientes, y la cocaína y la heroína se han vuelto más puras y baratas. Sic, Ethan Nedelmann, “*The Failure of the War on Drugs: An Overview*”, *Global View Points: Drugs*, Estados Unidos de América, GALE CENGAGE learnig, 2009, p. 23

⁵⁴ Araceli Manjón-Cabeza Olmeda, ponencia presentada en las Conferencias Magistrales, *Las Drogas: Realidad o Drama*, México, Facultad de Derecho, UNAM, Aula Magna Jacinto Pallares, martes 26 de agosto, 2014.

No obstante, tal política antidrogas se gestó desde 1912, cuando se firmó el primer Convenio Internacional del Opio (en la Haya) sobre la restricción al empleo y tráfico de opio, morfina, cocaína y sus sales, seguido de otros convenios como el de 1925⁵⁵, en donde se mejora la Convención Internacional del Opio, ampliando su ámbito de aplicación al cannabis⁵⁶. Después, Estados Unidos promovió su política antinarcótica a nivel internacional a través de la Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Peligrosas de 1936⁵⁷; en 1961 en Nueva York (Convención Única de Estupefacientes, que fue modificada en 1971); la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en Viena, en 1988⁵⁸; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵⁹.

A pesar de toda la maleza de Convenciones, las cuales le dan forma a la política internacional, no han dado los resultados esperados. A continuación se mencionan algunos de los elementos fallidos del régimen prohibicionista, los cuales son parte de esta política antidrogas (Ver cuadro).

Por ende, la paz y seguridad internacionales que son uno de los máximos principios de la Carta de Naciones Unidas se está viendo socavado por este Régimen Internacional de Control de Drogas, el cual está diseñado para la represión, punición y coerción de las personas que utilizan las drogas, desde productores, comercializadores y consumidores. Esto, aunado a las negociaciones bilaterales por parte de Estados Unidos, pues se ha generado un caos en el mundo de las drogas: las violaciones a derechos humanos y el detrimento de la seguridad nacional e internacional.

Los hechos han demostrado que ninguna política en contra de las drogas será factible, mucho menos desde los esquemas de punición y coerción, con lo cual arribará más violencia; esto, al atacar a los grandes carteles de la droga con la fuerza. Por otro lado, se aboga por la legalización, descriminalización o despenalización de las drogas, categorías jurídicas que parecen las mejores opciones ante la prohibición.

⁵⁵ *Ibid.*, p.22. En otra postura, el prohibicionismo que conocemos actualmente surge a fines del siglo XIX y principios del XX en Estados Unidos, en voz de políticos puritanos que exigen la penalización de cualquier uso "no médico de las drogas". Gustavo Ortiz Millán, *op. cit.*, p. 35.

⁵⁶ Naciones Unidas, *Oficina Contra la Droga y el Delito*, "Cronología 100 años de fiscalización de drogas", (en línea), Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/26june/26june08/timeline_S.pdf.

⁵⁷ Tratado Internacional, en donde Estados Unidos trató de tipificar toda actividad relacionada con la marihuana como criminal, así mismo con la cocaína, el opio. Además, en 1937 Estados Unidos implementó la *Mariguana Tax Act*, imponiendo un impuesto altísimo a la marihuana que hizo imposible experimentar con fines medicinales y científicos. Ollin Islas, *op. cit.*, p. 56.

⁵⁸ Ricardo Tapia, *op. cit.*, p. 22.

⁵⁹ Naciones Unidas, "Oficina Contra la Droga y el Delito", *op. cit.* En donde se refuerza la capacidad internacional de luchar contra la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas.

1.3. Narcotráfico: Democracia, Corrupción y Capitalismo

"Crear en la democracia es respetar las reglas de la competencia, es alentar el debate, es alentar la deliberación y es aceptar los resultados de la voluntad popular"⁶⁰

Luis Donaldo Colosio

La democracia⁶¹ es la guía en un sistema político y máxime herramienta de nuestras sociedades contemporáneas, la cual es fruto desde los griegos y algunas naciones contemporáneas de Europa, pero consagrada en la nación de occidente, nacida en América (las trece colonias y después Estados Unidos); lo cual da como parteaguas el símbolo de los consensos y los disensos, los cuales son arreglados por la participación de todos, aunque, estas ideas románticas se han ido disipando por la utilización de la "representación" democrática, la cual ha conferido a muchos de nuestros gobernantes el poder, mismo que debe ser usado para servir a los ciudadanos (esto desde la perspectiva de los factores reales del poder, de Luigi Ferrajoli).

En términos deontológicos se espera que la democracia en la realidad así sea, pero siempre ante toda tesis existe su antítesis o antinomia, lo cual, en el caso de la democracia es negativo, puesto que su antítesis la ha manifestado endetrimento, es decir, la "corrupción"; cáncer ajeno a nuestros deseos de consenso de las mayorías, donde tampoco caben las minorías.

Se menciona a la corrupción como una entelequia ajena a la democracia, pero la cual es proveniente de la misma. El resultado de este mal que aqueja a la sociedad no es más que un deseo de consagrar intereses particulares que pongan en detrimento los intereses de la mayoría absoluta. En donde tales intereses particulares son auspiciados y llevados por un poder, ese poder como la capacidad de transforma los elementos en beneficio del que lo utiliza.

En este sentido, evidentemente, la democracia es puesta en detrimento, pues la corrupción es precursor concatenado que hace caso omiso del crimen organizado e, incluso, llega a beneficiarlo; en especial, el narcotráfico. A pesar de ello, la mayor consecuencia es que la corrupción es una albacea de poder, y, así mismo el sistema capitalista funciona como otra albacea de poder, los cuales nutren, reconfiguran y robustecen las capacidades y potencialidades del narcotráfico.

⁶⁰ Juan Pablo Piña Kurczyn, "Luis Donaldo Colosio a 20 años de sus muerte", CEN del PRI, 20 de marzo de 2014, (en línea), Dirección URL: <http://pri.org.mx/JuntosHacemosMas/Blog/Bloog.aspx?y=11740>

⁶¹ "En coherencia con una línea de pensamiento, Kelsen, Shumpeter, Dahl, Bobbio y Sartori, democracia es ante todo «un método, o un conjunto de reglas de juego que sirven para permitir la participación y la competición a todos los ciudadanos». Leonardo Morlino, "Consolidación democrática. definición, modelos, hipótesis", Revista española de investigaciones sociológicas, núm. 35, 1986, p. 10.

La economía ilegal donde se mueve el narcotráfico otorga giros negros, los cuales le dan una gran capacidad de maniobra en cualquier esfera, desde controlar recursos naturales hasta corromper servidores públicos. Por ende, la corrupción es una herramienta que nutre y robustece a los “delitos contra la salud”, pues el hecho de hacer caso omiso de los mismos, devine en múltiples consecuencias para la sociedad. Además, el Estado se ve involucrado en situaciones ilegítimas, es decir, negligencia por parte de los ostentadores del poder y de las correlaciones de fuerzas: los servidores públicos.⁶² Es aquí, donde se gesta la narcopolítica, misma que aparece como un lastre rampante que sucumbe a la sociedad, su porvenir y sus formas de gobierno (democracia).

Por ende, la democracia ha sido lacerada por intereses particulares (en especial los de la corrupción y el crimen organizado), lo que se manifiesta como un fenómeno global que ha mediatizado a la escena internacional y nacional. En donde, el narcotráfico se ha convertido en un enorme poder fáctico y el mismo posee de *facto* una gran toma de decisiones. De aquí que el narcotráfico es considerado como parte del crimen organizado transnacional, mismo que ha sucumbido a gobiernos (caso relevante es Colombia con Pablo Escobar).

Ante tales esquemas de poder, la democracia se ve abatida, la cual debe ser reforzada y ajustada.

La democracia debería ser retomada a nivel internacional por los distintos foros regionales e internacionales, asimismo por las Naciones Unidas y sus organismos; donde, a su vez, Estados Unidos participe como promotor de unos de sus valores: la democracia (misma que este Estado necesita estimular).

Aunque, ante el disenso en un tema tan complejo y complicado como es el mundo de las drogas, ha habido muchos contubernios en referencia al tema de la democracia. Es así que esfuerzos particulares han dado luz a consensos estatales, aunque, gran parte de la comunidad internacional no esté de acuerdo. Verbigracia, hay caso de regulación de drogas en contra del prohibicionismo; Holanda, Portugal, Uruguay, incluso estados de los Estados Unidos, entre otros.

Los casos contraprohibicionistas son un ejemplo del robustecimiento de la democracia, pues ésta se finca en el orden y gestión de instituciones y leyes, es decir, “una democracia de calidad o buena es aquella que presenta una estructura institucional estable que hace posible la libertad e igualdad de los ciudadanos mediante el funcionamiento legítimo y correcto de sus leyes y mecanismos políticos.”⁶³

⁶² Para el caso mexicano: “los señores de la droga son también generosos con los humildes. Genaro García Luna, ex secretario de Seguridad Pública, afirma que el crimen organizado subsidia hasta con 1270 millones de pesos al mes a los policías municipales de todo el país. Gracias a esas oportunidades el narco consigue protección de parte de los elementos de seguridad. El funcionario calculó que un agente municipal puede subsistir con 10,000 pesos al mes, pero como no recibe ese sueldo de las alcaldías, la diferencia entre lo que gana y debería ganar (entre 4000 o 5000 pesos mensuales) lo costea el crimen organizado”. Zamora Pierce *op. cit.*, p. 16 (el texto entre comillas es de la fuente original).

⁶³ Vid. Leonardo Morlino, *op. cit.*, pp. 7-62.

1.4. Derechos Humanos y derecho a la libertad

La mal conceptualizada “guerra contra las drogas” que nombró Richard Nixon, fue un fracaso; esto ya se ha mencionado por Estados, académicos, gente de la sociedad civil organizada, las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), entre otros. Los cuales han demostrado con evidencia empírica y científica que esta guerra no ha traído más que estragos, debilidad en el sistema de justicia nacional e internacional (en concordancia aumento de la violencia e inseguridad), enriquecimiento del narcotráfico, aumento de su poder y de sus capacidades transnacionales. En donde, estos elementos se confabulan y han transgredido físicamente y emocionalmente a usuarios de drogas y a los que no lo son.

Por mencionar ejemplos estatales: el Estado mexicano fue sujeto de la guerra contra las drogas, misma que ha dañado, fehacientemente, la vida social, económica, política y cultural de este país. Particularmente, en los derechos humanos de las personas.⁶⁴

Los derechos humanos son *erga omnes*, es decir, producen efectos frente a todos, ya que estos se fundamentan en distintos Tratados internacionales, instituciones y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales que abogan por los mismos; porque, estos son y seguirán siendo el eje medular para una convivencia pacífica y respetuosa. Pero, lo anterior no es suficiente, se necesita que los Estados sean sensatos en sus distintas legislaturas (niveles de gobierno) y fomenten el mayor bienestar para su nación; por ende, los derechos humanos son un vínculo entre el Derecho, no importa el nivel de la jurisdicción, municipal, estatal, federal o internacional, sino, lo fundamental es buscar las máximas del Derecho: igual, equidad, justicia y principalmente y ante todo, la “libertad.”⁶⁵

Reitero, la libertad es una de las máximas jurídicas y a su vez, es columna vertebral de los derechos humanos. Debido a que la libertad debe ser amparada, cuidada y fomentada por cualquier organismo que ejerza poder y pueda afectar intereses o derechos humanos de los ciudadanos; esto convalidado en la “**forma**”, es decir, que el Estado y sus estados generen el medio de convivencia que regule la paz pública, y la otra convalidación es de “**fondo**”, en donde tales organismos o instituciones (legisladores) deben utilizar al

⁶⁴ Mediante un análisis de *Human Rights Watch*, éste pudo observar que “la política de seguridad pública del gobierno mexicano ha fracasado seriamente en dos aspectos. No sólo no ha logrado reducir la violencia, sino que además ha generado un incremento drástico de las violaciones graves de derechos humanos, que casi nunca se investigan adecuadamente”. Es decir, en vez de fortalecer la seguridad pública en México, la “guerra” desplegada por el Ex presidente Calderón ha conseguido exacerbar un clima de violencia, descontrol y temor en muchas partes del país. *Human Rights Watch*, “Ni seguridad, ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la ‘guerra contra el narcotráfico’ de México”, (en línea), Dirección URL: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebcover.pdf>, p. 5.

Aunque a dos años de mandato del Presidente Peña Nieto, la situación en Michoacán, por el narcotráfico, y la creación de autodefensas ha dejado en claro que el Estado mexicano sigue la lucha contra las drogas; sin embargo, este mandatario no le dio todo el peso (en la agenda nacional) a la seguridad como sí lo hizo su antecesor.

⁶⁵ La libertad es la facultad consciente del individuo humano para su autodeterminación, se entiende como la plena posibilidad de la persona para definirse en cualquier circunstancia de acuerdo con su voluntad. Juan Ramos “Derecho Constitucional”, Bolivia, la paz, TEMIS, agosto de 2002, p. 90.

Derecho como instrumento mediador que respete y promueva el derecho a la libertad (también considerado como “la pérdida de autonomía individual”⁶⁶) pero, sin que éste afecte el derecho de terceros. Es aquí, donde el Estado debe fundamentarse en los derechos humanos y su libre ejercicio.

Entonces, el consumo de las drogas depende en gran medida de los derechos humanos, esto bajo el vínculo del derecho a la libertad y de dignidad. Aunado, los distintos órganos legislativos deben realizar un análisis entre costos y beneficios, pero, con base en la lógica y la razón. Además, que este tema tiene implicaciones multidisciplinarias; por ende, la ciencia y la medicina son la piedra angular en la temática de las drogas; es decir, “cuando los científicos y médicos tengan la capacidad de establecer principios generales, los dirigentes podrán adoptar sus políticas de gobierno a los deseos y capacidades del gobernado: en un futuro surgirá un sin número de cuestiones respecto a las formas más adecuadas del consentimiento.”⁶⁷

En esta tesitura, los consumidores de drogas deben ser resguardados por el Estado, pero no desde la perspectiva paternalista⁶⁸ (la cual es derivada de la prohibición), sino desde una postura de mediador.⁶⁹

1.5. Seguridad Nacional

La seguridad es un término que proviene del latín *securas* y *se cura*, el cual fue introducido por Ciceron y Lucretius como un estado de la mente filosófica y psicológica⁷⁰.

Es menester abordar a la seguridad, misma que significa sin problemas. Lo cual es plausible en un contexto de estabilidad, ésta entendida como un ambiente de libertad

⁶⁶ “La autonomía individual es la capacidad que cada uno de nosotros tiene de vivir su propia vida según las razones y motivos que toma como propios y que no son productos de fuerzas externas manipuladoras. Así mismo, ésta es entendida en la comprensión de la autonomía moral, es decir, la capacidad que tenemos de darnos a nosotros los valores y principios morales con los que decidimos guiar nuestras propias vidas; ésta debe entenderse como un tipo de autonomía individual, que no es sólo la capacidad de determinar qué principios o valores morales queremos que rijan nuestras vidas, sino que principios o valores, qué razones o motivos, en general, queremos que conduzcan nuestras acciones y nuestras vidas.” Gustavo Ortiz Millán, *op. cit.*, pp. 51-52.

⁶⁷ Armando Soto Flores, “Violencia y consentimiento”, México, D.F., *Foro jurídico*, pág. 19.

⁶⁸ El paternalismo por vía de la criminalización o de conmiseración degenerada provoca maniqueísmo y discriminación; lo que resulta en mayor interés por parte de terceros (Estado represivo) que en los del propio individuo. Rodolfo Vázquez, “¿Es éticamente justificable penalizar la posesión de drogas para consumo personal?”, en *¿Qué hacer con las drogas?*, México, D.F., FONTAMARA, 2010, p. 65

⁶⁹ “De acuerdo con lo anterior, la circunstancias de encontrar individuos que incurrían en el consumo de las drogas por inmadurez, compulsión, ignorancia o debilidad de voluntad injustificada que en sus propio beneficio se regule el acceso a las mismas, se castigue severamente al crimen organizado y se encaren medidas eficaces y eficientes para informar y prevenir o, en su caso, rehabilitar desde la perspectiva de la seguridad pública a los que se hallen en un estado adictivo o farmacodependiente; pero entendámonos bien, todo ello es deseable siempre que las medidas se realicen sin criminalización, sin programas de rehabilitación o prevención forzadas y sin diferencias justificadas por razón de edad, de tipo racial o de clase social.” Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 64.

⁷⁰ Úrsula Oswald Spring, “Seguridad de género”, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, Primera Cátedra sobre Vulnerabilidad Social, Universidad de las Naciones Unidas, pp. 225-256.

regulada y marcada con reglas que hacen proclive la convivencia. Entonces, Seguridad Nacional, además de la dimensión geográfica o jurisdiccional, se plantea resguardar y/o cuidar el territorio, población, gobierno y la soberanía del Estado. Así que la seguridad nacional es multidisciplinaria, multidimensional y multifactorial. Asimismo, la seguridad nacional⁷¹ es concerniente a la preservación y mantenimiento del Estado, pero el mismo concepto se manifiesta en cuestión día a día, ya que el mundo y sus interacciones se modifican endógenamente, como en un proceso de autopoyesis. Pero, desde un análisis inductivo, es decir, desde la realidad de actores inmersos en un contexto, el concepto de seguridad y en particular el de seguridad nacional se modifican constantemente y esto es más notable cuando las necesidades cambian, pero, esto dependiendo del actor que la estudia.

Sin embargo, esta investigación se avoca al tema del cannabis, el cual se ha gestionado desde el fin medicinal y el consumo recreativo de sus productos (mariguana y hachís). Los productos cannábicos tienen una íntima relación con el narcotráfico, ya que, la línea que oscila entre narcotráfico como antítesis de la seguridad nacional deviene en tomar a la regulación del cannabis con fin recreativo y medicinal como otra alternativa. En concordancia, la mariguana o el hachís *per se* no son un problema de seguridad nacional, para México ni para ningún país en el mundo. Aunque la criminalización social de tales productos sí los son.

Por otra parte, el esquema de tráfico ilegal de drogas por parte de los cárteles genera criminalidad y violencia. Además, esta actividad criminal forja sumas económicas provenientes de los giros negros; lo cual concibe un fortalecimiento de los cárteles de la droga y por ende, estos no son violentos por naturaleza, sino que su misma operatividad por acrecentar, abrir y encontrar mercados negros, deviene en que tales sean hostiles. Obviamente, la coercitividad se presenta en la sanción penal, la cual no ha sido el insumo suficiente para ver declinar al narco y sus actividades ilegales; al contrario, se ha acrecentado y generalizado la violencia a nivel nacional, transnacional e internacional.

Por ende, la lucha contra el narcotráfico no puede cesar, pero ya no desde los esquemas punitivos. En términos deontológicos se debe buscar el mayor resguardo y protección de cualquier población. Entonces, por qué no buscar nuevos esquemas que controlen las drogas; en particular, cuando la convivencia con las drogas ha existido desde tiempos

⁷¹ “Por lo que toca a la frase “seguridad nacional”, ésta se refiere a la protección del Estado frente a amenazas internas y externas. La primera preocupación del Estado, relativa a la seguridad nacional, es la propia supervivencia. Gobiernos fuertes, cuya estabilidad interna está asegurada, se refiere a su seguridad nacional en términos de protección frente a amenazas externas. En cambio, gobiernos débiles han tenido a definir su seguridad nacional como protección del gobierno frente a amenazas internas, tales como la guerrilla, la revuelta, el crimen organizado o los golpes de Estado. Según sea el analista o la autoridad se enfatizan las amenazas o se proponen distintas respuestas a éstas. Como consecuencia, los objetivos centrales de una política de seguridad nacional tienden a modificarse continuamente”. Estas ideas son descritas por Eduardo Guerrero Gutiérrez, quien se basa en ideas de Claude (Claude, Sharon, L., “National Security Strategies: Security from What, for Whom, and by What Means”, en *Journal of Homeland Security and Emergency Management*, vol. 6, no. 1, pp. 1-26.). Vid. Eduardo Guerrero Gutiérrez, “Transparencia y seguridad nacional”, México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, IFAI-Cuadernos de transparencia, 2010, p. 12.

milenarios. Así, la seguridad se refiere a marcos de referencia, dimensiones, personas y grupos, hechos, áreas, circunstancias y condiciones históricas cambiantes y no sólo amenazas contra la soberanía nacional⁷²

Entonces, se necesita deconstruir el modelo dominante (prohibicionismo) y reconstruir una seguridad ampliada, que implique situaciones de convivencia social, en donde confluya la interdependencia de consumidores de cannabis con fin medicinal y recreativo y los no consumidores. En esto, el Estado servirá como mediador de tal convivencia, porque, lo relevante es cómo las minorías y las mayorías tienden a disentir, pero el Estado o localidad debe mediar sobre éstas. Esto para construir una convivencia entre usuarios y no usuarios.

Ya se ha mencionado que el crimen organizado es una de las amenazas que vulnera a los Estados y a la sociedad, pues, el narcotráfico pauperiza a la seguridad nacional. Por ende, el narco, como actividad ilícita, es un flagelo para la humanidad, el cual se inserta en una lógica capitalista y neoliberal. En este sentido, respecto al narcotráfico, no sólo existe el problema de cómo tratar de erradicarlo, por un lado, y regularlo, por otro. Lo cual se ha manifestado de la siguiente manera:

1) Ataque frontal al avispero (al modo de la guerra contra el narcotráfico de Calderón); resultado: además de los severos daños "colaterales" —que ha ameritado elaborar, discutir y promulgar la "Ley General de Víctimas"— tal política ha conducido no sólo a que unos mexicanos maten a otros en niveles cada vez más alarmantes, sino a que, con la aprehensión y muerte de los capos, se produzca la dispersión, subdivisión y proliferación del narcotráfico (que puede volver a centralizarse, si le conviene), lo cual se halla lejos de eliminar esta maldición de la sociedad;

2) Declarar públicamente que se continúa el ataque frontal, pero negociar bajo la mesa con los jefes de la "otra economía" (a la manera del viejo PRI y probablemente del "nuevo"). Esta política que, hasta cierto punto, puede reestablecer la paz y corregir los aspectos más negativos del ataque frontal (destinado en realidad al fracaso) está lejos de eliminar la narcoeconomía. Más bien la protege, la alienta y le da un seguro de vida. Y al hacer esto, deja sin corregir los problemas de la salud pública aparejados a la existencia del narcotráfico;

3) Combatir no tanto directa como indirectamente al narcotráfico, es decir, dar prioridad a la lucha contra el lavado de dinero —y todo lo que implica— en vez de enfrentarse directamente con los cárteles productores y comercializadores de las drogas y estupefacientes de todo tipo. Esta táctica, de la que se habla mucho, ha sido inútil o de efectos muy limitados, por la obvia e innegable razón de que el régimen capitalista tradicional (importantes sectores de la burguesía y una parte nada desdeñable del Estado) no está dispuesto a deshacerse en verdad de esos recursos económicos que benefician a ciertos particulares y al sistema tomado en conjunto;

⁷² Úrsula Oswald Spring, *op. cit.*, p. 227.

4) Pugnar porque se legalicen las drogas, empezando por las menos dañinas (mariguana, etcétera) — como ha ocurrido recientemente en Colorado y Washington (EUA)— y siguiendo después con las demás. Esta manera de combatir la narcoeconomía tropieza con dos obstáculos de difícil, si no imposible, superación: la necesidad que tiene el régimen capitalista —no por silenciada o negada, menos real— de la existencia del narcotráfico. La desaparición abrupta de la narcoeconomía acarrearía una crisis de impredecibles consecuencias a un sistema que día con día se ve en la necesidad de sortear los problemas estructural-recesivos que la amenazan. El otro obstáculo tiene que ver con la opinión pública. La parte más conservadora de esta última, está convencida de que la legalización de las drogas, dañaría más que nunca la salud pública, razón por la cual cada vez que se habla de legalizar las drogas pone el grito en el cielo⁷³.

En correspondencia al punto 4, existen propuestas de regulación como legalización, despenalización y descriminalización de las drogas; especialmente, del cannabis y sus productos (con fin medicinal y recreativo). Sin embargo, ante las ataduras del régimen prohibitivo del mismo, se busca una nueva forma de mermar el poder del narcotráfico y fortalecer a la seguridad nacional. Bajo esta tesitura, algunos Estados y ciudades han cuestionado, debatido e ignorado postulados del régimen prohibicionista del cannabis y sus productos. Esto se evidencia a través de los hechos casuísticos por parte de ciudades en Estados Unidos, Uruguay, Portugal, Holanda, entre otros.

Finalmente, la regulación (legalización) de las drogas (como cannabis) devendría en un problema más de salud pública que de seguridad nacional, pues la lógica debe ir dirigida a verificar las dosis de consumo, los tipos de tratamiento médico para consumidores pesados de cannabis, en qué lugar se va a vender la cannabis como medicamento o fármaco y qué institución lo va a regular: También, devendría otra sucesión de situaciones benéficas para la sociedad:

- Disminuiría el número de asesinatos;
- Modificaría los encarcelamientos en este caso;
- Los gobiernos regularían el mercado, y el dinero podría destinarse a la educación; explicar los riesgos asociados al consumo de las drogas sería una de las metas;
- Se ahorraría mucho dinero en el sistema penitenciario;
- Dentro del esquema de legalización no se permitiría la venta a menores.⁷⁴

En este contexto, en el artículo de Bill Piper y Etan Nedelmann, intitulado, “ayudemos a México: legalicemos la mariguana” (la jornada, 8 de abril de 2009):

Un estudio realizado en 2005 con el respaldo de cientos de economistas descubrió que legalizar la yerba podría ahorrar 7, 700 millones de dólares al año en gasto gubernamental. Gravarla como se hace con el alcohol o el tabaco podría generar otros 6,200 millones en ingresos. Es suficiente para contratar casi 350 mil nuevos maestros de primaria o poner

⁷³ Enrique González Rojo Arthur, “Prolegómenos para el estudio del narcotráfico”, México, Alegatos, núm. 83, enero/abril 2013, p. 13.

⁷⁴ Rodolfo Vázquez (compilador), “¿Qué hacer con las drogas?”, México D.F., FONTAMAR-ITAM- Colegio de Bioética A.C., 2010, p. 14.

290 mil nuevos policías en las calles. Nadie odiaría más esta nueva política que los narcotraficantes mexicanos, porque los llevaría a la quiebra⁷⁵.

1.6. Hechos casuísticos por parte de los Estados

Los Estados (algunos) desde sus intereses nacionales han repensado en función de su soberanía si realmente es positivo y beneficiaría tener restricciones a ciertas drogas, cuando éstas pueden generar menores perjuicios o máximos beneficios (médicos, industriales, sociales, políticos, entre otros) a sus poblaciones. Aunque, en el escenario internacional se encuentren prevaleciendo políticas y convenios jurídicos (Tratados internacionales) y, al principio, estos Estados hayan aceptado ser miembros; pero, esto no significa que los deban seguir aplicando al interior de sus jurisdicciones (por eso existe la figura jurídica de la “denuncia”, o “reserva” ante alguna cláusula del Tratado) y, cabe mencionar, que al interior de los Estados se pueden diseñar alternativas sociales (modelos) que coexistan en la línea de fluctuación jurídica internacional: materia de tolerancia al consumo.

En esta línea, la crítica profunda y el cambio paradigmático se presenta en estas iniciativas por buscar una mejor manera (interdependiente) de convivir y, a su vez, de refutar posturas dominantes que sólo ponen en detrimento concepciones vitales del ser humano: derechos humano, la seguridad nacional y la democracia.

Asimismo, se necesita generar teorías y métodos que sigan refutando el paradigma prohibitivo de las droga y que esta forma de dominación termine, porque, coarta nuestro derecho a la libertad, lo que implica responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

Ahora bien, se describirán los casos o modelos contraprohibicionistas en relación a la regulación del cannabis y sus productos, en específico de la marihuana:

Conceptos jurídicos para definir la regulación de drogas

(no existe un documento de nivel internacional que homologue el significado de cada uno de los conceptos para su mejor comprensión):

Legalización: Ocurre cuando la Legislatura de un país en particular formalmente enmienda sus leyes para ponerle fin a la prohibición de la posesión, uso o distribución de cualquiera de las drogas controladas de uso corriente.

Descriminalización: Un país conserva sus leyes sobre ofensas por drogas pero, ya sea a través un acuerdo en un cambio de la política, o a través de una nueva orientación a ser llevada a cabo por las autoridades, decide reaccionar contra alguna de estas ofensas a través de procesos administrativos más que por el sistema de justicia penal.

Despenalización: cuando un país decide cesar los castigos para aquellos que están involucrados en la posesión, uso o distribución de drogas. Las leyes que prohíben esta actividad podrán seguir existiendo, y los ofensores pueden ser arrestados, pero no pueden aplicarse sanciones penales o administrativas.

Fuente: Miguel Ángel Martínez Rodríguez, “Política Criminal del Estado Mexicano sobre Drogas y Narcotráfico, México, Porrúa, 2012, p.14 y Allen Laurence, et. al., “La descriminalización de las drogas en Portugal: una visión general actual”, Uruguay, Fundación Beckley, 2004.

⁷⁵ Citado por Rodolfo Vázquez (compilador), *op. cit.*, p. 15

1.6.1. Holanda

En el siglo pasado, la vasta y vetusta interacción neerlandesa con los narcóticos los llevó a buscar un primer objetivo: diferenciar entre sustancias, matizar y discernir entre muy distintos psicotrópicos que son burdamente aglutinados con el nombre de *drogas*⁷⁶.

La tradición cultural de la sociedad holandesa se ha caracterizado como una sociedad liberal, no represiva y no punitiva; pues, esto, lo confirman tanto científicos como los legisladores, los cuales describen a la política holandesa sobre las drogas como una política de “normalización”, lo que no significa que la intoxicación por drogas ilegales deba considerarse “normal”, sino que las consecuencias sociales de las drogas y su consumo deben de normalizarse⁷⁷.

A partir de esta tradición cultural se nota un pragmatismo que caracteriza a la respuesta holandesa en el tema de las drogas. Pragmatismo que indica que no vale la pena invertir esfuerzos para obtener resultados imposibles. Lo cual se aplica a la política sanitaria, misma que describió con gran precisión el antiguo director del departamento de Psiquiatría Social del Servicio Sanitario Municipal de Ámsterdam, el Dr. Wijnand Mulder, en 1981, cuando dijo: “si no existe una cura posible, el siguiente objetivo es causas ningún daño”⁷⁸.

El desarrollo de la política sanitaria se presenta durante las últimas décadas. Hasta el fin de la década de los sesentas, prácticamente no existían problemas de drogas, lo que indica que la infraestructura para este tipo de problemas en los Países Bajos tiene 46 años de antigüedad⁷⁹.

Después de la década de los sesentas la responsabilidad de la política sobre drogas se fincó en el Ministerio de Sanidad, recientemente formado. En este contexto se dio lugar a dos importantes informes de los comités de gobierno: el informe Hulsman, en 1971, y el informe Baan, en 1972. El comité Hulsman, presidido por un profesor de derecho penal, hizo énfasis en los efectos nocivos de la aplicación rigurosa de la ley y pidió la despenalización total de todas las drogas. Lógicamente, el Ministerio de Sanidad se opuso a estas recomendaciones, lo que hizo que se nombrara a un segundo comité de gobierno, el Comité Baan, en esta ocasión presidido por el Inspector Jefe de Sanidad del Ministerio de Sanidad. Este comité sentó las bases de la famosa estrategia holandesa de “separación de mercados”, que tiene como objetivo evitar que la gente se involucre en la economía de las drogas duras, en aquel tiempo inexistentes, creando un mercado independiente de drogas blandas, es decir, un mercado de cannabis. Asimismo, este

⁷⁶ Arturo Rocha, “Política de drogas: Lecciones para México”, México, NEXOS, núm. 434, febrero 2014, p. 32

⁷⁷ Jack T.M. Derks, “El modelo holandés: situación actual y evaluación”, en *Las Drogas a Debate: Ética y Programas de Sustitución*, España-Madrid, DOCE CALLES, 1999, p. 53.

⁷⁸ Jack T.M. Derks, *op. cit.*, p. 54.

⁷⁹ *Ibid.*

informe se centra en los peligros de ciertas sustancias para el individuo y no en los fenómenos de mercado⁸⁰.

La economía de mercado de las drogas no se trató en el informe Baan, puesto que en esas fechas no existía un mercado de drogas duras. Lo cual representa una descontextualización de la política de sanidad de finales de los años sesenta, del siglo pasado, con la política actual del siglo XXI. Lo cual hasta hoy no sea subsanado.

La década de los sesenta y el alza en el consumo de estupefacientes se manifestó en Holanda. En respuesta, como en otras latitudes, el enfoque prohibicionista cobró fuerza: los arrestos por delitos de drogas pasaron de 74 en 1966 a 544 en 1969⁸¹. Pero, este país tuvo un golpe de timón, es decir, un nuevo viraje, pues la oficina de procuración publicó un manual que de *facto* se dejaba atrás la persecución de consumidores de mariguana⁸². Para 1976, la reforma fue formalmente legalizada: la posesión de menos de 30 gramos de mariguana podría ser ignorada o sancionada con una pequeña multa, a juicio de las autoridades locales⁸³. La regulación de la industria de cannabis en Holanda prohíbe la publicidad, la venta a menores y la venta a terceros⁸⁴. Así mismo, el comercio de drogas duras está vedado y el de mariguana está acotado por una nueva dosis máxima de cinco gramos para el consumidor y 500 para el establecimiento.

Asimismo, en 1985 a través del Ministerio de Sanidad se concibió el documento del gobierno “Política sobre drogas en acción” (*Drug Policy in Motion*) y nació el término “normalización de los problemas de drogas”, el cual significaba la reducción de daños⁸⁵, verbigracias hubo el uso de la metadona.

Sin embargo, desde principios de la década de los noventa, la influencia del Ministerio de Sanidad ha disminuido dando paso al Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Exteriores, los cuales han formulado la política de drogas. Por ejemplo, a través del MAE tuvo un papel decisivo en la elaboración de un documento del gobierno: “Continuidad y Cambio” (*Continuity and Change*), en 1995.

Es infalible mencionar que la característica más conocida de la política holandesa sobre drogas es el libre acceso al cannabis, cuya venta privada se tolera en cantidades limitadas. El número total de puntos de venta de cannabis era de entre 2.400 y 4.700 en 1991, es decir aproximadamente uno por cada 2.600 a 5.200 habitantes mayores de 15 años. Para 1999, las cifras oficiales son mucho más bajas: 2.000 puntos de venta en el país. Se calcula que el número de personas que consume cannabis regularmente es de unas 675.000, es decir, el 5% de la población total. Y, la otra característica de la política

⁸⁰ *Ibid.* p. 55

⁸¹ Grund, Jean Paul y Breeksema, Joost. “*Coffee Shops and Compromise. Separated Ilicit Drugs Markets in the Netherlands*”, Open Society Foundation, 2013, Nueva York, p.15.

⁸² Arturo Rocha, *op. cit.*, p. 32.

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ Jack T.M. Derks, *op. cit.*, p. 57-58.

holandesa sobre drogas, a nivel práctico, es el sistema de administración de metadona de bajo umbral, la cual se utiliza en la reducción de daños, es decir, la reintegración social, la rehabilitación y la disminución del consumo de drogas, sin pretender que dejen de utilizarse completamente. Y, también existen programas de administración de heroína y programas de administración de morfina; este programa ha ayudado a reducir la criminalidad⁸⁶.

Por otra parte, el programa holandés tolera la venta a menor escala a través de los *Coffee shops*, pero sigue persiguiendo a los grandes proveedores que abastecen la industria; es decir, la criminalidad (narcotráfico) sigue existiendo, la cual reside en la distribución y producción de la marihuana, y esto, coexiste con la despenalización del consumo y la venta de tales establecimientos. En este sentido, la legislación de 1976 está incompleta, puesto que no regula la oferta. En cuanto a la oferta de cannabis los establecimientos buscan su regulación y así terminar con la coloquialmente famosa “puerta de atrás”⁸⁷.

Finalmente, es evidente que el modelo holandés está incompleto; la oferta de los proveedores criminales sigue siendo una necesidad de regular hasta la actualidad, y esto, ha devenido en que el Estado holandés destine más recursos económicos a los policías y a prisiones que a prevención e información. Lo cual se reflejó en 2003, poco más de 2 millones de euros -0.5% del PIB holandés- abastecieron las arcas de la Policía Nacional de Drogas, con lo cual una cuarta parte se empleó en estrategias de reducción de daños y tratamiento; las tres restantes se destinaron a arrestos y encarcelamiento⁸⁸.

1.6.2. Portugal

El modelo portugués, respecto a la política de drogas, parece el más liberal que existe a la fecha en el mundo, pues este país encabeza la tendencia europea en contra de la persecución de usuarios de narcóticos.

En el verano de 2001 el consumo de estupefacientes dejó de estar tipificado en los códigos penales; no se trata de una “legalización” de todos los enervantes, pues la posesión y consumo permaneces prohibidos. La diferencia es que las sanciones no condicen a la privación de la libertad -salvo en casos de narcotráfico- sino a sanciones administrativas que raramente son puestas en marcha⁸⁹. Al final, no sólo la marihuana, sino muchas otras drogas han sido parte de esta reforma.

⁸⁶ *Ibid.* p. 60.

⁸⁷ Grund y Breeksema, *op. cit.*, p. 41

⁸⁸ *Ibid.* p. 52.

⁸⁹ Greenwald Glenn, “*Drug Decriminalization in Portugal. Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies*”, (en línea), Washington D.C., CATO Institute, 2009, p.13. Dirección URL: http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald_whitepaper.pdf

La estrategia portuguesa tras un alza en los arrestos por delitos de drogas y por el recrudecimiento de los efectos nocivos que el abuso de opiáceos y cocaína trajo consigo, durante la última década del siglo XX⁹⁰. Así mismo, esta estrategia se basó en simultáneamente disociar el consumo de estupefacientes con las cárceles y las cortes, para asociarlos con programas de tratamiento y prevención, las llamadas *Comissões para a Dissuasão da Toxicodependência* (CDT)⁹¹.

Los indicadores estadísticos sugieren que desde la despenalización en julio de 2001, se han producido las siguientes novedades: aumento del uso de cannabis; disminución en el uso de la heroína; aumento de la aceptación del tratamiento; reducción de las muertes relacionadas con las drogas; y, drástica reducción de la participación del sistema judicial⁹².

En las mismas coordenadas, Arturo Rocha menciona que el experimento ibérico trajo consigo una envidiable serie de efectos positivos: más tratamientos, menos consumo, menor castigo y menos muertes. Sin embargo, llamar liberal a una estrategia como la portuguesa, que busca controlar las sustancias que el individuo decide consumir parece equivocado, pues la decisión sobre recibir tratamiento debe idealmente ser voluntario. Asimismo, Rocha alude que la ruptura entre el uso de cualquier estupefaciente y la privación de la libertad es un avance gigantesco, sobre todo a la luz del exceso punitivo de varios sistemas carcelarios, como el estadounidense y el mexicano⁹³.

Finalmente, el éxito de Lisboa radica en abordar el problema de las drogas congruentemente, al regular todos los tipos de sustancias y no sólo las versiones más inocuas, como la marihuana. Y el modelo ibérico es el intento mejor logrado de respeto a la autonomía individual, y, no obstante, está aún lejos de ser completamente ejemplar⁹⁴.

1.6.3. Uruguay

El 24 de diciembre de 2013 se cumplió el proceso legislativo del proyecto de reforma de drogas más ambicioso en América Latina⁹⁵. Uruguay se hizo presente con un nuevo modelo de drogas, respecto, del cannabis.

⁹⁰ *Ibid.*, p.14

⁹¹ Las CDT son paneles regionales compuestos por médicos, consejeros legales, trabajadores sociales y expertos técnicos que reciben a los individuos arrestados por posesión o consumo de drogas y están encargadas de clasificarlos como usuarios ocasionales o crónicos. Posteriormente, escogen de entre una gama de sanciones tales como multas, servicios comunitarios o tratamientos clínicos, según el caso. Su propósito es desincentivar el uso de drogas y promover el tratamiento médico en usuarios dependientes. Arturo Rocha, *op. cit.* p. 33.

⁹² Caitlin Hughes y Alex Stevens, “*The Effects of Discriminalization of Drugs in Portugal*”, (en línea), The Beckley Foundation Drug Policy Programme, p. 9-10, Dirección URL: https://kar.kent.ac.uk/13325/1/BFDPP_BP_14_EffectsOfDecriminalisation_EN.pdf.pdf

⁹³ Arturo Rocha, *op cit.*, p. 34

⁹⁴ *Idem.*

⁹⁵ *Idem.*

José Mujica (presidente uruguayo) firmó la ley, aprobada por el Congreso uruguayo, que autoriza la regulación del uso del cannabis por parte del Estado.

El gobierno Uruguayo utilizó la estrategia de legalizar la marihuana en contra del narcotráfico. Pues, el presidente uruguayo mencionó que lo que más afecta no es el veneno de la droga, sino el veneno que causa el narcotráfico, ya que éste genera degradación del Estados, de la sociedad y la cultura. Entonces el verdadero veneno es el narcotráfico⁹⁶. También, él menciona:

Lo peor que se puede hacer es tapar el cielo con un paraguas, por la vía represiva. Recordemos lo que dijo Einstein: si quieres cambiar no puedes seguir haciendo lo mismo. Por eso en el Uruguay estamos ensayando, intentando otro camino... lo sabemos los que llevamos 70 años reprimiendo y vemos que la tercera parte de nuestros detenidos son consecuencia del narcotráfico⁹⁷.

En Uruguay hay unos 150 mil consumidores habituales de cannabis⁹⁸.

En términos institucionales, el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA) es el organismo nacional que regula y administra todo lo concerniente a la plantación, los modelos de suministro, la producción, el almacenamiento y la distribución de la marihuana; mismos mecanismo que se enrolan en el ámbito medicinal y recreativo.

⁹⁶ Esto, lo mencionó José Mujica en el Festival Internacional del Libro en Guadalajara, realizada en 2014.

⁹⁷ S/a, "José Mujica se define como un luchador social", (en línea), Excelsior, 7 de diciembre de 2014, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/expresiones/2014/12/07/996313>

⁹⁸ Florencia Pereira, "Esperan cannabis farmacias uruguayas", (en línea), El Reforma, 6 de febrero de 2015, Dirección URL: http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/resumen.php?articulo_id=382430

Ámbito medicinal

Proceso legislativo de regulación de Cannabis en el Estado uruguayo

La última fase del proceso de regulación se estableció con el camino para la venta de marihuana medicinal, en farmacias. Lo cual significó la última fase de legalidad del mercado de esta droga. Así, el decreto, del 4 de febrero de 2015, define las normas para la producción, comercio e importación de semillas y establece que los productos medicinales a base de marihuana psicoactiva o no psicoactiva serán vendidos en las farmacias⁹⁹.

Donde, la compra la podrán realizar mayores de 18 años que presenten una receta oficial de su médico tratante, y sólo cada 30 días. Para ello se realizará un registro oficial que tendrá carácter reservado¹⁰⁰. Y la venta estará limitada a 40 gramos mensuales para adultos uruguayos¹⁰¹.

Las farmacias que vendan marihuana medicinal deberán estar habilitadas por el Ministerio de Salud

Pública. En este sentido, como no a todos les ha parecido conveniente esta legalidad tan amplia, algunos médicos uruguayos han recomendado vender la marihuana como fármaco restringido, como se hace con los opiáceos. Aunque, todavía no ha llegado la marihuana medicinal a las farmacias, lo cual se espera que arribe para mayo o junio¹⁰².

Junio de 2012	El Gobierno de José Mujica anuncia un proyecto de ley para la legalización del cannabis a nivel nacional, que es enviada al Legislativo en agosto.
24 de diciembre de 2013	Es promulgada la ley que establece la venta, producción y distribución regulada de marihuana por parte del Estado.
7 de mayo de 2014	Mujica firma el decreto que reglamenta partes de la ley, como la venta en farmacias y el sistema de clubes de cultivo.
Agosto de 2014	El Gobierno lanza el primer llamado para cultivadores que quieran producir la yerba que venderá el Estado.
4 de febrero de 2015	Se reglamenta el uso medicinal del cannabis legal, aunque todavía queda pendiente la venta de cannabis en farmacias.

Fuente: Pereira Florencia, Esperan cannabis farmacias uruguayas, (en línea), El Reforma, 6 de febrero de 2015, Dirección URL: http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/resumen.php?articulo_id=382430

⁹⁹ *Ibid.*

¹⁰⁰ *Ibid.*

¹⁰¹ Arturo Rocha, *op. cit.*, p. 34.

¹⁰² Florencia Pereira, *op. cit.*

Ámbito Recreativo

La ley de 2013 también regula las diferentes formas de acceder a la sustancia con fines recreativos a través del autocultivo (con 6 plantas por hojas y con registro), la pertenencia a clubes de membresía (con máximo de 90 plantas y 45 miembros) y por medio de su venta en farmacias. Las empresas o grupos de investigación interesados en venderla deberán proponer las condiciones para los plantíos, incluso las zonas donde se establecerán¹⁰³. De igual forma, la venta a consumidores uruguayos estará limitada a 40 gramos¹⁰⁴.

Además, el secretario general de la Junta Nacional de Drogas, Julio Calzada, mencionó que esta iniciativa tendrá un impacto en la economía:

La posibilidad para que las empresas y laboratorios sean habilitados por el Ministerio de Salud Pública para producir medicamentos a base de marihuana, que incluso podrá exportar a países donde estén habilitados¹⁰⁵, como a Chile¹⁰⁶.

1.6.4. Estados Unidos

Al interior del Estado más poderoso del mundo, y el motor del régimen prohibicionista de las drogas (el cual se gestó desde Harry J. Anslinger), existen localidades que experimentan nuevos enfoques de política de drogas, pues, Washington y Colorado son paradigmas endógenos por la legalización del cannabis en su ámbito recreativo- así como su ámbito medicinal – lo que medicinalmente solo se presenta en otros 23 estados de la Unión Americana. Aunado a que Oregon, California y Alaska podrían ser otros casos futuros de legalización recreativa de cannabis.

Gracias a la mezcla institucional entre mecanismo legislativos de democracia directa y un federalismo constitucionalmente protegido, más el consentimiento de la administración

¹⁰³ *Ibid.*

¹⁰⁴ Arturo Rocha, *op. cit.*, p. 34.

¹⁰⁵ Florencia Pereira, *op. cit.*

¹⁰⁶ Aunque, en la ley 20000 de su Artículo 4º, El Ministerio del Interior de Chile menciona: “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.” Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Ley número 20000”, (en línea), Dirección URL: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235507>

federal, los ciudadanos de Washington y Colorado lograron poner en alto el demoledor prohibicionismo estadounidense¹⁰⁷.

La iniciativa 502 de Olimpia y la enmienda 64 de Denver, ambas aprobadas por el 55% de los votantes, regulan y legalizan la industria de la mariguana. Ciertamente es que desde la reforma californiana de 1996 algunos estados de la unión han comenzado a expedir cannabis a partir de criterios médicos. Sin embargo, sólo en estos dos estados, la venta de mariguana para virtualmente cualquier propósito, *from seed to sale* (de semilla a venta), es legal¹⁰⁸.

Las regulaciones estadounidenses, con nuevo enfoque de política de drogas, se realiza en función de la demanda agregada y propone un mercado libre, con relativamente laxas regulaciones. En competencia, el cannabis se transforma en bebidas, dulces, panques y aceites; la industria canaliza cursos de botánica, laboratorios especializados y empresas tecnológicas. Así mismo, este enfoque deviene de que los estadounidenses defienden sus derechos como consumidores y productores, y proponen una industria réplica como la del alcohol, aunado, que algunos, los menos, atacan el gasto excesivo en seguridad y reclaman en nombre del medio millón de individuos que están en prisión por delitos de droga¹⁰⁹.

1.6.5. España

En España hay aproximadamente 15.000.000 ciudadanos mayores de edad usuarios de cannabis, sujetos a derechos y obligaciones en un supuesto Estado de derecho y democracia. 500.000 de estas personas han decidido autocultivar el cannabis para uso personal y terapéutico, miles de ellas se organizan en Asociaciones de usuarios de Cannabis, cada una con su filosofía e identidad y todas con un denominador común¹¹⁰.

Según Martín Barriuso, los clubes sociales y las Asociaciones usuarias de Cannabis, son:

Asociaciones usuarias de Cannabis, sin ánimo de lucro, que tienen entre sus actividades un cultivo colectivo de cannabis que se distribuye entre los socios en un circuito cerrado y con unas determinadas condiciones. Básicamente, es un sistema de autoabastecimiento organizado por la gente usuaria con una estructura democrática autogestionada que intenta cubrir sus necesidades de consumo, sin recurrir al mercado negro¹¹¹.

¹⁰⁷ Arturo Rocha, *op. cit.*, p. 34.

¹⁰⁸ *Idem.*

¹⁰⁹ *Idem.*

¹¹⁰ Canal de levelnext2, "Cannabis Social Club- La alternativas a la prohibición", YouTube, 27 de abril de 2012, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=dkLFIpeomI4>

¹¹¹ *Ibid.*

Los clubes sociales en primer lugar son una respuesta a necesidades de las personas usuarias y, por lo tanto, son una realidad que se construye de abajo a arriba, y no de arriba abajo, y que tiene que respetar una serie de criterios mínimos para no entrar en el terreno de lo delictivo e inaceptable en muchos casos. Así mismo, el club se tiene que ocupar de las personas que pertenecen al mismo y que estén debidamente informadas, conozcan los efectos de la sustancia y los riesgos que el cannabis pueda implicar a partir de sus benéficos. También, con una estructura que garantice que los socios participen en la construcción de toma de decisiones, de manera, que no sea un montaje de carácter comercial vertical; donde la gente sea una simple consumidora (fomentar el consumo responsable).

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CANNÁBICAS DE ESPAÑA

La Federación de Asociaciones Cannábicas de España es una agrupación de diversas asociaciones de usuarios de cannabis de todo el territorio nacional que comparten ideas en torno a la regulación buscando siempre un fin social. Así, todas las agrupaciones federadas, que aglutinan a cultivadores, estudiosos y usuarios, pretenden lograr que en su entorno, cualquier usuario de cannabis pueda acceder a él de forma segura, respetando sus derechos como usuario y alejándolo del peligroso mercado negro.

La FAC demanda un cambio en la legislación actual en las políticas de drogas para que sea más justas y eficaces. Asimismo la FAC abre un debate público sobre la participación de la sociedad civil en el diseño de dichas políticas. Para hacer frente a esta demanda la FAC cuenta con una propuesta reguladora a todos los niveles basada en el cultivo personal y colectivo, este último a través de los Clubes Sociales de Cannabis o "CSC", los cuales funcionan democráticamente, sin ánimo de lucro, producen bajo demanda de un círculo cerrado de persona adultas que no pueden cultivárselo ellos mismos.

La FAC participa en parlamentos autonómicos, nacionales y europeos, foros internacionales, talleres, debates e intervenciones en medios de comunicación. En el plano social cuenta con asesorías jurídicas y legales, conferencias, manifestaciones y diversas actividades a nivel lúdico y forma parte de la Coalición Europea por Políticas de Drogas Justas y Eficaces (ENCOD).

Fuente: Federación de Asociaciones Cannábicas, "¿Qué es la FAC?", Dirección URL:<http://www.fac.cc/fac/>

Aunado a modelos de uso equilibrados, no problemáticos y funcional, con unos criterios de respeto hacia el medioambiente, intentando que haya una relación directa entre productores e usuarios, que haya una responsabilidad compartida de los unos hacia los otros, y que permitan que las necesidades de las personas usuarias, en sus sentido más amplio, y no en sus simple abastecimiento, se vean cubiertas en cierta medida¹¹².

Sin embargo, existen las redadas y presión de la policía a los miembros de las Asociaciones y de los Club Sociales de Cannabis (CSC), a los cuales, también, les imponen sanciones penales y administrativa (cárcel, cierre de club social, multas a las asociaciones, entre otras).

Finalmente, en España, desde la aparición de los CSC en 2002, miles de personas logran abastecerse de forma legal de marihuana ejerciendo control sobre su calidad, para su consumo personal. Aprovechándose de un hueco jurídico existente en la legislación

¹¹² *Ibid.*

española, y a través de un sistema de registro legal de grupos de consumidores y un cultivo colectivo, los clubes se perfilaron de forma creciente en todo el país. El boom de los clubes se dio luego de varias sentencias del Tribunal Supremo, que definieron el ámbito de cultivo para uso personal ya no como un delito, por no estar dirigido al tráfico. (Caso que podría suceder en México con Asociaciones Civiles).

1.7. Reflexiones

Los nuevos enfoques de política de drogas se ven planteados por los hechos casuísticos contra-prohibicionistas, los cuales han dejado múltiples lecciones para que otros Estados a nivel nacional y regional entiendan que se necesitan esfuerzos locales o nacionales que después coadyuven en esfuerzos regionales o internacionales. Los cuales llegan a reforzar la democracia como en el caso de Uruguay, y donde el derecho a la libertad es plasmado en los 5 casos anteriores.

Ahora bien, Respecto de Holanda: Arturo Rocha menciona que la experiencia neerlandesa refuta empíricamente uno de los argumentos clásicos de los defensores del prohibicionismo: la relajación de las leyes de drogas conlleva un alza inexorable del consumo. En concordancia, al igual que Ámsterdam en Lisboa no se criminaliza a los consumidores, pero sí a los proveedores (que jurídicamente forman parte del crimen organizado). Entonces, para regular-controlar un mercado de drogas se necesita uniformidad jurídica en toda la cadena productiva, desde productores, distribuidores, vendedores y consumidores.

En estas coordenadas, cualquier modelo implica, la capacidad de transferencia, es decir, la posibilidad de adaptarlo a las condiciones locales o temporales específicas con el fin de obtener los beneficios esperados en cualquier lugar¹¹³. Para confirmar tal argumento, el mismo es reforzado por Jack T.M., quien menciona que la forma administrativa-jurídica en las drogas, referidas en modelos estatales con nuevo enfoque de política de drogas, podría ser experimentada por otros países, pues se puede utilizar los aspectos positivos de estos modelos en realización de proyectos de desarrollo comparativo a nivel internacional, con las adaptaciones pertinentes a las necesidades y realidades locales, y, donde se evalúe el valor añadido comparativo para otros países y otras culturas.

Además, los Estados en que se consume la marihuana legalmente, está se inserta en un mercado de *gourmet*, pues los estándares de calidad son palpables por el hecho que existen organizaciones nacionales o locales que regulan el mercado de esta droga. Pero, en comparación a los mercados de marihuana ilegal, esta droga llega a ser de muy mala calidad, incluso con efectos muy adversos para la salud de los consumidores. Otra ventaja de la marihuana legal es que la producción, distribución, venta y consumo se restringen al mercado y logística de una exclusiva droga. Mientras que el mercado ilegal de marihuana

¹¹³ Jack T.M. Derks, *op. cit.*, p. 54.

está insertado en el mercado de otras drogas: cocaína, heroína, metanfetaminas, entre otras (referente a las drogas ilegales).

Por ello, el mercado restringido de marihuana deviene en una ventaja competitiva y otra comparativa. La competitividad se relaciona a niveles de calidad y regulación dosificada de consumo. Por último, la comparativa radica en los esquemas de seguridad; referente al crimen organizado y la criminalidad que deviene de la misma. Así que los daños a la salud y de criminalidad se reducen en un mercado controlado por los instrumentos jurídicos: instituciones y leyes.

Respecto a los temas de seguridad, en específico nacional, Luis Astorga menciona que la criminalidad no está relacionada con la regulación de drogas, pues el crimen organizado, como el narcotráfico, generalmente, posee una estructura de diversificación criminal, es decir, atiende a delitos contra la salud, prostitución, trata de personas, lavado de dinero, tráfico de armas, entre otros. Así que la legalización no acabaría con el problema que causa el narcotráfico, sino solamente mermaría su capacidad económica, en cuanto, al mercado de la marihuana. Aunque, el presidente Uruguayo, José Mujica apuesta que su modelo de política de drogas, en específico de la marihuana, ayudará a poner en detrimento substancialmente la capacidades y accionar del narcotráfico. Así mismo, Luis Astorga menciona que el ejemplo de Washington y Colorado poseen una seguridad local fuerte, la cual es contextual de la Federación estadounidense, y Uruguay posee unas instituciones fuertes y consolidadas. Aunado, a que en ciudades de Estados Unidos, la decisión de legalizar el cannabis fue tomada por vía de los electores (democracia ciudadana: referéndum), mientras que en Uruguay la decisión de legalización la tomó el Congreso a salvoconducto del Presidente Uruguayo (democracia representativa).

Por otra parte, los clubes de cannabis, en España, han madurado como movimiento hasta el punto que han construido un modelo viable y asumible por los políticos como alternativa a las políticas actuales. Desde su aparición, alrededor de 2002, los Clubs Sociales de Cannabis han permitido que varios miles de personas dejen de financiar el mercado negro y conozcan la calidad y origen de lo que consumen, generando puestos de trabajo y recaudación de impuestos, y todo ello sin necesidad de denunciar los tratados de la ONU sobre drogas¹¹⁴.

Así mismo, es menester mencionar que existen otras experiencias que complementan el bagaje internacional de la regulación del cannabis y sus productos, las cuales hasta la actualidad, son:

Colombia (en 2012, la Corte Suprema confirmó una norma ya existente, según la cual la posesión de drogas para uso personal no es un crimen y el máximo permitido se estableció entonces en los cinco gramos de marihuana y un gramo de cocaína); **Argentina** (en esta nación, la Corte Suprema de Justicia despenalizó en 2009 el consumo de marihuana en

¹¹⁴ Martin Barriuso, op. cit., p. 1.

adultos, siempre que se realice en privado y no implique riesgos para terceros); **Chile**¹¹⁵ (en el país se ha dado un primer paso, pues se tolera el consumo de cannabis de forma personal, pero no la producción ni la venta de la misma); **Suiza** (desde el 1 de octubre de 2013, en este país se despenalizó la posesión de cannabis para uso personal y la ley permitirá que cualquier persona que tenga la mayoría de edad, 18 años, y se encuentre con posesión de 10 gramos o menos no tenga que acudir a la corte); **Bélgica** (el gobierno de Bélgica decidió despenalizar el consumo y posesión individuales de cannabis en 2001; pero el consumo en la calle y espacios públicos sí está multado); **Canadá** (fue el primer país del mundo en habilitar un sistema legal para regular el uso médico de la marihuana, donde las personas enfermas que reciban un permiso del gobierno, pueden usar marihuana de manera legal. Sin embargo, la producción comercial y venta son penadas)¹¹⁶. Y **Estados Unidos** con la naciente industria del cannabis: Arizona, Oregón, California y Alaska presentarán iniciativas en 2016, equivalentes a Washington y Colorado¹¹⁷.

El traslado de competencias del nivel internacional al ámbito local (incluso desde iniciativas locales se puede trasladar experiencias internacionalmente) es la llave para obtener un espacio orientado a nuevas políticas de intervención, en materia de drogas, que deberían considerar cuatro elementos comunes: eficacia, derechos humanos, sostenibilidad y pragmatismo¹¹⁸. Y agregaría, democracia, seguridad nacional y derecho a la libertad. En este sentido, es hora de que el debate sobre políticas de drogas se reconsidere desde formas alternativas para enfrentar el fenómeno de las drogas: los Club Sociales de Cannabis, la descriminalización de drogas, los *Coffeshops*, y los esquemas de negocio recreativo y medicinal en estados de Estados Unidos, o incluso dejar de considerar a la marihuana como una droga; caso de Corea del Norte.

En este sentido, México puede aprender de las iniciativas locales, las cuales son un marco de referencia internacional para generar un nuevo modelo de control-regulación de cannabis. Tales iniciativas locales denotan nuevos enfoques de política de drogas, mismos que serán esquemas representativos para la Ciudad de México. Por ende, el elemento internacional es esencial y los acuerdos interinstitucionales son un mecanismo que robustecería la implementación jurídico-política para legalizar el cannabis y sus productos, en específico de la marihuana (modalidad médica y recreativa) para la capital mexicana.

El derecho a la libertad, los derechos humanos, la seguridad nacional y la democracia, son elementos fundamentales de un Estado de derecho, mismo que necesita ser reforzado y ampliado por medio de leyes y políticas que regulen la convivencia del consumo de drogas y los no usuarios. Al final, dentro de las minorías también debe haber

¹¹⁵ *Vid*, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *op. cit.*; en especial, lo concerniente a la ley 20000 y su artículo 4 del Ministerio del Interior de Chile.

¹¹⁶ Cinthya Sánchez, "10 países donde el consumo de marihuana es legal", (en línea), México, EL UNIVERSAL, 29 de octubre de 2014, Dirección URL: <http://de10.com.mx/vivir-bien/2014/10/29/10-paises-donde-el-consumo-de-marihuana-es-legal>

¹¹⁷ Jack Healy, et. al. "In 2 States, Corner Cannabis Store Nears Reality", (en línea), The New York Times, 13 de diciembre de 2013, Dirección URL: <http://www.nytimes.com/2013/12/14/us/in-2-states-corner-cannabis-store-nears-reality>

¹¹⁸ Canal de levelnext2, *op. cit.*

respeto por sus intereses y decisiones responsables. Así, la mediación del Estado mexicano y su proyecto piloto debe representar una nueva lógica que se base en un nuevo enfoque de política de drogas que genere bienestar social y una mejor calidad en la toma de decisiones individualizada de las personas y su gusto por consumir alguna sustancia legalizada, como la marihuana.

Finalmente, en este capítulo se mencionó que Estados Unidos es artífice y promovedor del paradigma prohibicionista de las drogas, además que otros Estados están a favor de sus políticas internacionales. Verbigracia, el Estado mexicano ha sido parte de los cánones y lineamientos de nuestro vecino (aunque esto tiene muchas críticas). Ante este panorama, respecto de las drogas, México debe estar latente en la caída del paradigma prohibicionista, puesto que el avance político-jurídico de las ciudades estadounidense podría finalizar con el prohibicionismo a nivel federal y así desde el interior ir modificando los lineamientos internacionales que son parte de la exacerbada política exterior de la Unión Americana. Por ello, hay que seguir analizando, en materia de drogas, la relación que poseemos con el hegemon.

2. Contextualización de las drogas ilícitas y el cannabis en México y Estados Unidos

Las drogas están controladas porque son peligrosas, no son peligrosas porque están controladas¹¹⁹

- ANTONIO MAZZITELLI,
Representante Regional de la Oficina de
Naciones Unidas para el Control de las Drogas

El entendimiento situacional del cannabis debe ser escudriñado bajo contextualizaciones y circunstancias que son complementarias al entorno de las drogas ilícitas, las cuales han sido pervertidas por el narcotráfico y éstas han sido utilizadas para su venta, distribución y el consumo por la sociedad.

Ahora bien, a partir de esto, las estrategias y políticas antidrogas (por parte de los gobiernos mexicano y estadounidense) han sido implementadas, mayoritariamente, en el sentido de terminar con el tráfico de las mismas, por ende, los sistemas jurídicos de cada Estado han buscado una cooperación punitiva y coercitiva, lo que ha devenido en abismales costos y generación de críticas por parte de la opinión internacional y de la opinión pública nacional; referentemente en Estados Unidos y México.

Es por lo anterior que este capítulo esboza al cannabis en un contexto más amplio e integrador, lo que se plasma y se aloja en la relación México-Estados Unidos: Iniciativa Mérida y anteriores acuerdos de cooperación binacional en materia de drogas. Además de vislumbrar en México ¿por qué es inviable la política en contra del narcotráfico?

En este sentido, estos Estados -en su región que es América del Norte, aunado a las potencialidades en el Mundo- deben buscar alternativas binacionales para responder regionalmente e internacionalmente al acontecer de las drogas y, particularmente, del mercado de cannabis. Complementariamente, se debe ir reduciendo la implementación del régimen prohibicionista de las drogas ilícitas.

En contubernio, existen “modelos y políticas con nuevos enfoques de administración y gestión de drogas”¹²⁰, como la legalización, despenalización y descriminalización (los cuales se alejan, parcial o completamente, del régimen prohibicionista). Donde, ciudades de Estados Unidos han avanzado en la legalización del cannabis con fin terapéutico y recreativo, aunque México se ha rezagado y no ha avanzado más allá que de la simple despenalización de drogas ilícitas.

¹¹⁹ Gerardo García Silva, “PARTE DE GUERRA: La política mexicana sobre las drogas ilícitas (2006-2012)”, *Defensa Penal Interpretación y Análisis Jurídico*, núm. 40, México, Omega Lex, Diciembre, 2012, p. 48.

¹²⁰ *Vid.* Arturo Rocha, *op. cit.*

2.1 Política Federal mexicana en el control de drogas ilícitas

La política federal contra la drogas, en México, se ha interrelacionado con un cuerpo jurídico de índole internacional, lo cual ha devenido en recepción y adecuación de normas por parte del derecho interno; en este caso, el Derecho mexicano. En materia (jurídica) de drogas el objetivo de su clasificación, en lícitas o ilícitas, depende de controles legales (nacionales o internacionales).

Así, la política federal, en materia antidrogas, no se conformó en un marco jurídico-político nacional, sino fue gestado y adquirido desde la experiencia internacional; esto, se vio reflejado a partir de los Tratados Internacionales (mismos que en un marco de derecho son considerados como leyes escritas; provenientes de la corriente romano-germánico) y los acuerdos políticos internacionales (mismos que en términos de derecho, pero en modalidad de *facto*, se podrían considerar dentro de la costumbre o derecho consuetudinario). Tanto los tratados internacionales como acuerdos políticos de esta índole (antidrogas) han servido como marco global, el cual fue adecuado o adaptado a la jurisdicción mexicana¹²¹.

Por ende, la guerra contra las drogas es la fase operativa de los múltiples acuerdos internacionales de *iure* y de *facto*, con lo que los prolegómenos de tal guerra se sitúan en Estados Unidos y esto se presenta desde hace 40 años aproximadamente; así, se busca combatir el consumo de drogas entre sus ciudadanos¹²². Esa política establece que el problema reside en la producción y en la tesitura que Jean-Francois Boyer menciona:

Algunos analistas de la DEA¹²³, a finales de los años setenta, creían que la guerra contra los cárteles colombianos haría escasear el producto y aumentaría su costo, provocando que los consumidores perdieran su afición por la droga¹²⁴. Por otra parte, Europa tiene frente al consumo una actitud completamente diferente, no da la pelea, simplemente se adopta su política interna, pero no ha pretendido cuestionar la política de Estados Unidos¹²⁵.

Contextualmente, la prohibición de las drogas surge a partir de una condena internacional estadounidense, que emanó desde la segunda década del siglo XX. Lo que repercutió al Estado mexicano, en especial, respecto de la postura sobre el cannabis:

México adoptó el cannabis completamente hasta llegar a universalizar su nombre náhuatl: Mariguana, por el inevitable uso médico en la medicina tradicional indígena desde hace

¹²¹ “Las drogas como un producto social no escapan a la necesidad social de crear normas, aplicarlas y sancionar a quienes las incumplen”. Citado por Enrique Soto Aguirre, “El consumo de drogas y sus efectos en la construcción identitaria de los sujetos”, en *La marca de las drogas: violencia y prácticas de consumo*, México, COLEF, 2013, p. 200. Vid. fuente original: Becker, Howard S., “Drugs: what are they”, (en línea), Dirección URL: <http://home.earthlink.net/~hsbecker/articles/drugs.html>

¹²²Zamora Pierce, “¿Qué hacemos con las drogas?”, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010, p. 11.

¹²³ Por sus siglas en inglés: *Drug Enforcement Administration*

¹²⁴ Jean-Francois Boyer, “La guerra perdida contra las drogas”, México, Grijalbo, 2001, p. 17.

¹²⁵ Vid. Reforma, 28 de febrero de 2018. Citado en Zamora Pierce, *op. cit.* p. 12.

500 años. Su popularidad se ha mantenido constante y con una mayor visibilización en la cultura urbana de los bajos fondos de la ciudad de México en el siglo XVIII donde habitaban los léperos, siguiendo con el nacimiento de la contracultura de **Doña Juana** en el ambiente carcelario en la llamada **mansión del horror**, la Cárcel de Belem en el siglo XIX, la entrada y la mala experiencia en el ambiente de la bohemia romántica finisecular con la **epidemia baudeleriana**¹²⁶.

Así mismo, es un país que cuenta con una rica tradición fitolátrica ancestral, negada por el nuevo Estado mexicano que comienza en el siglo XX como pionero en importar dócilmente la política exterior impuesta de la intolerancia hacia las drogas. La **Era de la intolerancia** es el fin de la **belle époque** de los medicamentos caseros que da comienzo cuando el primer gobierno pos-revolucionario prohíbe su comercio libre y accesible a todos los sectores sociales, para aparentar estar a la moda con los acuerdos de condena internacional de las drogas impuestos por los países del primer mundo. Internamente argumenta el riesgo de una **degeneración de la raza**¹²⁷. Sin embargo, pronto los ciudadanos ilustrados, de gustos refinados serán los que promuevan una modificación de esta decisión unilateral del gobierno mexicano para prohibir el comercio y consumo de la marihuana¹²⁸.

Lo anterior dilucida que el control jurídico del cannabis provino desde perspectivas del Derecho Internacional del siglo XX, pues tales perspectivas devinieron en interiorizar negativamente y mermar la potencialidad social, médica, ancestral, botánica y científica de esta planta.

2.1.1. Perspectiva del Derecho Internacional en materia de estupefacientes

El interés internacional por la lucha contra el empleo ilícito de los estupefacientes se pone de manifiesto, al considerar el amplio catálogo de convenios interestatales:

En 1912 se firmó el primer Convenio Internacional del Opio (en la Haya) sobre la restricción al empleo y tráfico de opio, morfina, cocaína y sus sales, seguido de otros convenios, como el de Ginebra en 1925¹²⁹, en donde se mejora la Convención Internacional del Opio¹³⁰, ampliando su ámbito de aplicación al cannabis¹³¹. Después, la Convención para la

¹²⁶ Juan Pablo García Vallejo y Noemí Luna García, "Contribución al Pensamiento Cannábico", en *Manifiestos Cannábicos: Antología 1923-2013*, 2011, p. 12.

¹²⁷ "Con respecto a las drogas es hasta el siglo XX que comienzan a crearse diversos manifiestos contra la intolerancia y la prohibición de éstas, porque antes, esta práctica social no representaba un conflicto grave, sin embargo, pronto se convirtió en un problema de salud catastrófico, la mayor parte de las veces exagerado, basado en concepciones racistas, (contra chinos, negros y mexicanos) clasistas, moralistas, y teorías pseudocientíficas de la *degeneración de la raza* creando así el tabú de las drogas o el *pecado del consumo* de ellas en la sociedad capitalista desde mediados del siglo XIX, hasta la moderna caza de brujas". *Ibid.*, p. 11. (el texto entre comillas es de la fuente original).

¹²⁸ Juan Pablo García Vallejo, *op. cit.*, p. 12.

¹²⁹ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p.22.

¹³⁰ Naciones Unidas, *Oficina Contra la Droga y el Delito*, "Cronología 100 años de fiscalización de drogas", (en línea), Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/26june/26june08/timeline_S.pdf.

¹³¹ En este sentido, la prohibición de la marihuana se gestó en el terreno estadounidense: "La criminalización de la marihuana comenzó en Estados Unidos a principios del siglo XX. El Distrito de Columbia fue el primero en hacerlo: en 1906 se creó una regulación respecto a su cultivo y más tarde distintos estados, como Nueva

Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Peligrosas de 1936,¹³² en 1961 en Nueva York (Convención Única de Estupefacientes, que fue modificada en 1971); la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en Viena, en 1988¹³³; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³⁴.

En el Derecho Internacional existen delitos, como: la piratería, la trata de personas, la rotura de cables submarinos, infracciones cometidas a bordo de aeronaves, la falsificación y lavado de dinero y, lo que ahora viene al caso, los actos ilícitos- de una ilicitud fijada en pactos interestatales- en materia de estupefacientes¹³⁵.

En estas coordenadas, el cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, corretaje, tráfico, venta, importación, exportación, entre otros¹³⁶(el consumo es tolerado) de las drogas ilícitas son considerados como conductas antisociales o en contra de la sociedad, lo cual exige instrumentar su acción penal. Estas actividades reprobables en la ley son consideradas dentro de la tipificación, “delitos contra la salud”.

2.1.2 Advenimiento del Derecho mexicano en materia de estupefacientes

Ahora bien, es menester mencionar cómo el Estado mexicano concibió contractual el prohibicionismo de drogas o estupefacientes:

“El documento principal es la Convención Única sobre Estupefacientes¹³⁷, elaborada por la Conferencia de Naciones Unidas para la Adopción de una Convención Única sobre Estupefacientes y suscrita el 30 de marzo de 1961, en Nueva York. Entró en vigor el 13 de diciembre de 1964. México firmó la Convención ad referendum el 24 de julio de 1961, fue aprobada por la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 1996 y ratificada por el

York, Maine, Massachusetts, siguieron su ejemplo. Casi tres décadas después el gobierno estadounidense creó el *Uniform State Narcotic Act*, una campaña nacional que invitó a los gobiernos de los estados a unirse a la regulación de la marihuana”. En Ollin Islas, “El polémico debate sobre la legalización de la marihuana”, México, *conozca más*, Año 24°, Enero 2013, p. 55. (el texto entre comillas es de la fuente original).

¹³² Tratado Internacional, en donde Estados Unidos trató de tipificar toda actividad relacionada con la marihuana como criminal, así mismo con la cocaína, el opio. Asimismo, en 1937 Estados Unidos implementó la *Mariguana Tax Act*, imponiendo un impuesto altísimo a la marihuana que hizo imposible experimentar con fines medicinales y científicos. En Ollin Islas, *op. cit.*, p. 56.

¹³³ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 22.

¹³⁴ Naciones Unidas, *Oficina Contra la Droga y el Delito*, *op. cit.*, En donde se refuerza la capacidad internacional de luchar contra la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas.

¹³⁵ Sergio García Ramírez, “México y el control legal sobre las drogas”, en (Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), México, año II, vol. II, No. 12, 17 de diciembre, 1974, p. 4.

¹³⁶ Esta consigna está en el artículo 36 de la Convención Única de Estupefacientes de 1961 y en la ley mexicana: Ley General de Salud en su Capítulo VII-Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo.

¹³⁷ Esta Convención es su preámbulo manifiesta preocupación por la salud física y moral de la humanidad, se reconoce la necesidad del uso médico, principalmente analgésico, y se declara que la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entraña un peligro social y económico para la humanidad. Por esto se hace precisa una acción concertada y universal, lo que exige cooperación internacional orientada por principios idénticos y objetivos comunes. En este orden de cosas incumbe una misión fiscalizadora a las Naciones Unidas”. Sergio García Ramírez, *op. cit.*, p. 4. (el texto entre comillas es de la fuente original).

*Ejecutivo el 17 de marzo de, 1967; el instrumento de ratificación se depositó el 18 de abril siguiente. Por último apareció publicada en el Diario Oficial de 31 de mayo de 1967”.*¹³⁸

Respecto al Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971:

La Cámara de Senadores aprobó el Convenio con fecha 29 de diciembre de 1972, y esta determinación apareció publicada –como ratificación- en el D.O. de 29 de marzo de 1973. La promulgación del Ejecutivo lleva fecha 3 de enero de este último año. Ahora bien, en su aprobación ha hecho el Senado expresa reserva de la aplicación del artículo 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 del artículo 32 del mismo Convenio. Esto explica la exclusión de medidas con respecto a sustancias utilizadas, ancestralmente, por ciertos grupos indígenas de la República Mexicana. Tales grupos indígenas que en rituales mágico-religiosos usan los famosos hongos alucinógenos (mazatecas) y el cactus de peyote (huicholes)¹³⁹.

Es evidente que México ha ratificado más Tratados Internacionales en esta materia.¹⁴⁰ Sin embargo, lo más importante es señalar el sentido jurídico que se ha impuesto a través del sistema legal mexicano, es decir, cómo se han ido articulando los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) para instrumentar, gestionar y accionar medidas contra las drogas, o esquemas de tolerancia penal con las mismas: despenalización.

Ante ello, es inapelable repensar y criticar si los instrumentos jurídicos a nivel federal, estatal, municipal y en la Ciudad de México (además de su concurrencia), son los correctos para salvaguardar la integridad y responsabilidad del consumo despenalizado de drogas en la ciudadanía mexicana. Esto se desentraña, como se mencionó en el Foro Internacional de Política de Drogas, auspiciado por la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2014:

Se han aumentado las penas de prisión para las actividades derivadas del mercado de drogas y el resultado concreto ha sido que quienes ocupan las prisiones del país no son los grandes traficantes de la droga. Criminalizar a los consumidores de drogas ilícitas sólo ha producido que el sistema de justicia y no el de salud el que se haga cargo de los problemas derivados de las adicciones¹⁴¹.

Además, los datos sobre México indican:

- Segundo lugar mundial en el cultivo de opio, ya que en 2012 se descubrieron 15 mil 726 hectáreas que fueron destruidas;
- Primer lugar en el mundo en producción de metanfetaminas;
- Líder indiscutible en producción de heroína en América Latina:

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ *Ibid.*, p. 7

¹⁴⁰ Para mayor información sobre los Tratados, en materia de drogas, ratificados por México, Vid. Gabriel Mario Santos Villareal, “Instrumentos Internacionales signados por México en materia de Narcotráfico”, Servicios de Investigación y Análisis- Subdirección de Política Exterior, Cámara de Diputados, LX Legislatura, pp. 1- 76.

¹⁴¹ Cámara de Diputados, “Foro Internacional de Política de Drogas, LXII Legislatura, 2014, p. 22.

- Del universo de la población mexicana que se inyecta algún tipo de droga, el 96% se ha contagiado del Virus de hepatitis C¹⁴².

Al final, todo el sistema jurídico-político mexicano, el cual está eslabonado con las distintas convenciones internacionales y sus protocolos ratificados, ha demostrado la incapacidad de subsanar y corregir los desafíos, en materia de drogas, que aquejan a nuestro país; pues hasta el momento el combate en contra de los grandes cárteles mexicanos, ha exacerbado la producción, distribución y consumo de sustancia ilícitas. Lo que se apareja con pérdidas humanas, hacinamiento de consumidores de drogas en las prisiones, violación a derechos humanos y detrimento de la seguridad nacional.

Tal panorama, en décadas pasadas, ha caracterizado al Estado mexicano, aunque los desafíos más contundentes y con mayores impactos se suscitaron en la administración del Ex presidente Felipe Calderón. Misma situación ha caracterizado a la administración del Presidente Enrique Peña Nieto. Lo que ha denotado que este gobierno tiene y tendrá nuevos retos y momentos políticos para subsanar lo que se ha gestado en sexenios pasados; sin embargo, el gobierno del actual presidente ha retomado, en términos generales, la misma postura concerniente a la política de drogas que su homologo anterior, aunque ha tenido algunos matices.

¹⁴²*Ibid.*

2.1.3 Política Federal mexicana en materia de narcóticos (2006-2012)

El año 2006 caracterizó otro espacio de elecciones presidenciales con claroscuros, ya que el Ex presidente Felipe Calderón Hinojosa fue cuestionado por la opinión pública y la ciudadanía mexicana si su triunfo fue un fraude o un éxito. Lo importante no fue el cómo ganó las elecciones de aquel tiempo, sino las medidas y estrategias que predominaron en su agenda política, la cual, en demasía, fue *sucuritized* y eslabonada en acuerdos estadounidenses que buscaban la represión del narcotráfico; hecho que se denominó “la guerra contra las drogas”¹⁴³.

En este contexto, el panorama nacional, en términos de seguridad y estabilidad política y social, estaba coartado por el crimen organizado, en especial por el narcotráfico; lo que llevó a que el Ex presidente Calderón implementara una decisión que fue muy polémica y criticada. Sin embargo, lo fundamental en la estrategia antidrogas de esta administración, es analizar las justificaciones y resultados, puesto que los costos han sido dilucidados en el temor generalizado que sucumbe a la mayoría de la población mexicana, además de mencionar las muertes civiles ocasionadas por fuegos cruzados de los enfrentamientos de las Fuerzas Armadas contra el narcotráfico.

Justificaciones

En cuanto a las justificaciones de tal estrategia, esto se debió al estado de inseguridad sociopolítico y a la violencia generada por el crimen organizado, que se vivían/viven en México.

Panorama de inseguridad en el Gobierno Calderonista:

- La presencia de organizaciones criminales extendidas en todo el país;
- Grupos delictivos estructurados y con amplia capacidad de corrupción y generación de violencia;
- Fragilidad de instituciones que debían combatir la delincuencia;
- Creciente consumo de drogas y tejidos sociales desintegrados.
- Escasa cooperación internacional para la atención de problemas de carácter regional.

Fuente: Información sobre el Fenómeno Delictivo en México, Gobierno Federal, 2010. En Gerardo García Silva, “la política mexicana sobre las drogas ilícitas (2006-2012)”, *op. cit.*, p. 49.

¹⁴³ El concepto y la política “guerra contra las drogas” fue instrumentado desde los gobiernos estadounidenses, ejemplo: la administración de Richard Nixon. Política que después se instruyó en la agenda binacional con México.

Por lo que hace a “la expansión del crimen organizado”, la explicación gubernamental señaló que ésta se debió básicamente al cierre, en la década de los ochentas del siglo pasado, de la ruta del Caribe, lo que implicó que los cárteles colombianos modificaran sus rutas de paso hacia Estados Unidos a través de México, lo que trajo como consecuencia.¹⁴⁴

1. **Un cambio de modelo de negocio** en el que las organizaciones criminales, además de traficar drogas hacia Estados Unidos, el mayor mercado del mundo, comenzaron a fomentar un mercado interno de consumo.¹⁴⁵
2. La creación de un **mercado interno** de consumo, mismo que propició la disputa entre las bandas criminales por el control territorial, situación que los llevó a desafiar a las autoridades y a los ciudadanos. Así la violencia empezó a crecer no sólo en las zonas de producción, tránsito y cruce fronterizo, sino también en las zonas de consumo.¹⁴⁶
3. **El incremento en la capacidad logística de las organizaciones criminales y la necesidad de ejercer el control territorial** los obligó a aumentar su capacidad de fuego para enfrentar a sus competidores. La decisión del Gobierno de Estados Unidos de levantar en 2004 la prohibición sobre la venta de armas de asalto permitió a las bandas delictivas adquirir armas de alto poder sin restricción¹⁴⁷.

Respecto a la debilidad de las instituciones de seguridad y justicia:

1. **La existencia de muchos cuerpos policiales mal pagados y equipados**, sin esquemas de coordinación entre sí. Además, muchas de estas corporaciones estaban amenazadas o compradas por los delincuentes.¹⁴⁸
2. **Ministerios públicos y juzgados insuficientes, poco profesionalizados e insuficientes**¹⁴⁹.
3. **Leyes obsoletas**¹⁵⁰.

Causas sociales:

La falta de oportunidades educativas. Laborales y de esparcimiento para los jóvenes en algunas ciudades del país los hace especialmente susceptibles de ser presa fácil de las

¹⁴⁴ Gerardo García Silva, “la política mexicana sobre las drogas ilícitas (2006-2012)”, IUSTITIA, Defensa Penal e Interpretación y Análisis Jurídico, p. 53.

¹⁴⁵ *Ibid.*

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ *Ibid.*

¹⁴⁸ Información sobre el Fenómeno delictivo en México, agosto, 2010.

¹⁴⁹ *Ibid.*

¹⁵⁰ *Ibid.*

organizaciones criminales. Para algunos de ellos el ambiente social es más propicio para caer en adicciones o incluso ser reclutados como “halcones” (vigilantes), vendedores de drogas o “sicarios” (pistoleros) de los propios criminales. Por ellos es medular trabajar activamente en el mejoramiento del entorno social y en la prevención y tratamiento de adicciones, así como fortalecer tanto en la casa como en la escuela y en los medios de comunicación, principios y valores que les permitan enfrentar de mejor manera ese entorno, especialmente a quienes más lo sufren¹⁵¹.

Resultados

La estrategia antidrogas para la atención, subsanación y resolución de los problemas institucionales y de seguridad sociopolítica, sin duda, fueron muy criticados pues tuvieron altos costos sociales, políticos y económicos, al grado de ser cuestionados (por la academias, la ciudadanía y los medios de comunicación nacionales e internacionales) si realmente obedecían a una verdadera razón.¹⁵²

Bajo esta tesitura, los resultados obtenidos fueron impactantes:

- Detección de presuntos delincuentes de organizaciones criminales.
- De diciembre de 2006 a julio de 2012 las Fuerzas Federales en el combate a la delincuencia lograron la detención de 190,543 presuntos delincuentes; 112,889 por delitos contra la salud, 8,453 por secuestro y 69,201 por delitos conexos. Particularmente, de diciembre de 2011 a julio de 2012 se logró la detención de 29,051 presuntos delincuentes: 10,296 por delitos contra la salud, 1,075 por secuestro y 17,680 por delitos conexos, entre los que destacan los siguientes:
- Delincuentes inhabilitados. De la lista de los 37 criminales más peligrosos de México que publicó en marzo de 2009 la Procuraduría General de la República (PGR), al 30 de julio de 2012 se logró inhabilitar al 60% de estos delincuentes, es decir 22 (actualmente son 25) líderes fueron inhabilitados y detenidos o fallecieron resistiéndose al arresto.
- Delincuentes extraditados. La PGR con el compromiso de combatir el narcotráfico y abatir la impunidad, en el periodo del 1 de septiembre de 2011 al 31 de julio de 2012 extraditó a 34 personas relacionadas con delitos contra la salud: 32 fueron extraditados a Estados Unidos y dos a otros países¹⁵³.

¹⁵¹ Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, “La lucha por la Seguridad Pública”, Comunicado, Domingo, 13 de junio de 2010.

¹⁵² Vid. Gerardo García Silva, “El papel de las fuerzas armadas en las labores de seguridad pública”, en CRIMINOGENESIS, Revista especializada de Criminología y Derecho Penal, publicación cuatrimestral, año 1, número 1, octubre de 2007, pp. 365-381.

¹⁵³ VI INFORME DE GOBIERNO, Presidencia de la República, (en línea), Dirección URL: www.informe.gob.mx.

Asimismo, existieron éxitos concretos¹⁵⁴:

- Erradicaciones realizadas de plantíos de drogas. Fueron destruidos 68,782 plantíos de mariguana, equivalentes a 9,296.1 hectáreas; así como 87,447 plantíos de amapola con una extensión de 14,721.1 hectáreas.
- Volumen de drogas ilícitas aseguradas. Se aseguraron 3,304.3 kilogramos de cocaína, 1,431,272.2 kilogramos de mariguana, 1,358.4 kilogramos de goma de opio y 205.6 kilogramos de heroína.
- Aseguramiento de drogas sintéticas y precursores químicos. Se decomisaron 33,838.9 kilogramos, 13,020.5 litros y 617 unidades de metanfetamina; 430 unidades de anfetamina, 209 unidades de éxtasis (MDMA), 84 unidades de MDA, 140.9 kilogramos de pseudoefedrina. Destaca el incremento de 57% en el aseguramiento de anfetaminas, como consecuencia de la destrucción por parte de la SEDENA, de un laboratorio en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en donde fueron localizados 14,950 kilogramos de esta droga sintética.
- Aseguramiento de vehículos, aeronaves, embarcaciones, armas, laboratorios clandestinos y pistas clandestinas. Se incautaron 30,450 vehículos terrestres, 77 marítimos y 31 aéreos; 9,550 armas cortas, 19,670 largas y fueron desmantelados 277 laboratorios, entre septiembre de 2001 y el 31 de julio de 2012, cifra que incrementó el 51% en comparación a los 184 laboratorios desmantelados entre septiembre de 2010 y julio de 2011¹⁵⁵.

¹⁵⁴ En este sentido, "la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el Informe Mundial sobre Drogas 2010, reconoció el esfuerzo de la pasada administración mexicana al enfrentar a las organizaciones criminales, ya que, a pesar de la violencia relacionada con el narcotráfico en México; las tasas de homicidio nacional de 12 por cada 100 mil habitantes es considerablemente inferior a al promedio de la región mesoamericana, que es de 43.5 homicidios por cada 100 mil habitantes. Así mismo, este Informe reconoce que México tuvo casi el doble de la tasa promedio de detenciones relacionadas al tráfico de drogas en esta región, con 22 detenidos por cada 100 mil habitantes". IV informe de gobierno, Presidencia de la República, 2010, (en línea), Dirección URL: www.informe.gob.mx. Citado por Gerardo García Silva, "la política mexicana sobre las drogas ilícitas (2006-2012)", *op. cit.*, p. 51.

¹⁵⁵ *Ibíd.*, A manera de conclusión, la política y estrategia nacional (2006-2012) sobre narcóticos fue punitiva y represiva por parte de los cuerpos de seguridad del Estado mexicano (Fuerzas Armadas), aunado a mecanismos para mermar la corrupción que generó el crimen organizado, el fortalecimiento de las instituciones del Estado y el reforzamiento de la cooperación binacional con Estados Unidos en materia de narcóticos (en la relación México-Estados Unidos se hace patente la Iniciativa Mérida).

2.1.4 Encrucijada para la Administración Presidencial (2012-2018)

Antes de iniciar, en este subcapítulo, es inevitable considerar la interrogante que lanzó, Gerardo García Silva:

Una vez concluida la administración federal 2006-2012, con la entrada del nuevo Gobierno, entre otros aspectos, surge una pregunta ineludible: ¿de qué manera se afrontará, ahora, el tema de las drogas ilícitas? Durante seis años, la posición fue declarar la *guerra* – después se cambió por el eufemismo *lucha* – contra ese tipo de sustancias. La estrategia utilizada ha sido y continúa siendo cuestionada, por lo que en el sexenio que inicia las medidas que decidan tomarse al respecto deberán considerar las experiencias pasadas¹⁵⁶.

Ahora bien, en la Administración del Presidente Enrique Peña Nieto (EPN), la estrategia de seguridad se presentó con nuevos enfoques; en lo que concierne a materia de drogas ilícitas su estrategia sigue la misma operatividad que la anterior administración presidencial, aunque el plan de seguridad de EPN si ha tenido matices nuevos.

A casi cuatro años del gobierno presidencial, en materia de seguridad se vislumbra una nueva política y estrategia nacional para disminuir la violencia y el crimen organizado. Tal política ha demostrado decisiones novedosas y atractivas.

Entre estas decisiones destacan 4:

- La iniciativa de poner en marcha **programas de carácter preventivo**, que en 2013 contaron con un presupuesto de apenas dos mil 500 millones de pesos;
- La creación de una **Gendarmería Nacional**, que persigue objetos diversos, como fortalecer la presencia del Estado en comunidades apartadas donde operan grupos violentos, proteger instalaciones estratégicas y custodiar puertos y puntos fronterizos prioritarios;
- La extinta fusión de la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación para convertirse en la **Comisión Nacional de Seguridad**. Esto ha proporcionado una mejor alineación de la Policía Federal a los criterios que rigen la construcción de la política interior;
- Un cuarto componente novedoso ha sido, no de fondo; una **política de comunicación críptica**, en la que primordialmente se reitera el reforzamiento de operativos, y los esfuerzos en materia de coordinación y prevención. Por ejemplo, según informes oficiales han sido neutralizados 65 criminales de alto nivel, pero sólo 3 fueron anunciadas con un alto nivel mediático¹⁵⁷.

Tales decisiones impactaron en:

¹⁵⁶Gerardo García Silva, *op. cit.*, p. 48.

¹⁵⁷ Eduardo Guerrero Gutiérrez, “Después de la guerra”, NEXOS, Diciembre 2013, año 36, vol. XXXV, núm. 432, pp. 18-19.

- En materia de golpes a las principales organizaciones criminales: Los Zetas, cuyo líder principal (Miguel Treviño, el Z-40) fue capturado en julio, han sido las más afectadas en 2013;
- Por otro lado, no ha sido detenido ningún líder de primer nivel de Los Caballeros Templarios, a pesar de que ésta es una de las organizaciones que participan de forma más activa en extorciones y otros delitos de alto impacto¹⁵⁸.

En referencia al presupuesto

En éste no se han observado grandes cambios: SEMAR y SEDENA fueron las dependencias que recibieron los mayores incrementos (sus fondos para 2013 fueron, respectivamente, 6.9 y 5.3% mayores que en 2012) mientras que las variaciones en la PGR Y SSP fueron marginales¹⁵⁹.

Por otra parte, existen carencias en la política y estrategia de seguridad nacional:

- Primero; la actuación de las fuerzas militares y la Policía Federal ha sido inercial, ya que, el despliegue de elementos a los largo del país mantiene una lógica reactiva más que preventiva. Estas inercias obedecen a situaciones estructurales, pues, la falta de diagnóstico preciso sobre la capacidad de fuego de los delincuentes y su grado de arraigo social, por un lado, y de la capacidad operativa de las instituciones locales de seguridad y justicia, por el otro, impide a la autoridad actuar con la anticipación y contundencia necesarias;
- Segundo; La inexistencia de una red y gestión social en comunidades vulnerables¹⁶⁰, que eviten la penetración del crimen organizado y transmita a la autoridad información relevante sobre riesgos y amenazas a la seguridad. (Es posible que esto se pueda solucionar, sí se logra una mejor y mayor articulación de los programas sociales, que ya tiene una amplia estructura de personal en campo, también, la política de seguridad)¹⁶¹.

Resultados:

¹⁵⁸ *Ibid.*

¹⁵⁹ *Ibid.*, p.19.

¹⁶⁰ En este sentido, “el Estado mexicano enfrentó problemas en materia de gobernabilidad, especialmente en comunidades rurales de Guerrero y Michoacán. En algunas localidades de ambos estados los criminales llegaron al extremo de bloquear el ingreso de ayuda después de la tormenta tropical de *Manuel*. La proliferación en 2013 de grupos de autodefensa o “policías comunitarias” incrementa la complejidad de crisis de inseguridad que se vive en el ámbito rural.” Jorge G. Castañeda, “La apuesta: Opacidad o ignorancia”, NEXOS, Diciembre 2013, año 36, vol. XXXV, núm. 432, p. 20. (el texto entre comillas es de la fuente citada).

¹⁶¹ *Ibid.*

La tendencia a la baja en homicidios vinculados al crimen organizado se ha mantenido. De diciembre de 2012 a octubre de 2013 se registraron 10 mil 925 ejecuciones, una reducción de 12% en comparación a los últimos 11 meses del gobierno de Felipe Calderón¹⁶².

Finalmente, parece que la violencia en México ha ido disminuyendo, sin embargo, el temor generalizado y el miedo a la violencia que ocasiona el crimen organizado, en especial, el narcotráfico, es una realidad en la actualidad. Además de esto, la política y estrategia nacional en contra del narco sigue los mismos esquemas operativos, es decir, la utilización de los cuerpos de seguridad (Policía Federal y Fuerzas Armadas) y lo nuevo se presenta con otro cuerpo de seguridad: la Gendarmería.

Es difícil pensar que con la misma estrategia antidrogas nacional y la política de seguridad federal (aunque tenga algunos matices) los resultados serán distintos, contundentes, y que realmente mermen el poder económico y la violencia producto del narcotráfico.

Asimismo, es fundamental reforzar nuestra relación con Estados Unidos¹⁶³ en temas como narcotráfico y drogas ilícitas, puesto que no es viable ni plausible realizar soluciones individuales, ya que el mercado de drogas que se enraíza en estos dos países es un paragón para devenir en nuevas estrategias y políticas binacionales que representen potenciales resoluciones regionales e internacionales. En este sentido, México no debe ajustarse a cánones estadounidenses, los cuales, a nivel federal de Estados Unidos, robustecen el régimen prohibicionista de las drogas ilícitas, sino buscar el *momentum* político mexicano para concertar una relación distinta a tal régimen.

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ “Cabe destacar que el gobierno de Peña Nieto ha mantenido una relación de mayor autonomía frente a Estados Unidos. Buena parte para actuar de las agencias norteamericanas de seguridad que, gozaron durante el gobierno de Felipe Calderón, deriva de su interlocución directa con las distintas instituciones y secretarías de seguridad del gobierno mexicano. El liderazgo que actualmente ejerce la SEGOB ha registrado en buena medida esta libertad”. Jorge G. Castañeda, *op. cit.*, p. 20. (el texto entre comillas es de la fuente citada). Aunque esta mayor libertad fortuitamente haya significado la segunda fuga del “Chapo Guzmán”.

2.2. El mercado de las drogas mexicano-estadounidense

Ahora bien, el mercado de las drogas es un tema que debe ser estudiado desde la perspectiva de las relaciones internacionales, ya que éste posee potencialidades mundiales. En este subcapítulo se abordan recuentos, puntos de distribución/consumo, la oferta/demanda y la relación de México y los Estados Unidos. El objetivo es analizar las características generales del mercado de las drogas entre estos dos Estados y su interacción internacional. Lo cual ha devenido en que México implemente estrategias antinarcóticas en fluctuación con las estrategias estadounidenses. Por lo cual es fundamental conocer a qué es lo que se enfrentan los dos Estados y así reaccionar (con nuevas políticas y estrategias entorno a las drogas ilícitas) conforme a las circunstancias y contextualización del mercado binacional de drogas.

2.2.1. Contexto de las drogas ilícitas

Las drogas ilegales están envueltas en un contexto de operatividad y logística, el cual es gestionado por el narcotráfico. Este crimen posee potencialidades y capacidades transnacionales que buscan el mayor mercado de consumo: la sociedad que habita en Estados Unidos. En esta lógica se encierra un papel del gobierno estadounidense, mismo que busca focalizar sus esfuerzos en contra de la producción internacional de las drogas. Lo que ha devenido en no priorizar la situación de demanda de drogas ilícitas, es decir, consumo de éstas en su propia sociedad. La constante batalla de los Estados Unidos, en contra de las drogas ilícitas a nivel internacional, ha propiciado un mercado de las mismas; el cual hasta la actualidad no se ha mermado (en particular el de la cannabis), al contrario, tal mercado es más potente y con mayores alcances e interacciones. Esto, porque la dinámica del mercado de las drogas ilegales es multifacético y éste se adapta a las condiciones capitalistas.

La adaptación multidimensional de este mercado se debe a su capacidad de sucumbir todas las barreras, de cualquier tipo, porque el narcotráfico es un negocio que debe ser visto en términos capitalizables; es decir, deja demasiadas ganancias económicas. Pero, el prejuicio sobre el narcotráfico se refleja en que viola valores e intereses occidentales (derechos humanos, seguridad internacional y la salud pública: llegar a lesionar la salud física y mental de cada individuo). Sin embargo, ¿el alcohol y el tabaco no hacen el mismo daño social y violan la cultura occidental? Entonces ¿qué sucede?: se sustituye el uso de unas drogas legales para que no abuse de otras que son ilegales...

Entonces, la adaptación de las drogas ilegales en el mercado es rápida y tiende a generar nuevas versiones con mayores efectos tóxicos y menor precio, encontrando así mercados entre grupos nuevos, especialmente los jóvenes y los pobres¹⁶⁴.

Por ende, las drogas no pueden cambiar al mundo que nos rodea; pero “parece que disminuyen alguno de sus filos más agudos”. Todo esto quiere indicar que no podemos eliminar las drogas de la vida cotidiana estadounidense. En este caso, tenemos que aprender a vivir con ellas y con responsabilidad¹⁶⁵.

En este sentido, la política prohibicionista estadounidense desde sus inicios hasta el día de hoy, se ha basado en la punición, coerción y reacción armamentística, con esfuerzos de reducción de daños y prevención al no consumo. Por ende, el gobierno federal estadounidense se ha concentrado en mitigar la oferta incesante del consumo de tales drogas, aunque referente a la demanda, parece que éstas no han sido mermadas y esto se manifiesta en el gran consumismo de las drogas (legales o ilegales). Es por ello que distintos estados en la Unión Americana han optado por nuevos modelos de política de drogas, por ejemplo: referéndums para legalizar el consumo recreativo y terapéutico del cannabis.

Así, los nuevos enfoques de política de drogas han generado un dilema entre la administración federal y las administraciones estatales. Lo cual, desde las medidas estatales ha servido para comenzar a regular un mercado de droga (el de cannabis).

En un futuro, las políticas de tolerancias de drogas y nuevos enfoques en materia de las mismas, como la legalización, la despenalización, la descriminalización, serán los modelos reproducidos para la regulación de los mercados de drogas en Estados Unidos y el Mundo. Incluso, los gobiernos estadounidenses podrían llegar a mezclar estos modelos para cada droga: despenalización en cierto gramaje de cocaína a nivel federal, mecanismo de descriminalización sobre la heroína a nivel estatal y legalización federal de cannabis.

El mercado (o mercados) de drogas ilegales, en Estados Unidos, se conforma(n) de algunas de los estupefacientes más consumidos no sólo en este Estado, sino a nivel mundial, y son:

La marihuana

Es la hoja deshidratada y las puntas florecidas de la planta pistilada del cáñamo que, al ser fumada, ofrece sensaciones de intoxicación y placer; entre sus variantes se incluye la *cannabis* y el *hashish*¹⁶⁶.

¹⁶⁴Peter H. Smith, “El Combate a las Drogas en América”, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 47

¹⁶⁵Richard C. Schroeder, “El Mundo de las Drogas, México, México”, EDAMEX, 1994, p. 102

¹⁶⁶ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 39

La cocaína

Es un alcaloide cristalino obtenido de las hojas de la coca, que tiende a producir sensaciones de estimulación y euforia. Conocida como polvo blanco y otra forma el *crack*¹⁶⁷.

La heroína

Es un narcótico que causa fuerte adicción, derivado de la amapola del opio, obtenido por medio de acetilación, pero mucho más poderosos que la morfina. Se administra por medio de inyección intravenosa o se puede fumar o absorber¹⁶⁸.

Drogas peligrosas

Se refiere a la vasta categoría de sustancias, lícitas e ilícitas, que incluye drogas naturales y sintéticas (o sustancias psicoactivas) tales como estimulantes, como la cocaína, los analgésicos-narcóticos que no deriven el opio, **los alucinógenos psicomiméticos que no sean cannabis**, y los sedantes depresores que no sean alcohol. Entre los ejemplos pueden incluirse las metanfetaminas, la fenciclidina (PCP), el ácido lisérgico dietilamida (LSD o “ácidos”), la psilocibina y la metacualona (Quaalude)¹⁶⁹.

2.2.2. Recuentos intermésticos de las drogas ilícitas

Las drogas a lo largo de la historia han sido un gran negocio con enormes fines lucrativos, que desde los piratas hasta las naciones más civilizadas han comercializado con éstas. El consumo de las drogas ilegales propició y propicia que los grandes productores de la droga formen rutas y enormes redes de distribución para seguir fomentando un mercado de drogas, siendo éste incesante y gracias al mismo el narcotráfico ha alcanzado ganancias económicas que lo ha llevado a convertirse en parte del crimen organizado y desafiar al Estado en una batalla abrupta por los espacios de poder de la estructura gubernamental.

¹⁶⁷ *Ibid.*

¹⁶⁸ *Ibid.*

¹⁶⁹ *Ibid.*

En estas coordenadas, el comercio internacional de las drogas ilegales se basa: narcóticos (opio, heroína y morfina), cáñamo (mariguana, hachís y aceite de hachís) y cocaína¹⁷⁰.

También, el “empleo” parece ser un importante derivado de la producción y tráfico ilegal de drogas. Esto se presenta a través de la articulación de redes comunitarias que generan beneficios sociales por medio de las altas ganancias monetarias que produce este negocio. La gente más pobre no es la única que es cooptada por el narcotráfico, sino la clase media por su atractivo en conseguir dinero fácil y rápido, asimismo por funcionarios que son sobornados o amenazados.

Un poco de historia de las drogas ilegales:

Cocaína

Los incas, según hallazgos fueron los primeros en masticar la hoja de la coca con fines de placer y religiosos. En correspondencia, gracias a la tradición ancestral; Perú y Bolivia por acuerdos internacionales son los únicos que pueden cultivar la coca para fines medicinales, pero los campesinos de estos dos Estados le pueden vender en 250 dólares por 500 kilos de cocaína a Estados Unidos¹⁷¹.

Cáñamo o Cannabis

En los años 60 el consumo de la mariguana iba a la alza en los Estados Unidos, en consecuencia, la creciente industria del cáñamo de México¹⁷². Pero, la disminución de mariguana ha sido repentina. Esto, por la Operación Intercepción en 1969, que al final, ésta fue un fracaso y todavía en 1975 la hierba mexicana constituía un 70% de la mariguana en Estados Unidos¹⁷³.

México ha sido uno de los principales abastecedores de mariguana de Estados Unidos. También existen cientos de miles de acres de mariguana silvestre en Estados Unidos y un número creciente de terrenos cultivados con plantas “sin semillas” de alta calidad, en la Costa Oeste y en especial en Hawái. Los cálculos de la DEA indican que el cultivo domestico proveyó el 10% del abastecimiento del país en 1979¹⁷⁴.

Al final de los 80 el gobierno mexicano con financiamiento estadounidense quemó plantas de mariguana y amapola, en donde, para esto utilizó el químico *paraquat*¹⁷⁵. Tal acción resultó negativo para el mercado de drogas estadounidense porque menos de la tercera

¹⁷⁰ Richard C. Schroeder, *El Mundo de las Drogas*, México, México, EDAMEX, 1994, p. 168.

¹⁷¹ *Ibid.*

¹⁷² *Idem.*, p. 173.

¹⁷³ *Idem.*, p. 174.

¹⁷⁴ *Idem.*, p. 173.

¹⁷⁵ *Idem.*, p. 174.

parte de la marihuana mexicana se fumaba en Estados Unidos, pero ante esto, el mercado de marihuana no se vio mermado e inmediatamente Colombia abasteció de esta hierba a los Estados Unidos.

Heroína

México fue durante los años 70 el principal proveedor de heroína en el mercado estadounidense¹⁷⁶, pero después de estas fechas Estados Unidos estuvo cooperando con gobierno mexicano en contra del tráfico ilegal de drogas, es así, que los funcionarios de la DEA reportaron al final de 1978 al Congreso que México abastecía a dos terceras partes del mercado estadounidense de heroína, descendido el 90% de 1976¹⁷⁷ y después de un año se redujo: 50% del abastecimiento de esta droga por México¹⁷⁸.

En 1993 las estimaciones del *Bureau of International Narcotics Matters* del Departamento de Estado cerca de 20 % de la heroína, 60 de la marihuana y el 50 % de la cocaína que ingresan a los Estados Unidos son transportadas por territorio mexicano¹⁷⁹.

Producción de otras drogas

También, es de relevancia mencionar que los Estados Unidos producen al menos una tercera parte de la marihuana que se consume en el país y son uno de los principales productores mundiales de las metanfetaminas y de las llamadas drogas de “diseño”¹⁸⁰.

2.2.3. Puntos de distribución y consumo

En términos geográfico la vecindad de México con los Estados Unidos es una fuente importante de abastecimiento para el mercado de drogas ilícitas estadounidense, porque México a través del tiempo se ha ido reconfigurando de un país de paso al de producción y después a consumo, pero la mayoría de las droga que pasa y se produce en México no se queda en éste, sino se envía a Estados Unidos y no sólo la droga mexicana surte al consumo estadounidense, también de otros países, como Colombia, Afganistán, Paquistán, Turquía, entre otros. Estos han utilizado como país de paso a México con fines de que su droga llegue al más grande mercado de consumo de las drogas ilícitas: los Estados Unidos.

El gobierno federal estadounidense, desde los sesentas se ha puesto al frente, promoviendo una política planeada para suprimir la producción de droga ilícita por todo el

¹⁷⁶ *Idem.*, p. 184.

¹⁷⁷ *Ibid.*

¹⁷⁸ *Ibid.*

¹⁷⁹ José María Ramos, “Las políticas antidrogas y comercial de Estados Unidos en la frontera con México”, México, El Colegio de las Frontera Norte, 1995, p. 27.

¹⁸⁰ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 45

Hemisferio¹⁸¹. La lógica es una reducción de la droga, proveniente del medio internacional provocando un aumento en el precio de las drogas ilícitas en las calles por todos los Estados Unidos; y esto a su vez conduciría a una reducción del consumo de su sociedad¹⁸².

A lo largo de la historia, la existencia de un negocio ilícito supone “empleos ilícitos”, que dependiendo del tamaño de la económica ilegal, pueden llegar a ser muy numerosos. Estos “empleos” se transforman a la larga en una importante fuerza social que depende de las actividades criminales¹⁸³.

Asimismo el dominio de territorios y lugares estratégicos deriva de la combinación de dos factores: poder financiero y fuerza social. El resultado es el dominio de un espacio territorial. Estos espacios guardan relación con el comercio ilícito de drogas¹⁸⁴. En donde los puntos de distribución de la droga ilícita son a través de fronteras, aeropuertos, tierras aptas para seguir con el cultivo, acceso a rutas marítimas, lugares con escasa presencia del Estado para montar laboratorios, pistas aéreas, fábricas clandestinas, y la complicidad social y el poder corruptor son centrales para dominar lugares que sean de su interés¹⁸⁵.

El sistema de distribución de la droga ilegal está compuesto por canales y organizaciones, que a lo largo y ancho de una región geográfica; las organizaciones criminales generan rutas para el tráfico de la droga y puntos de intercepción para recibir ésta. Además que existen organizaciones que tienen cooptado la monopolización del producto: Colombia es el mayor productor de cocaína a nivel internacional y Afganistán, el mayor productor de heroína¹⁸⁶. Sirviendo México como país de paso para su último destino: Estados Unidos.

Rutas

Las rutas de tráfico y distribución son extremadamente flexibles; sin embargo, poseen desafíos pero también oportunidades, los traficantes cambian de país a otro o de un medio de transporte a otro¹⁸⁷.

La porosidad de las fronteras mexicana es una importante ruta para que la droga nacional mexicana y la droga extranjera lleguen al mercado de consumo de drogas estadounidense. Así que esta ruta hacia el mercado principal son cortas y relativamente sin peligro¹⁸⁸. Asimismo, el transporte de la droga mexicana y extranjera es por vías marítima a través del Golfo de México y por vía aérea.

¹⁸¹ *Idem.*, p. 44.

¹⁸² *Ibid.*

¹⁸³ Joaquín Villalobos, “De los Zetas al cártel de la Habana”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm. 2, vol. 1, México, ITAM, 2011, p. 11.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 12

¹⁸⁵ *Ibid.*

¹⁸⁶ Juan Gabriel Tokatlian, “Washington y las drogas: Una sobredosis interpretativa”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm. 2, vol. 1, México, ITAM, 2011, p. 6

¹⁸⁷ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 50

¹⁸⁸ Richard C. Schroeder, *op. cit.*, p. 185.

El área de mayor producción y paso de drogas en México está en el Norte:

A lo largo de la Sierra Madre y en estado como Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Durango. Salían cargamentos de opio, morfina, heroína y marihuana, por medio de una flota de yates, botes pesqueros y una pequeña fuerza de avionetas y transporte de carga. A pesar de las estrictas regulaciones que controlan los vuelos no comerciales desde México y el aumento de patrullas en la Guardia Costera, el Sudoeste de Estados Unidos, la costa del Golfo e inclusive puntos tan al Norte como Washington, Baltimore, Filadelfia y Nueva York se inundan con grandes cantidades de droga¹⁸⁹.

La ruta latinoamericana de la marihuana:

Se produce en Colombia (Medellín), luego va a México y su destino final los Estados Unidos¹⁹⁰.

2.2.4. Oferta y Demanda

La oferta y la demanda son dos indicadores económicos que se utilizan en un mercado para determinar su funcionamiento y existencia.

La “**oferta**” se plasma por el contrabando, el cual es la principal vía por donde llega la droga a las manos de los consumidores estadounidenses, además de que la droga es muy fácil de adquirir, porque las distintas células del narcotráfico se expanden a través del ofrecimiento de la droga (producto) para crear un mercado potencial de consumidores y después se vuelvan clientes frecuentes. Así, la sociedad estadounidense consume las drogas porque tiene mucha gente con problemas físicos o emocionales (reales o imaginarios), para quien ciertas sustancias dan alivio a las condiciones y presiones de la vida cotidiana¹⁹¹.

Respecto a los grandes cárteles de la droga mexicana, los cuales ofertan y poseen conexiones internacionales para el mercado de consumo estadounidense, son:

- **Cártel del Golfo.**
- **Cártel de Sinaloa.**
- **Cártel de Tijuana.**
- **Cártel de Juárez.**
- **Cártel de Colima.**
- **Cártel de Oaxaca.**

¹⁸⁹ *Ibid.*, p. 193.

¹⁹⁰ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 47

¹⁹¹ Richard C. Schroeder, *op. cit.*, p. 94.

➤ **Cártel Milenio.**

Por otra parte, la “**demanda**” es la que crea el mercado de consumo de las drogas ilegales. Mientras ella continúe habrá quien se dedique a satisfacerlas¹⁹². En este sentido, el mercado de las drogas ilícitas obedece fundamentalmente a las condiciones de oferta que proveen los países productores de la droga (como México y Colombia), especialmente para la demanda que existe en Estados Unidos¹⁹³.

Ante tal dinámica de este mercado, ya se mencionó que Estados Unidos tomó medidas enérgicas desde los 60 y que actualmente se siguen utilizando, esto con base en la política antidrogas. En busca de esta meta, los Estados Unidos han promovido dos enfoques básicos: primero, la eliminación de las fuentes de oferta, destruyendo las cosechas (caso *sui generis* en México con el uso del *paraquat*) e instalaciones de laboratorios; y segundo, la intercepción de embarques destinados al mercado de los Estados Unidos, por medio de la vigilancia en las fronteras y los mares¹⁹⁴.

El problema principal es que el abastecimiento potencial (oferta) de drogas ilícitas casi no tiene límites, en comparación con la demanda¹⁹⁵. Además que las estructuras del narcotráfico con su poder económico pueden corromper la vigilancia de la frontera estadounidense o incluso llegar a amedrentar funcionarios para que tales drogas llegue al mercado de consumo estadounidense.

La lógica de los Estados Unidos es que el problema del tráfico ilegal de drogas proveniente del medio internacional (es decir, la oferta), porque esto afecta la seguridad nacional y pone en detrimento a los valores e instituciones estadounidenses, además que destruye vidas humanas. Tal lógica se ha convertido en una doctrina, porque desde el gobierno de Richard Nixon, Bush, Ronald Reagan, entre otros, estos han conservado su principal exigencia en el control de la oferta.

2.2.5. Consumo y Políticas Antidrogas

Desde la perspectiva del contexto social. La sociedad consumidora de drogas ilegales, de los Estados Unidos, presenta un problema exterior para los gobernantes federales de esta nación; el abuso, adicción y tráfico de las drogas han causado costos enormes a los Estados Unidos¹⁹⁶, para esto se aplicó las políticas antidrogas y “la guerra contra las drogas”, que en 1971 lanzó Richard Nixon para acabar con los problemas de la producción de la droga a nivel internacional.

¹⁹² Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 38.

¹⁹³ José María Ramos, *op. cit.*, p. 32.

¹⁹⁴ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 44.

¹⁹⁵ Richard C. Schroeder, *op. cit.*, p. 18

¹⁹⁶ *Ibid.*, p. 37

La guerra contra las drogas pareciera un pretexto para influir en la forma de mitigar la producción de las drogas que llega a los Estados, como en México, con base en la Iniciativa Mérida, Colombia (Plan Colombia), en Paquistán, Turquía, Afganistán, entre otros. Así, Estados Unidos posee una actitud externa en contra del consumo que se produce de las drogas por sus nacionales; entonces, las actitudes de acabar con el consumo es a través de la oferta externa, que es consecuencia de la demanda de los ciudadanos estadounidense. Pareciera que las políticas antidrogas (nivel internacional y administradas binacionalmente) están mal evaluadas o que tienen otro propósito.

Parte de las políticas antidrogas están para limitar el consumo de las drogas ilegales al interior de Estado Unidos, pero el objetivo de éstas está en el exterior: el flujo de la droga procedente de México, de ahí que se le considere como el principal culpable de los niveles de drogadicción de los estratos estadounidenses¹⁹⁷.

Además de que las agencias gubernamentales estadounidenses no se preocupan a proponer un mayor presupuesto a los programas de prevención de uso de drogas, dado que estos no les benefician económicamente y además disminuiría su toma de decisiones a nivel local. Igualmente, las demandas de la sociedad estadounidense no se orientan a exigir a su gobierno una mayor y mejor atención hacia los planes de prevención antidrogas, dado que una orientación hacia estas áreas resulta más compleja que sólo exigir más presupuesto y vigilancia fronteriza¹⁹⁸.

Desde la perspectiva mexicana:

Los ciudadanos mexicanos que han trabajado en los Estados Unidos muestran tasas considerables más altas de consumo que quienes no han trabajado ahí. Cerca de un tercio de los consumidores de heroína y una cuarta parte de los consumidores de cocaína en el norte de México informan que su primera experiencia con estas sustancias ocurrió en los Estados Unidos. Una segunda dinámica que prevalece en los Andes, así como en México, se deriva de la proximidad a la producción y las rutas de tránsito. De este modo, la heroína es frecuentemente consumida por jóvenes en las zonas de cultivo de la amapola en el norte de México y- en contracción con la hipótesis de la “puerta”-, en ocasiones esta es la droga de iniciación. En tercer lugar, tal vez lo más perturbador, existe un creciente consumo de inhalantes por niños, especialmente niños de las calles¹⁹⁹.

Finalmente y de manera positiva²⁰⁰, la cooperación entre México y los Estados Unidos debe estar en pro de sus sociedades y más en el contexto de las personas que consumen

¹⁹⁷ José María Ramos, *op. cit.*, p. 31.

¹⁹⁸ *Ibid.*

¹⁹⁹ Peter H. Smith, *op. cit.*, p. 44.

²⁰⁰ En años pasados y antes de las legalizaciones de cannabis con fin recreativo y terapéutico, la política antidroga federal y estatal en una sociedad consumista que no es atendida de fondo, sino de forma, se imbuía ésta en una visión internacional, donde el problema radica en el exterior y no al interior de los Estados Unidos. En consecuencia, si este Estado sigue con una política dura e inflexible del prohibicionismo de drogas, aunque éste tenga cooperación internacional, utilice todo su poder hegemónico y diplomático, no podrá hacer

drogas, lo que se ha plasmado con avances. Pues, Estados Unidos ha realizado reformas estatales: por ejemplo, la aceptación de cannabis con fines terapéuticos e incluso, actualmente, con fines recreativos²⁰¹. Con lo que una mayor corresponsabilidad recíproca de Estados Unidos y México podría armonizar nuevos esquemas de política de drogas y no sólo atacar al narcotráfico.

2.2.6. Reflexiones Binacionales

El creciente mercado (de México y los Estados Unidos) de las drogas ilegales es considerado como un gran negocio con las parafernalias del sistema: rutas, canales y puntos de distribución.

Preguntas:

- ¿Qué pasa en el ámbito social?, la gente que no consume drogas lo ve anormal, pero la gente que sí, se considera normal; aunque exista la disuasión de la ley para mermar el consumo y por ende terminar con un mercado de drogas movido por una oferta y demanda. Esto en México y Estados Unidos.
- ¿Realmente, la solución está en la guerra contra las drogas o las políticas antinarcóticos o éstas sirven para otros fines de alcance internacional?; la tela de juicio es un parangón que tendrá que ser solucionado en otras alternativas, como la posible legalización de las drogas.

El problema de las drogas no sólo es social, ni gubernamental, sino es internacional; es sistémico y por sus alcances debe ser manejado de la misma forma, pero con una lógica incluyente; es decir, en el sistema internacional existen fuerzas indirectas que impulsan no sólo a estos dos Estados, sino cualquier espacio recóndito del mundo. Por ello, Estados Unidos y México tienen una tarea importante a través de la cooperación binacional en el tema del tráfico ilegal de drogas y todo lo que éste implica. Además de buscar alternativas con soluciones sociales, porque juntos pueden construir un mejor futuro. Para abordar un tema tan controvertido: las drogas ilegales, éste necesita de una participación binacional, regional y global, los cuales deben ser imbuidos en el principio de corresponsabilidad. Aunque, las iniciativas locales han servido como parteaguas para mermar el paradigma prohibicionista de las drogas ilícitas.

mucho, porque el principal mercado de drogas está en su sociedad. A menos que este país siga utilizando nuevos enfoques de política de drogas (despenalización, descriminalización y legalización). De esta forma, Estados Unidos debe poner más vigilancia en su sociedad, ésta como lo primordial y como secundario la vigilancia fronteriza e internacional de las drogas.

²⁰¹Vid, El País, *¿Drogas? Hablemos*, (en línea), Dirección URL: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/29/actualidad/1335729790_207774.html, [consulta: 3 de diciembre de 2012]. En donde Washington DC aceptó la legalización de la marihuana con fines recreativos.

2.3 Los alcances del principio de corresponsabilidad implícito en la Iniciativa Mérida

Vino viejo en vasija nueva²⁰²

Raúl Benítez Manaut

La globalización y uno de sus productos: la regionalización. La cual ha traído el acortamiento de acuerdos políticos, los cuales se limitan en espacios geográficos (como América del Norte, Centroamérica y el Caribe) y esto deviene en situaciones de mayor corresponsabilidad, aunque el crimen organizado sea transnacional y en especial el narcotráfico.

2.3.1. Antecedentes (generales) de la relación México-Estados Unidos en materia de narcotráfico

La región de América del Norte representa un escenario de desenvolvimiento del narcotráfico, el cual ha flagelado la seguridad regional, particularmente, la seguridad nacional de México y la de los Estados Unidos. Los cuales siempre han tenido una relación de cooperación (en temas económicos, políticos, sociales, entre otros), aunque la corresponsabilidad sea asimétrica o incluso se le haga caso omiso.

La relación México-Estados Unidos en materia de narcotráfico se inició:

Desde hace 100 años, cuando se firmó la Convención Internacional del Opio de La Haya, el paradigma prohibicionista y punitivo frente a la producción y el consumo del enervante, activó en el marco de las relaciones México-Estados Unidos un ciclo cuyo despliegue consiste en una suerte de rueda interminable de presión-reacción²⁰³.

Después, en los primeros 50 años del siglo XIX, Estados Unidos siempre ha privilegiado su seguridad nacional, porque ésta es un bien que valora mucho, ante esto, el narcotráfico ha representado una amenaza constante desde el exterior a su interior. Entonces, después de detectar que en la frontera de México transitaba cualquier tipo de mercancía, incluidas las drogas, decidió implementar un entendimiento informal entre ambos países; caracterizado por cierta igualdad en los andamiajes jurídicos de México y este Estado, es por tal motivo, que se instrumentó una cooperación técnica sostenida para la erradicación

²⁰² Raúl Benítez Manaut, "La Iniciativa Mérida: nuevo paradigma en la relación de seguridad México-Estados Unidos-Centroamérica", México, SRE-Instituto Matías Romero, *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 87, octubre de 2009, p. 215

²⁰³ José Octavio Tripp y Carlos Mendoza, "El narcotráfico en el contexto de las relaciones México-Estados Unidos, pautas para el diseño de una política interméstica", *Foreign Policy*, núm 3, vol. 1, México, EGAP y EGADE/Tecnológico de Monterrey, abril-mayo, 2012, p. 18.

de plantíos e, incluso, por la negociación de actuación para los representantes de ambos países en sus respectivos territorios.²⁰⁴

Asimismo, las relaciones México-Estados Unidos, en materia de narcotráfico, se reforzaron con el presidente Richard Nixon en 1971 con la conformación del Grupo Presidencial Especial contra Narcóticos, Marihuana y Drogas Peligrosas. Después llegó la Operación Intercepción, Operación Cóndor, Operación Casa Blanca, hasta la Iniciativa Mérida.

2.3.2 La Iniciativa Mérida y el por qué del principio de corresponsabilidad

La Iniciativa Mérida o la Iniciativa de Seguridad Regional²⁰⁵ es un *plan de ayuda multianual* lanzado por la administración de George W. Bush en octubre de 2007 que tiene como fin “combatir las amenazas del tráfico de drogas, crimen transnacional, y terrorismo en el Hemisferio Occidental”.²⁰⁶ Asimismo, esta Iniciativa se propone, explícitamente, evitar el tráfico de drogas provenientes de México hacia Estados Unidos, y de armas, de Estados Unidos hacia México, así como la circulación de personas involucradas en estas actividades y de recursos financieros ligados a ellas.²⁰⁷ Además, tal Iniciativa, en 2008, otorgó a México el paquete de ayuda de 500 millones de dólares²⁰⁸.

La seguridad nacional y la Iniciativa Mérida están íntimamente relacionados en el principio de corresponsabilidad, porque esta Iniciativa busca reforzar la seguridad nacional de Estado Unidos, al punto de atacar la oferta de los cárteles de drogas, los cuales (algunos) se encuentran al exterior su Estado; y así mismo, México busca que se deje de importar armas (por vía ilegal) de Estados Unidos. Y Así, resguardar una seguridad binacional que beneficie a los dos Estados.

Entonces, el principio de corresponsabilidad como lo menciona Leonardo Curzio, se hace patente, cuando “el gobierno mexicano contestaba que en los temas de narcotráfico las críticas²⁰⁹ unilaterales no eran válidas ya que ambos países tenían una corresponsabilidad en la deteriorada situación”.²¹⁰ Es así que, la Iniciativa Mérida fue producto de la corresponsabilidad en contra del crimen organizado y especialmente, contra el

²⁰⁴ *Ibid.*

²⁰⁵ Debido a que el fenómeno del narcotráfico tiene vínculos multinacionales en las rutas que hay entre los países andinos y Estados Unidos, la Iniciativa Mérida también incluye a América Central y el Caribe. Raúl Benítez Manaut, *op. cit.*, p. 223.

²⁰⁶ S/a, “Joint Statement on the Merida Initiative”, en *Council on Foreign Relations*, 22 de octubre de 2007, (en línea), Dirección URL: http://www.cfr.org/publication/14603/joint_statement_on_the_merida_initiative.html. Vid. David Herrera, *Bases para la comprensión de la Iniciativa Mérida*, Boletín de Política Exterior de México Nueva Época, No. 2, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, enero – marzo de 2010, (en línea), Dirección de URL: <http://dherrerass.blogspot.mx/2010/04/bases-para-la-comprension-de-la.html>

²⁰⁷ Raúl Benítez Manaut, *op. cit.*, p. 228.

²⁰⁸ *Ibid.*, p. 230.

²⁰⁹ Críticas hacia México como la debilidad de sus instituciones al no hacer práctica la ley; en donde, la corrupción, la simulación y la impunidad vulneran el Estado de Derecho en México.

²¹⁰ Leonardo Curzio, “El callejón del mutuo reproche”, México, EL UNIVERSAL, 2 de junio de 2008, (en línea), Dirección URL: www.eluniversal.com.mx/editoriales/40638.html

narcotráfico. Sin embargo, tal Iniciativa, desde su puesta en marcha (2008) hasta la actualidad en México, socialmente, ha tenido muchos impactos negativos²¹¹: el deterioro de los derechos humanos, más de 40 mil muertes en el contexto de la llamada *guerra* contra la delincuencia organizada²¹², entre otros.

2.3.3 Alcance del principio de corresponsabilidad en la Iniciativa Mérida

Si el principio de la corresponsabilidad se llevará a cabalidad²¹³, habría mejores resultados, tales como:

- De forma gradual, se consolidará y reforzará un entramado institucional que volviera más compleja la interrelación gubernamental, lo que se llamaría una “interdependencia compleja institucional”, en el ámbito de la seguridad (esto en las agencias de seguridad de los gobiernos: servicios de inteligencia, de justicia y las Fuerzas Armadas)²¹⁴.
- El eje central de la guerra contra las drogas (uno de los objetivos de la Iniciativa Mérida) es la acción de las fuerzas de operaciones especiales del Ejército y la Armada. Éstas tienen capacidades de inteligencia que, lógicamente, deben ser reforzadas en dos vertientes: el esfuerzo propio y su retroalimentación con la cooperación internacional. Con esto, debe aumentar la capacidad real para la intercepción de la cocaína. Además, si se quiere estar en condiciones de enfrentar esta guerra, se necesita modernizar el equipo, lo cual, por su altísimo costo, dependerá, en parte importante, de la asistencia de Estados Unidos²¹⁵.
- El principio de la corresponsabilidad no sólo se debe fundamentar sobre México ni sobre Estados Unidos; por tal motivo, como la Iniciativa Mérida abarca Centroamérica y el Caribe, este principio debe hacerse divisible entre las tres regiones²¹⁶.

²¹¹ Los impactos negativos en México, social y culturalmente hablando, se han visto desde hace apenas unos veinte años, en los años 90 cuando pasó de ser un país meramente de paso de drogas a ser también un gran mercado.

²¹² Mariclaire Acosta, “Ley de Seguridad Nacional: un paso en retroceso”, México, defensor, CDHDF, edición especial 10 años, año X, octubre 2011, p. 16.

²¹³ Aunque existen otras posturas, como: “En el largo plazo, la mayor autonomía permitirá a los gobiernos mexicanos alinear mejor la política de seguridad con los intereses estratégicos de nuestro país, que no siempre coinciden con nuestro vecino. En el corto plazo, la autonomía plantea el desafío de desarrollar fuentes propias de inteligencia que permitan infiltrar a las organizaciones criminales y poner en práctica una de prevención y disuasión de la violencia, los delitos de alto impacto y la reducción de los daños que genera el narcotráfico”. En Jorge G. Castañeda, *op. cit.*, p. 20. (el texto entre comillas es de la fuente citada).

²¹⁴ Raúl Benítez Manaut, *op. cit.*, p. 228.

²¹⁵ *Ibid.*, p. 230.

²¹⁶ las tres regiones son América del Norte, América Central y el Caribe.

- A pesar que se sigue pensando en reforzar los esquemas punitivos, ya se ha mencionado que se pueden implementar nuevos enfoques de política de drogas, caso exitoso ha sido el uso recreativo y terapéutico de la cannabis en estados de Estados Unidos, de lo cual puede aprender México e incluso conjuntar esfuerzos de paradiplomacia o diplomacia de los estados. A partir de estas ideas se tendría que renovar, en cierta medida, la lógica operativa de la Iniciativa Mérida.

Así mismo, la corresponsabilidad es un principio, el cual debe ser respetado, promovido y motivado. Este principio avoca a la participación recíproca de las partes. Es aquí, donde la corresponsabilidad se presenta en la Iniciativa Mérida, misma que comprende parte de la relación México-Estados Unidos. Este principio debe estar presente en cualquier acuerdo binacional, trinacional o multinacional que se ratifique, porque de esto depende el desarrollo íntegro de las relaciones políticas de las partes, además de generar mayor entendimiento y confianza entre las mismas. Al final, la Iniciativa Mérida debe ser reforzada a través del compromiso de las partes involucradas, donde la corresponsabilidad signifique la convicción de éstas.

2.4 ¿Por qué la política contra el narcotráfico en México es inviable?

México ha sido y es eslabón-miembro de múltiples Tratados internacionales en contra del narcotráfico; pues su modalidad de paso, productor y consumidor de drogas lo llevó a generar acuerdos contra el mismo. En este sentido, tales actividades económicas vulneran, en términos de seguridad, legitimidad y derechos humanos al Estado mexicano; mismo que ha luchado contra este flagelo, pero, este crimen no involucra sólo a un actor, ni un factor, sino una multiplicidad de factores y actores. Lo cual ha dado como resultado una política antinarcótica fallida en este Estado; esto, por no haber una concatenación (“local-paradiplomacia y/o ciudades en hermanamiento”, nacional, binacional, regional e internacional) coherente en mecanismo y gestión administrativa-institucional de las políticas en contra del narcotráfico y, en especial, porque se sigue reproduciendo el régimen prohibicionista de las drogas.

2.4.1 Límites histórico, nacionales, binacionales e internacionales

Histórico

Primero

Históricamente la prohibición o régimen prohibicionista de las drogas ha sido un fracaso, la cual se articula con las políticas contra el narcotráfico. En este sentido, el alcohol y el tabaco han sido ejemplos fallidos de dicha prohibición y la criminalización de cárteles de tales sustancias:

Respecto al alcohol,

El 17 de enero de 1920, uno de los más arraigados hábitos de la sociedad norteamericana hizo un cortocircuito: la Enmienda 18 entró en vigencia y legalmente se puso fin a la importación, exportación, fraccionamiento, transporte, venta o elaboración de toda bebida alcohólica. La denominada Ley de Prohibición Nacional, que se conoció en la jerga popular como Prohibición o Ley Volstead (por el diputado abstencionista de Minnesota Andrew Volstead, su principal promotor) ya había sido aprobada el año anterior, a pesar del veto del presidente Woodrow Wilson. Con la también llamada Ley Seca, el alcohol entró en la ilegalidad, aparecieron nuevas formas subterráneas de oferta; el contrabando de licores y la fabricación ilegal se convirtieron en un negocio tentador y altamente rentable. Tan rentable que surgió, a partir de la Ley Seca, un colosal imperio criminal. Los speakeasies (bares clandestinos) florecieron en cada una de las ciudades estadounidenses, protegidos por la complicidad de los ciudadanos enemigos de la prohibición. Al final, como una orla cruel al destino del experimento abstencionista, el balance resulta suficientemente claro: se aceleró hasta niveles impensados el desacato a la ley, las coimas (servidores) formaron parte del botín político y policial, el consumo per cápita de alcohol se incrementó en forma manifiesta. También aumentó el número de muertos por la toxicidad de la ingesta, al mismo tiempo que el crimen organizado se enquistó hasta convertirse en un auténtico poder paralelo. Un miserable fracaso en todos los sentidos. El 4 de marzo de 1933, el candidato del Partido Demócrata, Franklin Delano Roosevelt, asumió la presidencia de los Estados Unidos; ese mismo año, el Congreso votó la enmienda constitucional que derogó la Enmienda 18 (el 5 de diciembre de 1933 se celebró su defunción con un brindis seco)²¹⁷.

Respecto al tabaco,

²¹⁷ Jorge Göttling, "Ley seca, 13 años de violencia, locura y jazz", El Clarín, Buenos Aires, 2000, enero 16, (en línea), Dirección URL: <http://edant.clarin.com/diario/2000/01/16/e-05001d.htm>

Otro intento de prohibición fue sobre los cigarrillos en Canadá y Estados Unidos durante 1903. Este intento de reforma se dio simultáneamente con la entrada en una época progresista e influenciada por movimientos religiosos, es decir, una política basada en moralismos. Es evidente que en relación con el caso de Estados Unidos, que aunque 36 Estados consideraron imperativo prohibir el cigarrillo, solo 15 de ellos adoptaron la legislación²¹⁸. Se puede adjudicar esto a la débil oposición de los consumidores y productores, a que ninguno o muy poco de los que votaron fumaba y que al ser la industria tabacalera muy reciente no había una cantidad considerable de puestos en riesgo²¹⁹.

Al final,

Esto representa un gran parecido con la realidad colombiana y *mexicana* frente a la prohibición de las drogas, pues el panorama nacional refleja cómo el narcotráfico se ha inmiscuido no solo en los pueblos y ciudades del país, sino también en las autoridades y la clase política, pues al realizar un estudio sobre cualquier esfera social de Colombia y *México*, este flagelo se hace presente²²⁰.

Nacional

Segundo

En materia jurídica nacional, el narcotráfico no está tipificado en el Código Penal ni en la Ley General de Salud, el símil de este concepto es “delitos contra la salud”. “Ahora, si bien los delitos contra la salud se refieren a la producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, venta, distribución, entrega, corretaje, envió, transporte, importación o exportación de cualquier estupefaciente o psicotrópico que se realiza ilícitamente, y se debe entender que el término narcotráfico se equipara con los delitos contra la salud contemplados en la legislación penal”²²¹.

Tercero

²¹⁸ Vid. Lee J. Alston, et al., “*Social Reformers and Regulation: The Prohibition of cigarettes in the U.S. and Canada*”, Estados Unidos, *National Bureau of Economic Research*, 2000, paper 131, pp. 1-24, (en línea), Dirección URL: <http://www.nber.org/papers/h0131.pdf>

²¹⁹ *Ibid.*

²²⁰ Juan Uribe-Holguín Borda y Jairo Jaller Jaimes, “¿Porro o Plomo? La actual política prohibicionista sobre la mariguana como fuente de ineficiencia en la actualidad nacional”, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, núm. 10, enero-diciembre 2013, p. 175. (Las cursivas en el texto son mías).

²²¹ Miguel Ángel Martínez Rodríguez, “Política Criminal del Estado Mexicano sobre Drogas y Narcotráfico”, México, Porrúa, 2012, p. 49-50.

Actualmente, el artículo 479 de la Ley General de Salud²²² especifica los gramajes de la portación de drogas, lo cual significa la despenalización por uso y porte de las mismas y, a su vez, esta norma es para diferenciar a un consumidor de un vendedor o narcotraficante. Sin embargo, esto visto desde la perspectiva de tráfico de narcóticos genera mayor narcomenudeo y, así mismo, envía a los usuarios de tales drogas a que sigan comprando en el mercado ilegal o negro de las drogas, con lo cual no merma en ningún sentido el negocio de las drogas (narcotráfico), al contrario, lo potencializa; pues, los consumidores de alguna droga están expuestos a consumir más drogas ilegales (cocaína, heroína, entre otras). Entonces, esta norma está incompleta o inconclusa.

Respecto al **Artículo 479**.- Para los efectos de este capítulo²²³ se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxi-fetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

²²² DOF- Diario Oficial de la Federación, "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales", México, [en línea], Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5106093.

²²³ Capítulo VII-Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo (el cual comprende del artículo 473 al 482), de la Ley General de Salud.

Así mismo, este artículo (de la Ley General de Salud) presenta deficiencias:

- El consumo es personal e inmediato y ¿si se desea guardar para días posteriores?
- No se basa en la pureza de los estupefacientes, aunque sí en el gramaje para fijar la sanción penal.
- No maneja los rangos de Dosis Efectiva (DE) ni Dosis Letal (DL), estos tipos de dosis las manejan los médicos para definir mortalidad humana respecto de alguna sustancia.
- Busca la separación de consumidores recreativos²²⁴ y narcomenudistas, y ¿dónde quedan las personas que ocupan las drogas ilegales en otros usos: como, en rituales, tratamientos terapéuticos, para herbolaria y floricultura?
- Las autoridades policiacas no traen báscula para medir con fiabilidad los gramajes establecidos en tal normatividad.

Cuarto

El sexenio del Presidente Felipe Calderón fue desastroso, en cuanto a atacar frontalmente al narcotráfico, pues las consecuencias fueron asesinatos, violaciones a derechos humanos, injusticia, corrupción, los cuales son irreversibles y brutales. Para corroborar esto: los impactos negativos pueden observarse de forma más contundente; la estrategia propició una espiral de violencia con una cifra de 40 mil muertes en el contexto de la llamada *guerra* contra la delincuencia organizada²²⁵.

Así mismo, en el período del Presidente Enrique Peña se han visto altercados para el Estado Mexicano: respectivamente al gobierno federal, el cual debe empezar a dar golpes contundentes al crimen organizado o podría perder el orden y la confianza ciudadana no solo en Michoacán sino también en otras entidades, consideraron analistas en seguridad²²⁶. Lo que se relaciona con el narcotráfico y la nueva política de seguridad en contra del mismo.

²²⁴ Cabe mencionar que no todos los consumidores recreativos (de cualquier droga) son problemáticos ni generan una farmacodependencia a los estupefacientes. Además, no sólo existen consumidores de una sola droga, hay personas "poliusuarias".

²²⁵ Mariclaire Acosta, *op. cit.*, p. 143.

²²⁶ S/a, "Michoacán, oportunidad de Peña para demostrar "efectiva" seguridad", (en línea), CNN México, 19 de enero de 2014, (en línea), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/19/michoacan-oportunidad-de-pena-para-demostrar-efectividad-en-seguridad>

Quinto

En México, antes de 2010, los narcotraficantes mexicanos repatriaban sus ganancias, pero después de esta fecha el gobierno mexicano tomó una serie de medidas que la banca mexicana no recibiría depósitos en dólares, salvo cantidades mínimas. Para todo efecto práctico, la banca mexicana ha cerrado sus puertas a los dólares. La consecuencia es evidente: en el futuro, las ganancias de los narcotraficantes mexicanos se depositarán en bancos de Estados Unidos. Al final se optó por la elección del perdedor: el narcotráfico se queda en México, pero sus ganancias se invierten en Estados Unidos²²⁷.

Sexto

México no tiene independencia en generar una política exterior mexicana, en materia de seguridad, ya que ésta se diseña bajo los cánones del **Informe sobre la estrategia de seguridad nacional para el nuevo siglo**²²⁸: “los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 representaron un marco de referencia para la adopción del enfoque de seguridad. Esto es importante que se lleve a cabo, y en especial, que se definan las diferencias entre las políticas públicas de seguridad del Estado y las de seguridad de la nación. Así, tenemos que la noción actual de seguridad nacional se ha identificado con un enfoque militar y acorde con la perspectiva del gobierno de Estados Unidos”²²⁹.

Binacional

Séptimo

²²⁷ Jesús Zamora Pierce, “¿Qué hacemos con las drogas?”, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010, pp. 22-23.

²²⁸ El plan de seguridad nacional estadounidense es un plan de seguridad internacional, ya que “el **Informe sobre la estrategia de seguridad nacional para el nuevo siglo**, publicado en diciembre de 1999, definía tres objetivos: ampliar la seguridad de Estados Unidos, impulsar la prosperidad económica, y promover la democracia y los derechos humanos. Clasificaba los intereses de Estados Unidos en tres categorías: intereses vitales (aquellos de extrema importancia para la sobrevivencia del país y sus aliados, para cuya defensa se utilizaría el uso “decisivo” de las fuerzas), intereses nacionales importantes (los que afectan al bienestar de la nación y del mundo), e intereses humanitarios y de otro tipo (los que Estados Unidos defiende por que forman parte de sus valores, como la democracia, el Estado de derecho, el control civil de las fuerzas armadas, y la violación de derechos humanos. Respecto a estos último el uso de las fuerzas armadas es inadecuado para enfrentar problemas humanitarios”. El texto entre comillas es de: Martha Bárcena Coqui, “México y Estados Unidos en el contexto internacional y sus intereses de seguridad internacional”, en la Seguridad Nacional en la Relaciones México-Estados Unidos, México, El Colegio de San Luis, 2003, p. 19.

²²⁹ José María Ramos García, “Relaciones México-Estados Unidos: Seguridad nacional e impactos en la frontera norte”, México, Universidad Autónoma de Baja California, 2005, p. 70.

En el siglo XX para México el narcotráfico, en cierta medida, no había sido un verdadero problema, pero a inicios del siglo XXI, este crimen organizado ya manifestaba su violencia y criminalidad a nivel nacional; esto en palabras del Ex embajador de Estados Unidos en México, Jeffrey Davidow:

“Las sedes del mundo del narcotráfico ya están en México. (...) Ésa es la verdad. Así como la sede, el cuartel general de las mafias estaba en Sicilia, ya el cuartel general de los narcotraficantes está en otros países, y México es uno de ellos”.
(24 de febrero del 2000)²³⁰.

Entonces, el siglo XXI representa el fortalecimiento del muy rentable e ilegal negocio de las drogas a nivel nacional e internacional. Sin embargo, este actor irregular-transnacional le afecta, exorbitantemente, al vecino del Norte. Es así que “Washington, a través de la DEA (*Drug Enforcement Administration*), generó una estrategia ante el fenómeno de la drogas: se han convencido que el consumo es producto de la oferta. Bastaría, entonces, acabar con los productores y narcotraficantes de la droga para reducir el consumo en Estados Unidos. Todas las políticas de represión en el futuro serían pensadas a partir de este postulado”²³¹.

La estrategia mencionada ha sido impuesta a México por parte de los Estados Unidos. Esto en múltiples convenciones internacionales y acuerdos bilaterales (frentes contra el narcotráfico: Operación Cóndor, Casa Blanca, Interdicción, Iniciativa Mérida, etc.) y así mismo, las certificaciones estadounidense. Además que tal política alcanzó su máximo esplendor con el Presidente Richard Nixon, quien lanzó a nivel internacional “la guerra contra las drogas o contra el narcotráfico”

Al final, la política contra el narcotráfico no es una política diseñada por México, aunque, éste coadyuve en la misma. Esto reflejado en palabras de Silvia Elena Vélez Quero (recordar que el contexto es parte del siglo XX y XXI):

El presidente Clinton considera, y así lo expresó públicamente durante sus estancia en nuestro país, que para México es más grave que para Estados Unidos el problema de las drogas y, en estricto sentido, tiene razón, porque nosotros, con menos recursos humanos y materiales, debemos pelear una doble batalla: una, contra los narcotraficantes y la corrupción que propician y, otra, para defendernos de las agresivas políticas antidrogas de Washington²³².

Internacional

Octavo

²³⁰ *Ibid.*

²³¹ Jean-François Boyer, *La Guerra perdida contra las drogas*, México, Grijalbo, 2001, p. 91.

²³² Silvia Elena Vélez Quero, “El conservadurismo en las políticas antinarcóticos de Estados Unidos. Impactos internos y en su relación con México”, México, UNAM-CISAN, p. 210.

Las múltiples convenciones internacionales en contra de sustancias consideradas ilegales han sido y son promovidas por los Estados Unidos, donde el consenso de los Estados que se adhieren a tales convenciones da como resultado un régimen internacional contra el narcotráfico y las drogas ilícitas. Tal crimen no es concebido a cabalidad por las vicisitudes en cada jurisdicción nacional, además que hay países que van a contra corriente de la política prohibicionista: como Holanda, Portugal, Uruguay, Corea del Norte y ciudades de la Unión Americana; estos respecto del cannabis y Portugal con la descriminalización de otras drogas.

Noveno

Las Organizaciones Internacionales como la UNODC²³³ son producto de alianzas estatales que buscan reforzar mecanismo y políticas contra el narcotráfico, los cuales buscan prevalencia sobre actores atípicos: ONG's, foros informales, foros internacionales, *think tanks*, en general la sociedad civil organizada, entre otros. Lo cual manifiesta una desarticulación de la sociedad internacional, en su ámbito interinstitucional (representativo en cada país)

Decimo

En materia de drogas, los tiempos están cambiando. Al inconexo archipiélago de naciones que rompen con el consenso punitivo se unen los países australes de Nueva Zelanda, Uruguay y, paradójicamente fragmentos soberanos del gigante prohibicionista: los estados norteamericanos de Washington y Colorado. La tolerancia de los coffee shops neerlandeses y la despenalización portuguesa, junto con los menos conocidos experimentos de la República Checa, Australia Occidental y Suiza, por ejemplo, representan alternativas, distintos caminos recorridos, que podrían ofrecer lecciones vitales para sitios donde el prohibicionismo ha probado ser, por decir lo menos, extenuante y contraproducente²³⁴.

Al final, ¿en qué serán útiles las lecciones del exterior para México?

Onceavo

²³³ Por sus siglas en inglés: *United Nations Office on Drugs and Crime*.

²³⁴ Arturo Rocha, Política de drogas: "Lecciones para México", México, NEXOS, núm. 434, febrero 2014, p. 32

La puesta en marcha del enfoque punitivo ha demostrado que los costos económicos y la implementación de tal política no se han traducido en una disminución del mercado internacional de la droga²³⁵.

Doceavo

El ex director ejecutivo de la ONUDD (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Antonio María Acosta, mencionó una de las consecuencias no internacionales del régimen internacional de control de drogas:

La primera consecuencia no internacional es un inmenso mercado negro criminal que prospera para llevar las sustancias prohibidas desde los productores hasta los consumidores. Bien sea que esté impulsado por la “presión de la oferta” o por la “presión de la demanda”, el incentivo financiero para ingresar en el mercado es inmenso. No escasean los criminales que compiten por quedarse a zarpazos con una porción del mercado en el cual no son infrecuentes rendimientos en los que la venta al detal alcanza un precio que equivale a cien veces el precio en la fase de producción²³⁶.

2.4.2 Repensar constructivamente

El narcotráfico es un mal que debe ser encausado por la Ley y la Política, pues es un flagelo para la humanidad, pero ya no debe ser atacado desde los mecanismos anquilosados y contraproducentes del régimen prohibicionista de las drogas. Pues, a través de estas políticas y su continúa reforma se duda que sean efectivas para combatir a los grandes cárteles mexicanos y, de no llevar un contrasentido, lo que se avecina es mayor violencia, impunidad, corrupción, violación a derechos humanos, criminalidad y detrimento de la seguridad nacional. Es por esto que México debe de replantearse constructivamente y analizar si realmente le conviene seguir las políticas prohibicionistas de la droga o no, y a su vez, denunciar los acuerdos internacionales en esta materia, y así, sumarse al archipiélago de Estados que buscan alternativas como la despenalización, descriminalización y legalización de drogas.

Entonces, México debe aprender del exterior contra-prohibicionista para mejorar su interior y, por ende, dejar de lado, como menciona el Dr. Luis Astorga, un siglo (XX)²³⁷ de

²³⁵ *Ibid.*

²³⁶ S/a, “*Making Drugs Control ‘Fit for Purpose’: Building on the UNGASS Decade*”, Report by the Executive Director of the United Nations Office on Drugs and Crime as a Contribution to the Review of the Twentieth Special Session of the General Assembly, Viena, Comisión de Estupefacientes, marzo del 2008, p. 10, (en línea) Dirección URL:

http://www.idcp.net/sites/default/files/library/DrugsControl_FFP_Bldg_UNGASSdecade.pdf.

²³⁷ Vid. Luis Astorga, “Drogas sin fronteras”, México, Grijalbo, 2003, pp. 1-378.

esta fallida política y que México sea repensado a través de un nuevo enfoque de política de drogas, con nuevos mecanismos y estrategias (federales, estatales y municipales, y la concatenación de estos niveles de gobierno) que mermen la fuerza económica del narcotráfico (pero, ya no desde el régimen punitivo-coercitivo de la prohibición nacional o internacional).

México no debe olvidar a su vecino, los Estados Unidos poseen un potencial internacional político, mismo que sirve para robustecer el régimen prohibicionista global de las drogas ilícitas. Tal régimen puede cambiar si la Unión Americana considera ejemplos de su estatalidad en cuanto a la regulación del cannabis para una reforma federal y regional en ésta u otras drogas ilícitas. Esto podría ser una vía, por la cual México podría reforzar sus políticas y estrategias nacionales en materia de drogas ilegales y, particularmente del cannabis. Sin embargo, la individualidad, de entrar al archipiélago de países contra-prohibicionistas, es otra opción para nuestro país.

Al final, México a través de la vía de hermanamientos o acuerdos interinstitucionales puede reforzar su relación con Estados Unidos, aunque eso no implique el fortalecimiento de las relaciones federales entre los dos Estados, lo que daría paso a profundizar más las relaciones estatales o municipales con este vecino. Por ello, las drogas son un tema fundamental que debe ser redimensionado y repensado constructivamente desde las localidades contra-prohibicionista estadounidense, pues en éstas existen oportunidades para cambiar el régimen prohibicionista de las drogas, a nivel regional (América del Norte), binacional (México y Estados Unidos), e internacional; particularmente de cannabis.

3. Cannabis en el mundo, en México y en su ciudad

“Es inútil esperar que con las mismas estrategias se esperen resultados distintos”

“Nadie pretende que las drogas sean buenas o malas por sí mismas. Tratar de decidir si las drogas son buenas o malas es como tratar de decidir si el fuego es bueno o malo: depende de los fines”.²³⁸

Husack, Douglas N.

3.1. Cannabis en México

El pasado miércoles 4 de noviembre de 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México aprobó el uso recreativo de la marihuana, considerado como un hito histórico del país. El único intrínquilis en éste caso, es que sólo se le permitió a cuatro personas mediante amparo, la siembra y consumo de la marihuana, prohibiendo su comercialización. El argumento de este veredicto, radicó en

Cannabis en el mundo

El interés del sistema internacional de control de drogas en el cannabis siempre ha sido marginal, los defensores de dicho sistema se han mantenido reacios a considerar la introducción de reformas que cambien, o incluso retiren, el estatus del cannabis en el mundo.

Es importante hacer notar que cualquier cambio en la clasificación del cannabis dentro del sistema internacional para el control de drogas podría llevar a cuestionarse el enfoque de la guerra contra las drogas en su conjunto. Si el cannabis se eliminara de las competencias del sistema, el número de consumidores de drogas ilegales en todo el mundo sumaría alrededor de 40 millones de personas, un número muy escaso para justificar los grandes costos - en dinero, sufrimiento humano y corrupción política - de los esfuerzos actuales para imponer los ideales que hay detrás de una guerra que no puede ganarse. Con un objetivo mucho más reducido, la guerra contra las drogas podría convertirse en una campaña más razonable para aliviar los problemas derivados de un número reducido de consumidores dependientes de drogas mucho más adictivas.

Fuente: Robin Room, *et. al.*, “Políticas sobre el cannabis”, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 13.

la libre disposición de los ciudadanos a decidir sobre lo que consumen y cómo lo consumen. Los beneficiarios de tal decisión, fueron los miembros de la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante: Francisco Torres Landa, Lisa Sánchez, Pablo Girault y Armando Santacruz²³⁹.

²³⁸ Douglas N. Husack, “Drogas y Derechos”, México, Fondo Cultura Económica, 2001, p. 79”.

²³⁹ Roberto Viesca Dorantes, “Uso de Marihuana en México”, *Menteinternazionale*,

Para que la legalización de la marihuana se realice a nivel nacional, se necesita generar una jurisprudencia que se presenta con cinco casos a favor y ninguno en contra.

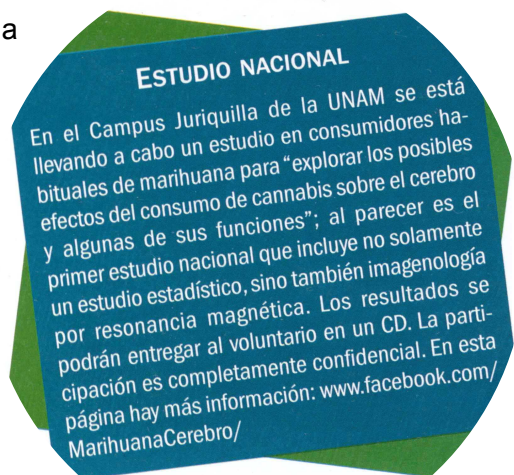
Como todo debate, hay posiciones en contra y a favor. Algunas organizaciones civiles como la Unión Nacional de Padres de Familia (de origen conservador) afirman que la legalización de la marihuana no es una solución contra los cárteles del narcotráfico, ni que disminuya la violencia en México. La Unión argumenta que el 60% de los adictos utilizaron la marihuana como entrada al consumo de otras drogas²⁴⁰.

Incluso, algunas autoridades mexicanas como el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón, se excluye partidario del veredicto de la Corte, infiriendo que la mayoría de los consumidores de marihuana son menores de edad y hasta el presidente, Enrique Peña Nieto, se muestra incrédulo a la legalización de esta droga.²⁴¹

En este sentido y a pesar de las negatividades por parte de funcionarios públicos y ONG's, el cannabis debería ser la primera droga ilegal en legalizarse en todo México, pues ésta posee potencialidades recreativas y/o religiosas, médicas e industriales, o para otros fines privados. La concepción de mayor referente hacia el cannabis es la marihuana, lo cual alude a su uso con fin recreativo; por ende, el cannabis ha sido enrolado y constreñido en una situación de moral negativa.

La moral negativa, que se le ha atribuido al cannabis, nubla otros fines en los cuales es utilizado. Fines como el médico e industrial, donde estas potencialidades positivas podrían ser utilizadas para generar un beneficio social²⁴². No obstante, el cannabis y su prohibición intérmestica o glocal se ha debido:

Al consumo en los adolescentes y jóvenes que en el control judicial de tal droga se les ha llevado (tasas per cápita) a detención y encarcelamiento por posesión y consumo de cannabis²⁴³. Aunado, al surgimiento de una nueva ola de resultados científicos que indican



Fuente: Jorge Benjamín Ruíz Gutiérrez y Benjamín Ruíz Loyola, "Marihuana medicinal", ¿cómo ves?, Revista de Divulgación de la UNAM, año 18, no. 209, 2016, p. 11.

(en línea), Dirección URL: <https://newsmenteinternazionale.files.wordpress.com/2015/10/uso-de-marihuana-en-mc3a9xico.pdf>

²⁴⁰ *Ibid.*

²⁴¹ *Ibid.*

²⁴² Los beneficios sociales se plasmarían en las situaciones médicas, como: el uso de remedios milenarios que han acontecido desde la India y China, además de los múltiples avances terapéuticos que ha tenido esta planta. En el fin industrial, el cáñamo deviene en un material muy resistente, con el cual se generan cuerdas y uniformes, entre otros.

²⁴³ Como se mencionó en el capítulo 2: en el artículo 479 de la Ley general de Salud se especifican los gramajes para cada droga en México; respecto al cannabis (*Cannabis Sativa*, indica o marihuana) son 5 gr, y sobre pasados estos, ya es posesión ilegal de narcóticos lo que tiende a su respectiva penalización.

que en algunos consumidores el cannabis puede desencadenar enfermedades mentales, lo que ha incrementado la preocupación de la población²⁴⁴.

Para México, la prohibición del cannabis ha sido un reto en política de drogas, la cual ha sido imbuida en políticas prohibicionistas-represivas, mismas que han soslayado la integridad de los ciudadanos. En contra sentido, la regulación del cannabis en nuestro país es un nuevo reto, el cual debe verse como una nueva alternativa u oportunidad de convivencia con usuarios de drogas y los que no las usan:

Así, en el debate político, desde la década de 1970 en el mundo y en particular en Estados

Unidos (lo cual aplica para México), existe la preocupación que en el control del consumo del cannabis el Estado ejerce una excesiva intromisión en la vida privada de las personas, asimismo no se justifican sanciones penales por un delito que, como mucho, perjudica al propio consumidor^{245, 246}.

El contrasentido atañe a la generación de nuevas políticas de drogas, donde los casos a nivel internacional que se han deslindado a nivel interno de la política prohibicionista, son experiencias que se manifiestan como lecciones para México.

México como una unión democrática, el cual es reflexivo de sus múltiples retos, ya no puede darse a la tarea de seguir enclaustrándose en el paradigma prohibicionista, el cual ha traído muchos costos por la fallida guerra contra las drogas o contra el narcotráfico.

Además, en México, “la prevención” al no consumo de drogas ilegales también ha sido fallida, puesto que:

La prevención busca prohibir el consumo de drogas, sin embargo ésta no ha funcionado ya que el reflejo de esta fallida política se ha notado/nota en los jóvenes y su creciente

²⁴⁴ Robin Room, *et. al.*, *op. cit.*, p. 19.


²⁴⁵ *Ibid.*

²⁴⁶ Véase en el Capítulo 1: “Derechos Humanos y derecho a la libertad”.


Fuente: Jorge Benjamín Ruíz Gutiérrez y Benjamín Ruíz Loyola, *op. cit.*, p. 11.

La marihuana y el cerebro adolescente


La adolescencia es un periodo clave para la conformación de circuitos neuronales. Diversos estudios indican que el uso de la marihuana entorpece este proceso de maduración del cerebro.



El uso de la marihuana antes de los 18 años aumenta el riesgo de aparición de trastornos psicóticos y rasgos de esquizofrenia. El riesgo es aún mayor en menores de 15 años.




Las capacidades de autocontrol, planeación y toma de decisiones resultan más afectadas a largo plazo si el consumo de marihuana comenzó en la adolescencia.



-IQ

Desarrollar dependencia a la marihuana o consumirla más de cuatro veces a la semana durante más de tres años deteriora el coeficiente intelectual, especialmente en quienes comenzaron a consumirla antes de los 18 años.

Al dejar la marihuana, los consumidores regulares experimentan fallas en la memoria, el aprendizaje y la fluidez verbal. La probabilidad de revertir estas fallas cognitivas es menor y toma más tiempo en personas que comenzaron a consumir marihuana en la adolescencia.



Fuente: Juan Ramón de la Fuente (coord.), *Marihuana y salud*, FCE, México, 2015.

consumo de estupefacientes, incluso del consumo de nuevas y más dañinas drogas para su salud. Ante tal panorama, la prevención no debe estar diseñada para prohibir toda la vida, sino se debe esperar a que los jóvenes maduren social, física y emocionalmente; esto, se podría manifestar en una edad de 18 a 21 años, es decir, lo que se busca es postergar el consumo de drogas a edades más avanzadas, y por qué no, regular mercados negros de drogas y generar empresarios y no criminales. Al final, lo que se busca es una sociedad más justa, productiva, funcional, útil y que respete la libertad de consumo responsable de los usuarios de drogas.

La referencia al concepto del “consumo responsable” hace alusión a las normas morales de cada persona y leyes que utilice el Estado. Así, se desea enarbolar un estatus jurídico que permita el desarrollo social de los consumidores de drogas, donde sus derechos sean reconocidos, respetados y validados.

Cabe mencionar que en México, a nivel federal, se puede regular el cannabis para usos medicinales, pero se debe ajustar la ley: reforma a la ley general de salud, con base en recetas medicinales, y a su vez generar locales estatales y federales para controlar la producción, venta, distribución y comercialización.

Tal regulación médica devendrá como una **“estrategia incremental”**, donde se generen espacios y se mermen prejuicios sociales, hasta llegar al uso recreativo de cannabis.

Entonces, tal reforma a la Ley General de Salud es muy plausible que ocurra en el futuro.

3.2. Cannabis en la Ciudad de México

En la capital del Estado mexicano ha surgido el polémico debate sobre las políticas públicas en materia de drogas, es decir, si tales políticas van a ser punitivas, de tolerancia o de cortes liberales (legalización). En este sentido el cannabis juega un papel importante pues es la droga más consumida en la Ciudad de México (CDMX).

Ante tal hecho, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) y la autoridad federal han buscado mecanismos para regular política y jurídicamente el consumo del cannabis, con lo que se ha llegado a gestionar la despenalización de tal droga.

El consumo de esta droga es parte de una serie de situaciones ciudadanas que se han venido desarrollando; a esto se le suma los movimientos sociales cannábicos y la tolerancia social, además de reiterar que esta droga es la más consumida, en el CDMX, en comparación a los 31 estados de la República Mexicana.

Tradicionalmente el análisis se ha orientado hacia las sustancias o las políticas públicas de combate al narcotráfico, dejando poco espacio para visibilizar y atender la situación adversa que suelen enfrentar las personas que hacen uso de alguna sustancia

psicoactiva, lo que las convierte en víctimas del estigma y de los prejuicios que permanecen en la sociedad²⁴⁷.

El Informe Especial. Drogas y Derechos Humanos en la Ciudad de México 2012-2013 reafirma que,

Las personas usuarias de sustancias psicoactivas son sujetos plenos de derecho, y el Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover éstos. Para hacer valer tales derechos se necesita de la formulación de medidas legislativas y de políticas públicas que garanticen una mayor protección, en especial de los derechos humanos²⁴⁸.

“En la Ciudad de México la prevalencia en el consumo es de 1.7% por arriba del promedio nacional (1.5). Las sustancias principalmente utilizadas son la marihuana, los inhalantes, la cocaína, los alucinógenos y los estimulantes de tipo anfetaminas”²⁴⁹. Donde, la población estudiantil posee la prevalencia de consumo de 18.2 %²⁵⁰.

El tema del cannabis y sus derivados en la Ciudad tiene distintos organismos involucrados: Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones en la Ciudad de México, colectivos y organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Ahora bien para regular el cannabis en la CDMX se necesitan de alternativas sociales que reflejen los intereses, necesidades y aspiraciones de los consumidores de cannabis y sus derivados, y los que no lo usan.

3.3. Considerandos para Alternativas Sociales:

Legalización de Marihuana en México y en su Ciudad

La legalización de la marihuana²⁵¹ en el siglo XXI ha tomado demasiada relevancia a nivel internacional y nacional, lo cual ha derivado en que las distintas localidades de México tomen posturas a favor o en contra del tema. Sin embargo, es menester ir más allá del debate y concertar posturas que fructifiquen en una iniciativa de ley y la misma beneficie a los usuarios de tal hierba y a los no consumidores. Además, tal temática es

²⁴⁷ Domitille Delaplace, “Informe especial: drogas y derechos humanos en la ciudad de México, p. 61

²⁴⁸ *Ibid.*

²⁴⁹ Vid., Conadic/INPRF/INSO, “Encuesta nacional de Adicciones 2011: Reporte de drogas, México, INPRF, 2012.

²⁵⁰ Jorge Villatoro *et. al.*, “Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes 2012, Ciudad de México”, México, INPRF/IAPA/AFSEDF, 2013.

²⁵¹ Aunque en México sólo esté regulado el consumo (artículo 479 de la Ley General de Salud), falta regularizar, producción (el cultivo), comercialización (con fin medicinal o recreativo), distribución (tráfico) y la venta (organismos públicos o privados).

multidisciplinaria y se vincula con distintos factores²⁵², los cuales serán discernidos a través del proceso democrático o por quienes nos gobiernan.

Las alternativas son: política pública, iniciativa de ley, programas sociales y acuerdos interinstitucionales. Y a continuación se plantean las “razones” por las cuales éstas se deberían implementar a futuro:

Razones:

- **Narcotráfico**

El problema del narcotráfico podría ser mermado o disminuido (no acabado o finiquitado) a través de la legalización del cannabis y sus productos (derivados), porque en términos económicos; de acuerdo con la información del estudio “La situación de los mercados legales de marihuana”, publicado por *The Huffington Post*, la venta del narcótico legal generó más de 1.430 millones de dólares de ganancias en el 2013²⁵³. Asimismo, en el marco de la polémica por legalizar o no algunas drogas como la marihuana, se estima que las organizaciones criminales mexicanas obtienen ganancias del orden de 2,030 millones de dólares anuales por la venta de esta sustancia ilegal en el país vecino, de acuerdo con un análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)²⁵⁴.

Así mismo, en el artículo de Bill Piper y Etan Nedelmann, intitulado, “ayudemos a México: legalicemos la marihuana” (la jornada, 8 de abril de 2009):

Un estudio realizado en 2005 con el respaldo de cientos de economistas descubrió que legalizar la yerba podría ahorrar 7, 700 millones de dólares al año en gasto gubernamental. Gravarla como se hace con el alcohol o el tabaco podría generar otros 6,200 millones en ingresos. Es suficiente para contratar casi 350 mil nuevos maestros de primaria o poner 290 mil nuevos policías en las calles. Nadie odiaría más esta nueva política que los narcotraficantes mexicanos, porque los llevaría a la quiebra.²⁵⁵

En este sentido, la regulación de la marihuana en términos legales sería un buen negocio federal, estatal y municipal, lo cual significaría la recaudación de impuestos que se traducirían en políticas públicas y programas sociales que apoyen en el desarrollo

²⁵² Factores vitales para la vida nacional como son: la seguridad nacional y esto es concerniente al narcotráfico, y los derechos humanos, mismos que en su columna vertebral están el derecho a la libertad y la protección de la dignidad de cada individuo.

²⁵³ S/a, “Mercado legal de la marihuana podría generar más ganancias que el de smartphones”, *El Nacional*, Mundo, 4 de noviembre de 2013, (en línea), Dirección URL: http://www.el-nacional.com/mundo/Mercado-mariguana-generar-ganancias-smartphones_0_294570765.html.

²⁵⁴ Verónica Macías, “Sin marihuana, cárteles perderían más de 2,000 mdd”, *El Economista*, 7 de agosto de 2013, (en línea), Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/08/07/sin-mariguana-carteles-perderian-mas-us2000-millones>.

²⁵⁵ Citado por Rodolfo Vázquez (compilador), *op. cit.*, p. 15.

anticonsumo de drogas que son muy nocivas para la salud (cocaína, heroína, metanfetaminas, barbitúricos, entre otros.)

Considero, que el problema del narcotráfico puede ser mermado o disminuido a través de la legalización del cannabis y sus derivados, al igual que el Diputado Fernando Belaunzarán; asimismo, el escritor y uno de los representantes de la organización de la sociedad civil, CUIHD²⁵⁶: Jorge Hernández Tinajero menciona que la marihuana debe legalizarse a nivel nacional, ya que ésta es una droga blanda y menos dañina²⁵⁷ en comparación a otras drogas ilegales e incluso legales como el cigarro y el alcohol.

- **Seguridad Ampliada**

La legalización del cannabis y sus productos (derivados) sería parte de la Agenda de Seguridad Nacional de México, pero operativamente ya no se atacaría al mercado ilegal de cannabis con el uso de la fuerza (esquema punitivo de la Iniciativa Mérida), sino desde la vía social: tener una sociedad más consciente en el consumo y no el abuso de tal hierba²⁵⁸.

- **Capacidad de adaptación social de la ley**

La ley es capaz de formar costumbre, hábitos y que mejor crear un marco jurídico que regule y administre la dinámica *de facto* de cannabis y sus productos y coloque en detrimento el consumo de drogas ilegales que son excesivamente nocivas para la salud.

- **Tendencia internacional**

México y su ciudad deben tomar en consideración la tendencia internacional de regulación de las drogas y principalmente de la marihuana. Esta droga natural, actualmente ha sido regulada en algunos Estados y ciudades: la legalización en Uruguay, los *coffee shops* en Holanda, descriminalización en Portugal, legalización en Washington State y Colorado con fines recreativos y medicinales, y en Corea del Norte la marihuana y el opio no son consideradas como drogas, por ende, no hay penalización²⁵⁹. Aunque, a nivel internacional, desde la Convención

²⁵⁶ Colectivo por una política integral hacia las drogas A.C.

²⁵⁷ Droga blanda es aquella que es menos nociva para la salud, en concordancia con otras drogas.

²⁵⁸ **Artículo 479.-** Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente: en el caso de la Cannabis Sativa, Indica o Marihuana será sólo de 5 gr. *Vid.*, DOF- Diario Oficial de la Federación; *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales*, México, [en línea], Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5106093 [consulta: 14 de noviembre de 2013].

²⁵⁹ S/a, "Los lugares donde fumar marihuana no es ilegal", [en línea], México, BBC mundo. com., 1 de Agosto de 2013, Dirección URL: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/08/130801_mariguana_casos_legalizacion_otros_paises_ch.shtml

Internacional Antinarcóticos de 1961, limita el uso de drogas narcóticas – incluyendo la marihuana- exclusivamente para uso médico o científico²⁶⁰. Ante esto, según el Informe Mundial sobre las Drogas 2012 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “el cannabis es la sustancia ilícita más consumida mundialmente: existen entre 119 y 224 millones de consumidores de cannabis en todo el mundo y su demanda se mantiene estable”²⁶¹.

- **Nivel local (Ciudad de México) y nacional**

En la Ciudad de México, la marihuana y las metanfetaminas son las dos drogas más importantes en cuanto a la proporción de usuarios que las demanda en el mercado negro; **los usuarios de la marihuana representan el 85% del mercado actual con 72,702 usuarios**, mientras que el de anfetaminas representa el 7% del mercado con 5,721 usuarios²⁶². Y a nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Adicciones de 2011 la marihuana se mantiene como la sustancia ilegal de mayor consumo con una prevalencia de 1.2% en la población general; en los hombres la prevalencia es de 2.2% y en las mujeres de 0.3%²⁶³. Por ende, jurisdiccionalmente es más plausible regular²⁶⁴ y controlar un mercado pequeño en la CDMX que un mercado más grande, es decir, a nivel nacional; pero, ninguno de los dos debe descartarse.

- **Referencia médico-científica**

Cuando un científico o médico ejerce políticas puede ser más contundente y creíble a nivel social, esto en comparación a un político que no posee las anteriores categorías y un ejemplo contundente de esto fue el caso de la influenza en México²⁶⁵.

- **Estímulos intermésticos o glociales**

²⁶⁰ *Ibid.*

²⁶¹ *Ibid.*

²⁶² Carlos Zamudio, *El mercado de drogas ilícitas de la Ciudad de México*, [en línea], México, *cuadernos-cupihd*, Año 3, núm. 6, marzo - agosto de 2013, Dirección URL: <http://www.cupihd.org/portal/wp-content/uploads/2013/07/CUADERNO-6-para-internet.pdf>, p. 9. [consulta: 11 de octubre de 2013].

²⁶³ Brenda Barriguete, et al., *MARIJUANA*, México, D.F., Secretaría de Salud-CONADIC, 2013, 1ª ed., p. 10.

²⁶⁴ Cuando me refiero a “regular” significa controlar, más no fomentar y mucho menos promocionar el consumo.

²⁶⁵ La Dra. Staci Gruber, directora de Cognitive and *Clinical Neuroimaging Core* en el Hospital McLean en Boston y profesora de psiquiatría en la Facultad de Medicina de Harvard, ha llevado a cabo numerosos estudios sobre el consumo de la marihuana y la función cerebral. Ella menciona: “Actualmente no sabemos cuánta cantidad de marihuana es segura y pienso que este estudio muestra que deberíamos ser cautelosos sobre el uso de la marihuana en adolescentes y jóvenes adultos cuyo desarrollo cerebral puede ser más susceptible a cambios inducidos por el cannabis”. *Vid.*, Sandra Young, “El consumo ocasional de marihuana podría dañar tu cerebro”, [en línea], CNN, Dirección URL: <http://cnnespanol.cnn.com/2014/04/16/el-consumo-ocasional-de-marihuana-podria-danar-tu-cerebro/>.

Lo principal es cuidar a la juventud pues ella es el futuro de México. En este sentido, el regular alguna droga debe significar la restricción de esta sustancia a jóvenes menores de 18 años, pues ellos son fisiológicamente los más endebles para contraer disfunciones de salud. A razón, un joven con un cuerpo más desarrollo en cuanto a su sistema nervioso, será capaz de aminorar los efectos negativos del cannabis y sus derivados.

Cabe mencionar que la marihuana no es una sustancia inocua, ya que llega a generar algunas alteraciones en salud, sin embargo es decisión de cada persona si desea consumirla o no. Lo ideal a nivel internacional y nacional; en correspondencia con la línea prohibicionista ha sido que se acabe con el consumo de cualquier droga ilegal. No obstante, nuestras sociedades cada vez que pasan los y años y llegan nuevas generaciones de jóvenes, las drogas legales e ilegales se han interiorizado más en nuestra cultura, en especial la occidental.

Entonces, aquí el Estado debe tener un papel de mediador, no paternalista, puesto que las personas en sus plenas facultades mentales son capaces de decidir el consumo o no la marihuana. En este sentido, el Estado como mediador debe incitar los límites de consumo; donde se ponga de manifiesto el uso y no el abuso de esta sustancia; lo cual se puede discernir con la dosis efectiva (DE) y la dosis letal (DL) que menciona los médicos (aunque, actualmente el consumo de productos del cannabis tiene un nivel cero de mortalidad). Así mismo, la ciencia y la medicina deben coadyuvar para tener sociedades más productivas, útiles y con elementos y patrones que lleven a las mismas a comprender mejor el uso de las drogas, en especial del cannabis y el consumo de sus derivados.

La experiencia internacional contra-prohibicionista, aunado al desarrollo científico-médico en nuestro país y en la CDMX, sumado a iniciativas de ley que constriñan o deriven en políticas públicas, programas sociales y acuerdos interinstitucionales, serán los nuevos mecanismo para la implementación de “**nuevos enfoques de política de drogas**”. Puesto que ya se ha mencionado que se pueden hacer hibridaciones que no atenten con la estabilidad social; ejemplos como la despenalización de drogas duras y la confluencia con la legalización de drogas blandas como la marihuana. Considero que el futuro será la hibridación de las despenalizaciones, descriminalizaciones y legalizaciones de drogas con patrones de consumo más tolerables y bien dosificadas.

Así mismo, la diversidad disciplinaria traslapada a la práctica será lo fundamental para solucionar o subsanar un problema que aqueja a las sociedades: el consumo de drogas ilegales y sus externalidades como la violencia que se aboca; sin embargo, esto en cierta medida lo ha proscrito el régimen internacional de control y fiscalización de drogas (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes), lo que ha devenido en una manera de conceptualizar, teorizar y entender que las drogas son negativas por naturaleza y éstas devienen en violencia y desestabilización para el bienestar social. Pues este pensamiento es erróneo, porque el tratamiento e instrumentación de políticas y leyes a nivel nacional e internacional es incorrecto y esto lo puede demostrar cualquier Organización no gubernamental, Asociaciones civiles, la Academia, los *Think Tanks*, y actualmente países

que han madurado en la utilización e implementación política de cómo trata e instrumentar las drogas antes ilegales. Holanda y Portugal que son ejemplos antaños deben ser evaluados sobre un análisis costo-beneficio y costo-efectivo, donde todos los elementos metasociales deben ser monitoreados y vigilados: políticas; instrumentos económicos; leyes, normas, reglamentos; y mecanismos de evaluación que demuestren qué beneficios existen para la población de tales países y qué externalidades prevalecen con relación al régimen prohibicionista de las drogas ilegales.

En consonancia, México y la CDMX deben esperar el **momento político**, pero no es ahora, puesto que no se vislumbra en la agenda nacional ni local pública el cambio de la política actual sobre drogas. Sin embargo, la **propuesta** que se manifestara en esta investigación será **atemporal**, ya que la experiencia internacional madurará más y demostrará aún más el fallido, endeble y contraproducente régimen de control y fiscalización de drogas. Anudando a la recapacitación y conciencia política nacional de nuestros servidores público y población en general; los adelantos médicos y científicos serán otra prueba para regular mejor a las drogas y sus contextualizaciones. Sin olvidar que el pensamiento y comprensión social será más abierto, lo que romperá con los pensamientos atávicos prohibicionistas; donde, la libertad no se refiere a libertinaje sino al balance entre la productividad, funcionalidad y utilidad de una persona consumidora de drogas en su sociedad.

Al final, estas reflexiones, críticas y cuestionamientos servirán para buscar alternativas sociales contra el régimen prohibicionista internacional y contra las políticas coercitivo-punitivas que se han implementado en nuestro país. Todo, para que llegar a un **proyecto piloto**, el cual también será atemporal; pues éste se adaptará a cualquier agenda pública, ley, políticas y contexto, sin perder vigencia. Y tal propuesta que es un **acuerdo interinstitucional** podrá ser instrumentado no sólo con una localidad extranjera, sino con varias y en diferentes momentos políticos y agendas bilaterales; respecto de la paradiplomacia. Tal proyecto se espera que devenga en acciones federales (Estado mexicano), lo cual tenga una potencialidad binacional, regional e internacional. Así, las iniciativas locales y/o nacionales, y ese archipiélago de países contra-prohibicionistas servirán como ejemplo para México y el mundo.

Las alternativas son: política pública, iniciativa de ley²⁶⁶, programas sociales y acuerdos interinstitucionales. Los cuales poseen limitaciones por los elementos y medios, jurídico-político actuales, que existen para una realización plausible.

Las políticas siempre han articulado, actores, intereses, contextos, y espacios situacionales. También, estos pueden generar conflictos, mismos que son traducidos en

²⁶⁶La iniciativa de ley necesita pasar por el Procedimiento Legislativo para ser promulgada, estar vigente y publicada en el Diario Oficial de la Federación. El Proceso Legislativo inmiscuye: Iniciativa, Discusión, Aprobación, Sanción, Publicación e Iniciación de Vigencia. Comunicación personal: Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas, en el marco del Diplomado: “La Dimensión Ambiental en el Diseño y la Ejecución de Políticas Públicas”, del 4 de agosto de 2015 al 14 de enero de 2016.

polémicas, críticas, disyuntivas, discernimientos ideológicos, prejuicios, posturas morales, pasiones y particularidad de intereses privados.

Todo lo anterior al llevarlo al espacio social, lleva a la política al espacio público; por ende se construye la “**política pública**” como ese elemento de distensión social, donde lo que se busca es dar solución o subsanar necesidades, conflictos y aspiraciones sociales. Aquí, la sociedad debe ser el punto angular para la toma de decisiones de nuestros servidores públicos, los cuales, para una efectiva, consciente, legítima y rimbombante política pública se necesita; sí en primer lugar, el Estado, sus instituciones y sus representantes, con la Sociedad Civil Organizada y las Empresas. Los dos últimos actores atípicos son coadyutores, en la toma de decisiones de los servidores públicos, para la mejora en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública.

Tal política se fundamenta y se crea en función de: leyes, reglamentos, normas; políticas transversales; instrumentos económicos; mecanismo de evaluación y monitoreo y; su respectiva retroalimentación, ejecución y actualización. Tales etapas de diseño, ejecución y evaluación de tal política son para generar fortalezas y capacidades que beneficien a la sociedad y se mantengan sostenibles con bases en el tiempo y readaptarles a los cambios políticos²⁶⁷.

En México y la CDMX respecto de generar una política pública entorno a la regulación del cannabis y sus derivados es prácticamente imposible, puesto que no existe (actualmente) una amplitud de las leyes para llegar a una legalización y éstas sólo se constriñen a la despenalización de drogas, tampoco hay “**programas sociales**” que vayan más allá de reducción de daños y rehabilitación-readaptación de adictos, ni mercados de producción y consumo tipificados.

Respecto de la **iniciativa de ley**, ésta puede ser sometida al pleno del Congreso de la Unión, a través del artículo 71 de la Constitución mexicana, en el cual se menciona que los sujetos de derechos son: el Presidente de la República, los Diputados y Senadores, las Legislaturas de los estados y la ciudadanía. En cuanto a este último, en la fracción VI, del artículo mencionado, se refiere que los ciudadanos deben cumplir el 0.13% de la lista nominal de electores para hacer efectivo este derecho. En este sentido, las “iniciativas de ley” que se han propuesto son por parte del Diputado Fernando Belaunzarán, Diputado Vidal Llerenas, y recientemente por la Senadora Cristina Díaz, quien presentó una iniciativa para reformar la Ley General de Salud para permitir el uso medicinal de cannabis y permitir la importación de medicamentos que lo contengan²⁶⁸. Las iniciativas de los Diputados han sido vetadas por el Congreso de la Unión; puesto que no existe el apoyo ni voluntad política para contemplar ejemplos internacionales para nuestra realidad nacional o local. Actualmente se está a la espera de los resultados de la iniciativa de la Senadora.

²⁶⁷ Sin embargo, en nuestra realidad mexicana a muchos proyectos políticos no se les da seguimiento e incluso se olvidan; esto por el cambio de administración gubernamental, relevo de partido político o simple ignorancia y desconocimiento político de los proyectos ya implementados.

²⁶⁸ Blanca Estela Botello, “Iniciativa para importar medicina de cannabis”, la Crónica, 11 de noviembre de 2015, (en línea), Dirección URL: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/930031.html>

Cabe mencionar que también, en un caso, se importó un medicamento hecho a base de cannabis:



**Comunicado de Prensa 75/15
8 de septiembre de 2015**

LA SECRETARÍA DE SALUD FACILITARÁ, EN TÉRMINOS DE LA LEY, LA IMPORTACIÓN PARA CONSUMO PERSONAL DEL MEDICAMENTO QUE REQUIERE LA MENOR “GRACE” PARA EL TRATAMIENTO DE EPILEPSIA

- **Por instrucciones de la Secretaria de Salud, el día de hoy el Comisionado Federal de la COFEPRIS, Mikel Arriola, recibió al padre de la menor y le ofreció la asesoría necesaria para tramitar la importación del medicamento “Epidiolex” que requiere para el tratamiento de la menor, con lo que se atiende su petición original. Tras la reunión sostenida el día de ayer con la Secretaria de Salud, Mercedes Juan, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Mikel Arriola, recibió esta tarde al padre de la menor afectada por el síndrome de Lennox-Gastaut (epilepsia).**

Durante su conversación, el Comisionado Arriola le ofreció apoyo administrativo, para el cumplimiento de los requisitos para obtener el permiso de importación del medicamento “Epidiolex”, fabricado por la empresa GW Pharmaceuticals, que requiere la menor para su tratamiento, tomando en consideración que este es un caso particular, porque ha sido refractario a todos los tratamientos disponibles en México, inclusive a los de carácter quirúrgico.

Esto será posible, ya que el tratamiento terapéutico a base de este medicamento, se encuentra bajo investigación y existe la posibilidad fundada de que el mismo coadyuve a disminuir los síntomas de la enfermedad. La citada compañía se encuentra ya en la fase III del desarrollo de la investigación de este medicamento, que se utiliza para tratar el síndrome Lennox-Gastaut y la expectativa es que los estudios concluyan durante 2016.

Cabe aclarar, que esta autorización sanitaria no significa el aval a la importación de la marihuana en ninguna de sus formas.

0o0

En este sentido, propongo un “**acuerdo interinstitucional**” para entrar más de lleno al debate nacional y local de las drogas ilícitas, en específico del cannabis y sus derivados. Donde la Ciudad de México se establezca como un proyecto piloto encausado en un acuerdo de tal índole.

Al final, tal acuerdo institucional debe ir direccionando por medio de un nuevo enfoque de política de drogas lo que dará un marco de referencia crítico y analítico.

3.4 Nuevo enfoque de política de drogas desde un análisis multicriterial

Los **nuevos enfoques de políticas de drogas**²⁶⁹ son consideradas como una acción gubernamental. Éstas también atienden, se insertan y se complementan en las alternativas sociales: política pública, iniciativa de ley, programas sociales y acuerdos interinstitucionales.

Tales enfoques de política de drogas se refieren a nuevas acciones respecto de toma de decisiones locales, nacionales o internacionales, es decir, cómo se diseñara la administración, fiscalización, gestión, gestación y regulación de las distintas sustancias (esto depende del estatus jurídico: sustancias o drogas legales o ilegales).

Tal política con nuevo enfoque se aleja del Régimen Internacional de Prohibición de Drogas, el cual está compuesto por múltiples políticas restrictivas de tipo social, salud, consumo, administración, seguridad, gestión interinstitucional, entre otras. Como antítesis y como anatema los nuevos enfoques de política de drogas se fundamentan en la legalización, despenalización y descriminalización y sus múltiples ejemplos de los países contraprohibicionistas, como: España con sus clubes sociales, Portugal con su descriminalización, Uruguay con su legalización, entre otros.

En este sentido, los nuevos enfoques se deben basar en metodologías que generen resultados cuantitativos y cualitativos, los cuales se fundamenten en la ciencia, la medicina, la ciencia política, el derecho, la coordinación interinstitucional, la democracia, los derechos humanos y el diseño político-jurídico administrativo de las drogas.

Entonces, el cannabis y sus derivados (para uso recreativo o terapéutico y/o en términos generales de “uso privado”): mariguana y hachís, deben ser enrolados e instrumentados en un nuevo enfoque de política de drogas, es decir, tal política se debe de basar en

La “**adaptabilidad**” de la nueva política de drogas radica en algo más que adecuarse o resignarse. Es un mecanismo que aumenta ostensiblemente la capacidad de respuesta, independientemente de las circunstancias y presiones a las que tal política se someta.

²⁶⁹ Tal enfoque alude a políticas de moderación social, respecto del consumo de drogas y la vigilancia y monitoreo gubernamental a nivel transversal y concurrente (estatal, federal y municipal). Aunque los abusos sociales seguirán siendo sancionados, como en materia de drogas ilícitas. Rafael Sandoval López, “Políticas Internacionales sobre la Guerra contra las Drogas”, *op. cit.*, p. 29.

políticas adaptativas a cada circunstancia local, nacional o internacional, lo que es posible a través de metodologías que devengan en modelos reproducibles.

Tal metodología es el “**Análisis Multicriterio**” (AMC)²⁷⁰, el cual sirve como el antecedente instrumental y racional de los diagnósticos multidimensionales-criteriales para gestionar, robustecer y fortalecer los nuevos enfoques de política de drogas.²⁷¹

Ahora bien, en el Análisis Multicriterio se reconoce que no hay un método eficiente que permita maximizar todas las variables en forma simultánea, y por lo tanto, se apela a aquello que se conoce como una decisión de compromiso, es decir, a una visión de la realidad que se construye socialmente.

1. Pasos para un AMC:

1) Identificación del problema de decisión.

2) Criterios.

3) Alternativas.

4) Métodos de agregación.

2. Hay dos tipos de análisis:

1. **Matriz de Impacto:** recoge la información cualitativa y cuantitativa de los criterios de evaluación y permite obtener la solución técnica del análisis (desarrollada en este estudio).

En esta matriz se instrumenta la solución técnica a través de métodos de agregación multicriterial:

²⁷⁰ La mayoría de información del Análisis Multicriterio, incluidas las ilustraciones, fueron citadas de las diapositivas: Fander Falconí, “La dimensión ambiental y el diseño y ejecución de políticas públicas, México, UNAM, 3 de noviembre de 2015. Esta ponencia se presentó en el marco del Diplomado: “La Dimensión Ambiental en el Diseño y la Ejecución de Políticas Públicas”, del 4 de agosto de 2015 al 14 de enero de 2016.

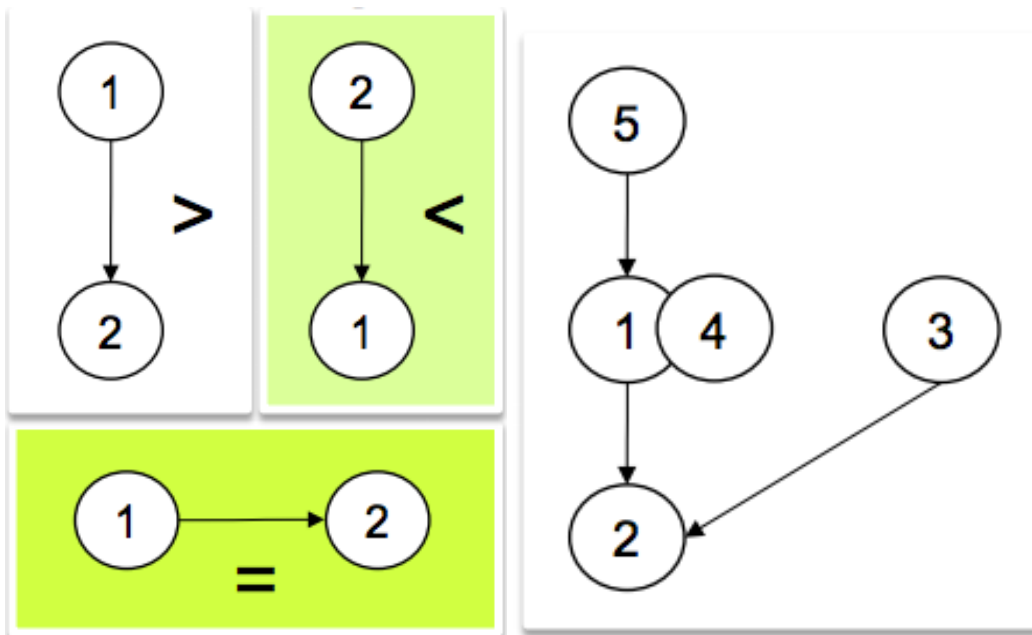
²⁷¹ Así mismo, esta política de drogas debe insertar en sí misma los estudios y alternativas provenientes de los “**Campos o Pensamientos Híbridos del Conocimiento**”, como: Salud económica, Seguridad social, Economía social, Política narcótica, Salud política, ya que estos aportan propuestas y mecanismos que serán esenciales para actualizar y fortalecer estas políticas.

		ALTERNATIVAS				
		A ₁	A ₂	A ₃	...	A _N
CRITERIOS	C ₁	p ₁₁	p ₁₂	p ₁₃	...	p _{1N}
	C ₂	p ₂₁	p ₂₂	p ₂₃	...	p _{2N}
	C ₃	p ₃₁	p ₃₂	p ₃₃	...	p _{3N}
	C ₄	p ₄₁	p ₄₂	p ₄₃	...	p _{4N}

	C _M	p _{M1}	p _{M2}	p _{M3}	...	p _{MN}

272

Así mismo, la agregación multicriterial es la determinación de un orden agregado que refleja los ordenamientos de las alternativas en los distintos criterios.



273

Ordenamiento entre pares de alternativas

Ordenamiento Global

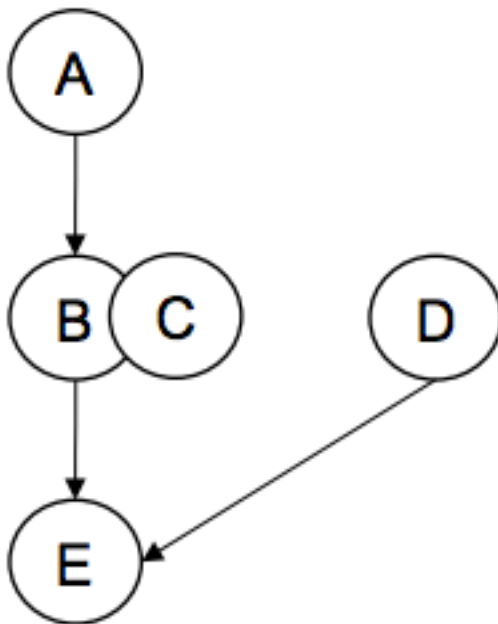
²⁷² Fander Falconí, *op. cit.*

²⁷³ *Ibid.*

2. **Matriz de Equidad:** captura las opiniones y posiciones de los diversos actores sociales frente a las alternativas y permite analizar las posibilidades de coalición entre dichos actores.

Esta matriz se basa en:

1. Coalición de actores
2. Comparación de alternativas y actores
3. ¿Cómo se definen los actores?
4. ¿Para qué es útil la información?
5. Distintas técnicas (grupos focales...)



Dendrograma de Coaliciones

Respecto de estas dos matrices, **el resultado del AMC** depende de:

1. Calidad de la información utilizada/disponible
2. Indicadores escogidos
 - ❖ Qué representación de la realidad estamos usando, qué intereses se toman en cuenta
3. Dirección de cada indicador
 - ❖ ¿Se maximizan o minimizan los indicadores?
1. Importancia relativa de los indicadores
 - ❖ Pesos
2. Método de agregación

Así, la complejidad requiere de nuevas herramientas, por ello, diseñar una nueva política de drogas debería realizarse desde cualquiera de sus dos matrices, donde los criterios a utilizar serían: política nacional, política internacional, económica, leyes, cultural, gobernabilidad y cohesión social, entre otras.

Donde el objetivo de tal política buscaría ¿cómo deconstruir el problema actual de las drogas (prohibicionista) y a su vez cómo se construye una solución (regulación)?

Asimismo, ¿cómo se discierne un política y su eficacia?, pues es a través del proceso de evaluación, atendiendo a verificar desde que criterio o criterios se implementó tal política

Al final, se busca genera una **nueva política de drogas con perspectiva multicriterial**. La cual es la apuesta prospectiva en el contexto de transición regulatoria (despenalización, descriminalización y legalización o sus hibridaciones para el futuro) de todas las drogas, especialmente del cannabis y sus productos.

3.5 Propuestas-Proyecto piloto

El Distrito Federal todavía posee una situación *sui generis* en términos jurídicos y gubernamentales. Sin embargo, esta entidad federativa a través de sus instituciones sí puede realizar un **Acuerdo Interinstitucional**. Lo que será cedido a la Ciudad de México que se constituirá como un nuevo estado de la República mexicana (en 2016).

El Acuerdo Interinstitucional es:

Potencialidades del cannabis y sus derivados	
1.	Ámbito recreativo <ul style="list-style-type: none">❖ Consumo de “Mariguana y hachís”
2.	Ámbito medicinal o terapéutico <ul style="list-style-type: none">❖ Implementación de “Medicamentos de origen cannábico”, incluso remedios herbolarios
3.	Ámbito industrial <ul style="list-style-type: none">❖ “Cáñamo” y otros productos manufacturados (telas, uniformes, ropa, cuerdas, entre otros)

El convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben²⁷⁴.

El antes D.F. y ahora CDMX hasta la actualidad ha celebrado 38 Acuerdos Interinstitucionales inscritos y unos ejemplos son²⁷⁵:

1. Ciudad de México y Buenos Aires, Argentina,
2. Distrito Federal y la Región de Valonia, Bélgica
3. Distrito Federal y el Centro Internacional de investigaciones para el Desarrollo de Canadá
4. Distrito Federal y la FAO
5. Gobierno del Distrito Federal y Gobierno de Moscú, de la Federación Rusa

En este sentido, aunque todavía no exista alguna iniciativa local de ley y su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del D.F., la cual verse sobre la legalización del cannabis en el D.F., en esta investigación y como propuesta prospectiva se diseñó un Acuerdo Interinstitucional sobre el cannabis para uso terapéutico y la marihuana para uso recreativo.

Así se destinó a la Ciudad de México como **proyecto piloto**, ya que es la ciudad más “progresista²⁷⁶ y tolerante”, donde se debería aplicar la legalización del cannabis y sus productos con fines medicinales y recreativos.

²⁷⁴ Ley sobre Celebración de Tratados, artículo 2 en su apartado II, (en línea), Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>

²⁷⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Distrito Federal-Acuerdos Interinstitucionales”, (en línea), Dirección URL: <http://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/2015-07-28-18-42-57/76?task=view>

²⁷⁶ Al hacer referencia que la CDMX es progresista no trato de dar a entender que los otros 31 estados de la República mexicana son retrogradadas. El término progresista lo ocupo para ilustrar los cambios culturales que sean connotado es los últimos años de vida jurídico-política de la Ciudad de México. Tales cambios culturales devinieron en cambios de paradigma como la aprobación de nuevas leyes: el matrimonio de personas del mismo sexo, la voluntad anticipada (referido a eutanasia) y el aborto.

3.6 Alcances y Límites del Acuerdo Interinstitucional

En el proyecto piloto de la CDMX el *objetivo general* es mermar el poder del narcotráfico, con base en una relación causal que se articule con el *objetivo específico*: crear un mercado racional del consumo de la marihuana que ponga en detrimento el consumo de otras drogas ilegales (esto, a su vez, se podría implementar a nivel de otras localidades o definitivamente a nivel nacional).

No obstante, se sabe que la solución del problema de las drogas ilegales no es nacional, ni binacional, sino regional o internacional, en donde la armonización jurídica es necesaria para contrarrestar al tráfico de drogas. Pero, es menester comenzar con esfuerzos particulares como el caso de Uruguay y ciudades como Washington y Colorado, entre otros, en donde México debe estar preparado al constante cambio internacional, el cual debe adaptarse a situaciones de *facto* que deben transformarse en situaciones de *jure*, como regular el consumo del cannabis. Así que, la Ciudad de México podría abrir otra brecha con el objetivo de cuestionar el paradigma prohibicionista de las drogas a nivel internacional y su operatividad punitiva-coercitiva o del uso de la fuerza. Asimismo, proponer una nueva forma de legalizar la marihuana y atacar al poder del narcotráfico desde una de las visiones de la seguridad ampliada: la social.

Entonces, por qué no salir del esquema punitivo-coercitivo del cannabis y vincularnos con las ciudades de Estados Unidos que están legalizando la marihuana con fin medicinal y recreativo o con gobiernos de otros Estados como Uruguay u Holanda, entre otros; así mismo, se debería legalizar tal droga en la Ciudad de México para realizar acuerdos interinstitucionales, un ejemplo sería: la CDMX con algunas ciudades de la Unión Americana como Washington o Colorado en materia de tal droga. En donde, tal acuerdo se base en financiamiento, intercambio de experiencias y *know how* sobre la temática.

Finalmente, desde otra perspectiva, Jorge Chabat sugiere que hay que “salirnos de la caja” y plantear la legalización de las drogas, lo cual sólo ocurrirá si Estados Unidos lo

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

¿Por qué prospectivo?

Por el hecho que la propuesta será planteada a futuro, donde se esperará que el caso de Washington en particular y de otras localidades maduren y se robustezcan con base en el tiempo y sus experiencias tanto locales, nacionales e internacionales.

¿Por qué atemporal?

Porque esta propuesta será manejable, ejecutable e incluso modificable y fortalecida en la administración pública o gubernamental que lo desee implementar, además que en la agenda pública dentro de los primeros temas de relevancia se tome al cannabis y sus productos (derivados) para una regulación local o incluso nacional. Es decir, se esperará el momento político. Así mismo, esta propuesta es un modelo, que a través de su esencia: acuerdo interinstitucional, podrá ser diseñado y accionado por cualquier estado con otra localidad extranjera.

acepta²⁷⁷. Entonces, por qué no salir de la caja y realizar acuerdos interinstitucionales²⁷⁸: la CDMX con algún estado de Estados Unidos como Washington o Colorado en materia de cannabis y sus derivados. En donde tal acuerdo se base en intercambio de experiencias y *know how* sobre la temática de tal droga.

²⁷⁷ *Vid*, Alvarado, Arturo, Serrano Mónica (coord.), Los grandes problemas de México: XV, Seguridad Nacional y Seguridad Interna, México, D.F., El Colegio de México, 2010, pp. 1-361.

²⁷⁸ El precepto jurídico de los Acuerdos Interinstitucionales se encuentra en el artículo 2 de la Ley General de Tratados.

Conclusiones

El cannabis y sus productos (derivados) en el año 2015 y lo consiguiente al 2016 han tomado un auge en la agenda pública de México, pues se ha constreñido como un tema de impacto nacional, ya que la plausible reforma y reformulación de preceptos de la actual política de drogas se encuentra en cuestión, crítica y debate. Aunque, el Presidente Enrique Peña Nieto dijo que no está a favor de la legalización de la mariguana²⁷⁹, lo que ha desincentivado, en cierta medida, al debate sobre tal política prohibicionista de drogas.

A nivel nacional han ocurrido varios acontecimientos:

El 17 de agosto de 2015 el juez Martín Santos concedió un amparo para permitir que los padres de Graciela, una niña de apenas ocho años de edad, importen una medicina con *cannabidiol*, sustancias que se obtiene a partir de las plantas de mariguana y está prohibida por la Ley General de Salud de México. Graciela padece de síndrome de *Lennox-Gastaut*, que le provoca unas 400 convulsiones diarias y se agrava con el tiempo. Poco después, en noviembre de 2015, la Suprema Corte de justicia de la Nación de México emitió una resolución histórica: otorgó un amparo a cuatro solicitantes, por el que se les autoriza a sembrar, cultivar y consumir marihuana para uso recreativo y sin fines de lucro. Estas dos decisiones jurídicas abrieron las puertas a un debate para discutir la pertinencia de legalizar la mariguana²⁸⁰.

El 25 de enero de 2016 la Cámara de Diputados inauguró una serie de foros para conocer las opiniones relacionadas con este asunto; al día siguiente, el ejecutivo federal hizo lo propio y por la tarde de ese mismo día, el líder de la bancada del Partido Revolucionario Institucional en el Senado declaró: “En este periodo quedará resuelta la legalización de la mariguana para uso medicinal, toda vez que las corrientes en la opinión pública han cambiado y están a favor de ello”²⁸¹.

Si ya es casi un hecho que el uso medicinal²⁸² de la mariguana está por legalizarse, creemos que es importante que todos contemos con una base sólida de información que nos permita opinar y tomar decisiones al respecto, como individuos y, sobre todo, como pacientes potenciales²⁸³.

Así, tal auge se dio tras la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde el cuatro de noviembre de 2015 se aprobó el uso de la mariguana con fines recreativos a favor de cuatro personas que promovieron un amparo. Con este resultado, cinco artículos de la Ley General de Salud (LGS) fueron declarados inconstitucionales, ya que restringe el uso y cultivo con fines recreativos del cannabis,

²⁷⁹ Francisco Reséndiz, “Peña Nieto rechaza legalización de la mariguana”, (en línea), el Universal, 9 de noviembre de 2015, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2015/11/9/pena-nieto-rechaza-legalizacion-de-marihuana>

²⁸⁰ Jorge Benjamín Ruíz Gutiérrez y Benjamín Ruíz Loyola, “Mariguana medicinal”, ¿cómo ves?, Revista de Divulgación de la UNAM, año 18, no. 209, 2016, p. 8. Así mismo, estos autores recomiendan: “Es necesario que todos conozcamos los beneficios y riesgos del uso de la mariguana para tratar problemas de salud. También que seamos conscientes de que se requiere más investigación científica al respecto.

²⁸¹ *Ibid.*

²⁸² Vid. Juan Ramón de la Fuente (coord.), “Mariguana y salud”, FCE, México, 2015. Esto para el mayor entendimiento del cannabis en sus ámbito medicinal.

²⁸³ *Ibid.*, p. 9.

aunque la prohibición a la comercialización del estupefaciente se mantiene; los únicos beneficiados con esta resolución son quienes promovieron el amparo, para el resto de la población la política prohibicionista sigue vigente²⁸⁴.

En este conducto, el politólogo y experto en estudios de cannabis, Jorge Hernández Tinajero, señaló que el tiempo para la discusión se ha agotado toda vez que ya existe una sentencia que hace valer los derechos de los consumidores, lo que deja a los legisladores con poco margen de acción. “Querer abrir la discusión es perder el tiempo, la SCJN ya determinó que la política prohibicionista va contra los derechos humanos de los usuarios, ya sólo falta cambiar la ley”. También, Juan Francisco Torres Landa, secretario general de la Fundación México Unido contra la Delincuencia y uno de los cuatro beneficiarios del amparo que concedió la SCJN, asegura que llegó el momento de precisar el sentido de algunos términos y que el tiempo de las discusiones y foros se ha agotado²⁸⁵.

Por ende, después de esta resolución de la SCJN la política antidrogas en nuestro país queda rebasada. Lo cual alude a replantear las nuevas formas de regulación del cannabis y sus derivados, esto desde el fin terapéutico y recreativo. Como respuesta se han organizado demasiados foros, debates, artículos, iniciativas de ley y proyectos de políticas públicas en pro de cómo se va a reformar la política en cuestión.

Para ello grandes expertos²⁸⁶ del ámbito académico y legislativo han dado sus opiniones, con lo cual se arguyen nuevos enfoques de política que se equidistan en el tema del cannabis y su regulación:

Lic. Juan Francisco Torres Landa

(El Secretario General de la Fundación México Unido Contra la Delincuencia):

El prohibicionismo ha buscado terminar con la disponibilidad histórica y precios bajos de las drogas, lo que no ha conseguido.

Evitar políticas públicas desastrosas (prohibicionismo) en México:

- Uso y abuso de hacinamiento carcelario.
- Uso exacerbado de los cuerpos de seguridad, lo que se enfoca en los delincuentes y no en los grandes narcotraficantes.
- Mal uso de médicos en los temas de drogas.

²⁸⁴ Alberto Álvarez Santana, “Mariguana legal: MENOS DEBATE Y MÁS ACCIÓN”, en *Alcaldes de México*, Núm. 71, Enero 2016, p. 34.

²⁸⁵ *Ibid.*

²⁸⁶ Las ideas de los siguientes investigadores se obtuvieron del Seminario: Mariguana: Autonomía Individual y Políticas Públicas, 8 de marzo de 2016, Ciudad Universitaria UNAM, Ciudad de México.

- Genera una constante de la fortaleza financiera de los cárteles, misma que proviene de las políticas públicas prohibicionistas.

Las políticas públicas deben ser diseñadas desde la participación y recomendación científica y médica. Además que el Estado regule la calidad, los lugares, montos de consumo, información fidedigna, edad, dosis, entre otros esquemas del cannabis. Y así generar un entramado jurídico y político que vaya acorde a la salud, seguridad y derechos humanos.

Otra idea: Legalizar no se trata de promover el consumo, sino regularlo. Para ello, la reforma en 2001 representa la tesis de los derechos humanos, estas reformas han venido a cuestionar lo maniqueo de lo bueno y lo malo del consumo de las drogas.

Entonces, apelar a los datos duros también nos llevará a la razón.

Dr. Ricardo Tapia

(Investigador Emérito y Profesor de Asignatura en el Instituto de Fisiología Celular, UNAM):

Acabar con bases maniqueas (si es bueno o malo el consumo de cannabis) o lo fundamental es utilizar la lógica y la razón consolidada en la Ciencia y la Medicina. Esto para generar mejores mecanismos públicos que gestione el gobierno y beneficie a la sociedad.

Se necesita hacer más investigación en humanos: pues existen estudios que el consumo de cannabis en la adolescencia genera daños, sin embargo existen estudios que contradicen estos estudios (referente a los daños regresivos: recuperación de conexión en neuronas).

También estudios sobre la marihuana demuestran que existe el 9% de adicción en comparación a otras drogas ilegales, lo que no genera *craving* (ansia), entre otros. La adicción de marihuana es diferente que en otras drogas, ante esto se necesitan medidas diferenciadas para tratar a los consumidores intensos.

Por otra parte, el problema no es el uso de las drogas o su consumo. El problema es prohibir la conducta de consumo y uso, sin rayar en los extremos de abuso y sobredosis.

La prohibición no puede restringir el consumo en menores de edad en México, ni respecto a las legislaciones de otros países. Ante ello, hay que regular de manera monopólica, es decir, estatal para el caso mexicano y después encontrar canales para transitar al modelo de negocios como se presenta en Estados Unidos (haciendo referencia al caso del cannabis lúdico y terapéutico).

Dr. Juan Vega Gómez

(Investigador titular "A" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM):

Respecto a la resolución actual que emitió la SCJN, él menciona: la amplia protección de los bienes para la materialización de cualquier plan de vida se traduce en el libre desarrollo de la personalidad.

Lo que tiene que ver con el núcleo de la autonomía personal y el argumento moral para rechazar el paternalismo del Estado y así las personas desarrollen su propio plan de vida, lo que tampoco afecte a terceros.

Aseveraciones:

- La decisión de consumir marihuana está constreñido al libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana, aún con sus consecuencias.
- El Estado debe resguardar la salud pública y la seguridad nacional, esto en detrimento de la violencia, delincuencia y corrupción.
- Regular en acceso al consumo: la voluntad individual y políticas públicas.

Mtro. Jorge Carlos Díaz Cuervo

(Director General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano):

Quien cuestiona:

¿Cómo equilibrar a las drogas legales en su ámbito médico y científico con las drogas ilegales que son declaradas dañinas que también tiene esos mismos ámbitos?

¿Cómo lograr que las drogas ilegales sean reguladas en favor de la sociedad?

Por otra parte la ética de la autonomía se basa en el respeto a los derechos humanos y esto busca lo razonable. Donde se busca proteger la salud y seguridad de las personas.

Al final se necesitan políticas públicas con enfoque al uso y no el abuso de drogas tanto legales como ilegales. Donde, se vea el libre desarrollo de la persona; la no discriminación de los consumidores de drogas; debido proceso en ámbitos de guerra y persecución, y; el sector salud participar con un nuevo enfoque en el consumo de drogas.

Otro punto a considerar es también cómo se encargarían las farmacéuticas de las drogas ilegales cuando pasen a ser legales.

También, él citó a Karl Polanyi: el mercado es una institución social, institución que debe ser articulada con otras de la misma índole. Así, hay que regular las externalidades positivas y negativas del mercado (de drogas) a través de otras instituciones: derecho, política, salud, entre otros.

Dr. Fernando Cano Valle

(Profesor en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM):

En la oferta y demanda de drogas ilegales se generan daños, los que debe ser controlado a través de dosis, políticas de tolerancia sobre el consumo e intensificación de mecanismos médicos para reducción de daños.

Es ineludible mencionar que mientras más jóvenes consumen drogas más progresivos son los daños a la salud. En amplio sentido se deben evitar las liberalizaciones de drogas por parte de la legislación, pero tampoco exacerbar más al prohibicionismo.

Así mismo, es imperante hacer mayor investigación médica y científica en las drogas ilegales, lo que sí es permisible por la Ley General de Salud.

Por otra parte, se debe generar un mayor y mejor control del alcohol y el tabaco. Así diseñar mejores políticas de drogas legales y de igual forma concatenar una política con miras a controlar las drogas que actualmente son ilegales. Lo que devendría en una política generalizada de regulación de drogas.

Cabe señalar que el sector salud de México actualmente no posee la capacidad instalada para atender a casos de adicción por múltiples drogas (poliusuarios).

Dra. María Elena Medina Mora

(Directora del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM y de El Colegio Nacional):

Ver los problemas que tiene México y avanzar desde estos para diseñar propuestas realistas, plausibles y materializables.

Las drogas y la violencia tiene dos aristas: salud y seguridad.

A nivel internacional existe el concepto de Carga Global, el cual alude a la importancia de la dependencia y adicciones con relación a daños de la salud.

Para México una vía es aumentar dosis mínimas de drogas ilegales y articular esto a otras políticas como derechos humanos. También se podría aplicar las cortes de drogas desde

el modelo portugués. Incluso modificar todas las penas carcelarios de consumo de drogas ilegales.

Dr. Mauricio Hernández Ávila

(Director General del Instituto Nacional de Salud Pública):

México ya tuvo una experiencia con otras drogas: el libre mercado reguló la venta y compra de tabaco y alcohol, lo que generó millones de muertes.

Por ello, es muy riesgoso dejar el mercado del cannabis al libre mercado.

Entonces, se marcan unas directrices para la regulación del mercado de cannabis:

- Enfoque de recaudación de impuestos.
- Comprometido con la salud pública, donde sea el uso sólo para jóvenes mayores de 18 años.
- Regular la calidad y potencialidad psicoactiva del cannabis y sus derivados.
- Generar una Agencia de Regulación de Cannabis en México.
- Implementar una industria gubernamental del cannabis.
- Evitar la corrupción y la piratería de los derivados.
- Manejar externalidades de manera independiente de la industria del tabaco y el alcohol. Externalidades que tiene que resolver el Estado: componentes adictivos de la mariguana y estrategias para tratar adicciones.
- Diseñar un mercado legal de cannabis que privilegie los objetivos del Estado: protección de salud en los individuos, sin olvidar las lecciones positivas y negativas del alcohol y el tabaco.

Por otro lado, mencionó que tendría el Estado mexicano que generar misiones a los países con modelos liberales para aleccionarnos del exterior.

Finalmente, sobre el avance hacia una política pública:

- ¿Cómo se va a proteger a los menores de edad?
- ¿Quién va a certificar los niveles de THC?
- ¿Cómo regular la conducción de automóviles bajo los efectos de la mariguana?
- ¿Cómo se generaría la amnistía para las personas con delitos menores contra la salud?

Dr. Mario Melgar Adalid

(Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM):

Mencionó que faltó llevar la resolución de la SCJN a un debate nacional, lo que no se hizo.

Así mismo que las tendencias sobre el tema del cannabis apuntan a:

- Legalizar al cannabis en su ámbito medicinal.
- Aumentar gramaje a más de 5 gramos, con miras a 20 gramos.
- Liberación de procesos penales de gente que ya está en la cárcel por delitos contra la salud (relacionados al cannabis).
- Autorizar clubes de mariguana.
- Comenzaran más amparos como el caso que dirimió la SCJN.
- Generar una política pública en torno al cannabis.

Dr. Francisco José Paoli Bolio

(Investigador titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM):

El tema del cannabis es multidisciplinario pues inmiscuye tópicos como: filosofía, ética, sociología, antropología, economía, derecho, ciencia política, entre otras, los cuales son insumos que adquiere el legislador para generar mecanismo gubernamentales.

El análisis de los efectos es crucial: externalidades, actuación del Estado y la asimilación por parte de la sociedad mexicana.

Él también citó a la revista *National Geographic* del mes de junio de 2015, allí se mencionan algunos datos:

- La ONU emite un resolutivo que manifiesta la existencia de 227 millones de personas en el mundo que utilizaron mariguana en 2012.
- Los principales productores de mariguana a nivel mundial: México, Afganistán, Marruecos y Estados Unidos (mayor consumidor de drogas).

También citó a la Encuesta Nacional de Adicciones de 2012, mencionando que existen 5.7 millones de consumidores de mariguana.

Como propuestas mencionó:

- En la política de drogas el Estado la debe establecer en una ley o varias conexas.
- Prever el consumo y su autorización, mediante: producción y distribución; concesiones (seleccionadas, condicionadas y vigiladas por el Estado).
- Se necesita un Estado recto que determine los quehaceres de la política de drogas.

Dr. Diego Valadés Ríos

(Investigador titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM):

Respecto de la libertad individual y de la lógica, él mencionó:

“La libertad no es un derecho absoluto por ello el sistema jurídico regula a esa libertad. La libertad absoluta es pervertida, la cual debe ser constreñida a la armonía social”

“La lógica se remite a la petición de principios: se da por demostrado lo que se quiere demostrar”

Dentro de sus ideas mencionó que la marihuana no tiene que ver con la violencia.

Además que la marihuana en muchos de los casos es de origen artesanal y que para regular esto, pues es más complejo. Con ello surge la pregunta: ¿puede haber control sanitario de todas las variantes de la planta de cannabis, siendo que es artesanal la marihuana?.

Finalmente mencionó que el grave déficit de gobernabilidad en el país es expresión del tema del cannabis y sus contextos.

Después de las apreciaciones de los distintos especialistas, es necesario tomar en cuenta todas sus opiniones para una mejor y mayor regulación-control del cannabis y sus derivados.

Antes de finalizar, los distintos capítulos de esta investigación tendrían el ideal de encausar analíticamente al quehacer gubernamental, social, jurídico, económico y cultural en torno al uso y no abuso del cannabis y sus productos (derivados). Para ello, los mecanismos gubernamentales como la generación de iniciativas de ley, programas sociales y diseño de políticas pública tienen que ver con temas que ya tocaron los expertos y los jueces de la SCJN como la autonomía individual, la autonomía moral, el desarrollo libre de la personalidad, y esto también versa en temas más amplios y que son transversales a los mecanismo gubernamentales: la seguridad nacional, los derechos humanos, la perspectiva de género y el desarrollo sustentable (temas que se instrumentarán y aplicarán en la regulación del cannabis y sus derivados).

En México, la primera batalla ganada de la liberalización del cannabis se dio por el consumo, es decir, se implementó una política que tolera tal acción y esto se planteó a través de la despenalización de cierto gramaje; después el hito se dio con el amparo que aprobó la SCJN (ámbito recreativo), aunque esto parece un poco inesperado pues en experiencias internacionales primero se avanza con la regulación médica de las drogas ilegales (lo cual parece un *caso sui generis* para México); y por último el tema del cannabis a través de la concertación, negociación y tela de juicio por parte de Sociedad Civil Organizada y el gobierno, los cuales llevarán la temática del cannabis y sus derivados a la regulación médica a nivel nacional y así seguir avanzando en la aceptación con fin recreativo en toda la República Mexicana.

En paralelo, el vínculo internacional es un esquema fundamental para México, pues la problemática de las drogas es glocal, lo que exige respuestas de tal índole. Así, México en la UNGASS²⁸⁷ 2016 debe emprender medidas más propositivas que acerque a nuestro Estado a una postura más liberal y conciliadora con los temas de política de drogas, en especial del cannabis y sus temas eslabonados (seguridad nacional, derechos humanos, perspectiva de género, autonomía individual, el desarrollo libre de la personalidad, entre otros).

Así mismo, hago mención que el Acuerdo Institucional que en páginas posteriores se presenta es producto de una labor intelectual propia, pues el desarrollo del mismo se fundamentó en analizar distintos documentos oficiales, artículos académicos; otros de índole científica, institucional y médica. Además de ser participante de dos Diplomados: Mariguana y Salud - de la Molécula al contexto social, y; Defensa y Seguridad Nacional, mismo que fueron impartidos por nuestra máxima casa de estudios: UNAM.

Este Acuerdo Interinstitucional se presenta como un nuevo enfoque de política de drogas y también posee la articulación internacional, en su dimensión local. Así, los hermanamientos, paradiplomacia funcionan como un elemento gubernamental para diseñar alternativas sociales que se orienten en el ser humano y en sus colectividades.

Cabe mencionar que la cooperación internacional, a nivel local, es producto de las relaciones internacionales; lo que sirvió para darle un aporte glocal a esta investigación, ya que, a lo que se alude, se refleja en esta propuesta: Acuerdo Interinstitucional.

La importancia de este acuerdo radica en una postura nueva y actualizada, para enfrentar de manera distinta los problemas y situaciones que no atiende la actual política de drogas ilícitas en nuestro país, particularmente del cannabis. Por ello, como propuesta piloto, la Ciudad de México se remite como ejemplo pionero y de reproducción para los estados de nuestra República mexicana.

Las potencialidades de tal acuerdo radican en el vínculo internacional, pues el asesoramiento de *Washington State* a la Ciudad de México representa una forma de aleccionar a nuestra localidad y al país. Además de manifestar intrínsecamente una reevaluación del atendimento binacional (México-Estados Unidos) en los temas de

²⁸⁷ Por sus siglas en inglés: *United Nations General Assembly Special Session on Drugs*.

política ilegal de drogas. También, se busca coadyuvar con las ciudades estadounidenses para demoler o modificar el actual Régimen Internacional de Política de Drogas que instrumenta e impulsa el gobierno federal de Estados Unidos.

En suma, espero que tal Acuerdo Interinstitucional sirva para generar un mayor bienestar social, refuerce la presencia del Estado mexicano (como mediador), que la paradiplomacia funja como nodo para propiciar mayor corresponsabilidad y entendimiento entre México y Estados Unidos, y que este acuerdo se manifieste como un modelo gubernamental mexicano que aleccione al Mundo.

También, que en México, respecto de los nuevos enfoques de política de drogas, se instrumente: el elemento internacional; el respeto a los derechos humanos; promoción de la democracia, y; la generación de un mayor y mejor estado de seguridad (nacional y pública).

En resumen, la propuesta del Acuerdo Interinstitucional es una primera medida para articular localmente a México con el exterior. Por ello, la ciudad más progresista y liberal, la Ciudad de México debe emprender medidas en pro y a favor de los ciudadanos, respecto de las mayorías y minorías capitalinas. Al final, esto se convertirá en una nueva lección para México y el Mundo, en términos de regulación alternativa de la actual política de drogas ilegales, y referentemente al cannabis, sus derivados y las implicaciones jurídicas, económicas, políticas y sociales que devienen a nivel interméstico.

Ahora bien, se le da paso al diseño del Acuerdo Interinstitucional para la CDMX:

Acuerdo Interinstitucional



**ACUERDO DE COOPERACIÓN MARCO,
WASHINGTON STATE-CIUDAD DE MÉXICO
EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN
DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS
CON FINES MEDICINALES
Y RECREATIVOS**

I N T R O D U C C I Ó N

La globalización es un proceso que no solo ha traído el desarrollo económico y tecnológico de nuestra sociedad internacional, sino también, tal desarrollo ha coadyuvado a fortalecer grandes organizaciones delictivas nacionales y transnacionales.

El actual estado de inseguridad a nivel global en parte es producido por el desarrollo del narcotráfico, pues devela las debilidades que poseen y comparten jurídica y políticamente los países desarrollados y subdesarrollados

Es menester, que las medidas en contra del narcotráfico disminuyan su punibilidad y coercitividad, y ya no se utilicen estrategias endógenas a este problema, sino que la cuestión de la erradicación del mismo está en el consumo de las drogas, las armas y el financiamiento; entonces, el Estado debe quitar el mercado de drogas y regular el de armas (es evidente que de *facto* existen varios distribuidores ilegales, lo cual el Estado debe regular a través de la monopolización del mercado).

Remitiendo a las drogas, el consumo de las mismas es un hecho social que siempre ha existido, por ende, el Estado o sus estados (localidades) deben propiciar los elementos de legalización, regulación-control, organización y gestión de un consumo moderado y dosificado. Esto para promover un acercamiento liberal y autónomo en el contexto regulatorio del cannabis y sus derivados

El Acuerdo de Cooperación Marco, Washington State-Ciudad de México en Materia de Legalización del Cannabis y sus derivados con fines Medicinales y Recreativos es implementado para el desarrollo de una nueva política de drogas que posea el vínculo local de México con el exterior. En este caso con su vecino del norte.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Estrechar vínculos para fomentar un nuevo enfoque de política de drogas, con lo que se relacione el ámbito bimunicipal, biestatal (estados) e incluso binacional
- Implementación de un marco jurídico para la CDMX a través del apoyo de Washington en materia de legislación respecto de la legalización del cannabis y sus derivados con fines recreativos y medicinales.
- Mitigar, con base en la regulación-control del cannabis, la violencia que se desprende del mercado ilegal de esta droga.
- Reducir los arrestos por narcomenudeo, en específico del cannabis.

- Generar un mercado legal de esta droga en la CDMX.
- Establecer un sólo mercado del consumo del cannabis y sus derivados, en consecuencia, tratar de mitigar o erradicar el consumo de drogas más duras.
- Crear fuentes de empleo para los ex convictos rehabilitados en los *Locales Especializados*, para que estos ya no engrosen más las filas del crimen organizado.
- Creación de *Centros de Control de Consumo* para personas que son adictas a drogas muy nocivas como la cocaína, heroína, tachas, etcétera
- Implementación de Locales Especiales para la venta sólo a mayores de 18 años.

FORMATO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

I. RESUMEN DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO: Acuerdo de Cooperación Marco, Washington State-Ciudad de México en Materia de Legalización del Cannabis y sus derivados con fines Medicinales y Recreativos			
TIPO DE PROYECTO	(x) NUEVO	() AMPLIADO	()
REFORMULADO			
RESUMEN			
FECHA DE PRESENTACIÓN (DD/MM/AA): 01 / 05 / 2015		FECHA PROPUESTA DE INICIO: 01 / 01 / 2016	
FECHA DE TÉRMINO: 31 / 12 / 2017			
A TITULO INFORMATIVO COSTO ESTIMADO (Cantidades en dólares estadounidenses): \$ 13,688,986.224 dólares			

II. INSTITUCIÓN SOLICITANTE Y DEPENDENCIA EJECUTORA

INSTITUCIÓN SOLICITANTE: Secretaría de Gobierno de la CDMX

DEPENDENCIA EJECUTORA: Secretaría de Gobierno de la CDMX

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN: //

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: //

CARGO: Director del Área de Cooperación Internacional

DOMICILIO: // CIUDAD/ESTADO: México, CDMX.

APDO. POSTAL: // CORREO ELECTRÓNICO: //

TELÉFONOS: // FAX: //

INSTITUCIÓN COOPERANTE EN EL EXTRANJERO Y DEPENDENCIA EJECUTORA

INSTITUCIÓN COOPERANTE Y DEPENDENCIA EJECUTORA: Gobierno de Washington State

NOMBRE DEL CORRESPONSABLE DEL PROYECTO: //

DOMICILIO: Seattle
Washington State

CIUDAD/ESTADO:

APDO. POSTAL: // CORREO ELECTRÓNICO: //

TELÉFONOS: // FAX: //

OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Secretaría de Salud

Secretaría de Educación

Secretaría de Gobernación

Washington State Board of Education

Washington State Health Care Authority

Office of Civil Legal Aid

Incluso, podrá participar la Sociedad Civil Organizada (Asociaciones Civiles, Academia, *Think Tanks*, entre otros) como observadores y/o evaluadores o definirles funciones específicas en el este proyecto.

III. MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN

El proyecto de cooperación internacional puede contener la combinación de las siguientes modalidades. Analizar su descripción al final del documento. Favor de indicar las que se requieren para el desarrollo del proyecto.

ASESORÍA DE ESPECIALISTAS

CAPACITACIÓN DE PERSONAL (Pasantías y Curso Cortos)

INT. DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES

MISIONES DE PROSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

OTRA ESPECIFIQUE _____

IV.ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La relación de México y los Estados Unidos en materia de drogas se ha empleado en demasía por esquemas punitivos y coercitivos, como ejemplo la Iniciativa Mérida. En este sentido una relación bilateral más cordial en términos sociales se puede diseñar a través de programas de reducción de daños, programas sociales para prevenir el delito, reinserción social de ex convictos, reestructura del tejido social-familiar, tratamientos toxicológicos diferenciados para adicciones que provocan distintas drogas ilegales, entre otros. Es así, que las estrategias de estos dos actores deben fundamentarse en articular medidas político-jurídicas para mitigar socialmente al narcotráfico (sus cárteles de drogas), ya que es un problema bilateral.

El proyecto consiste en generar un nuevo enfoque de política de drogas en la relación de México y Estados Unidos. Pues, la actual política antidrogas se gestó desde 1971 con Richard Nixon y su guerra contra las drogas se basó en interceptar cargamentos de drogas para reducir la oferta, pero los pequeños montos de droga que pasaban a EE.UU. eran muy bien cotizados; entonces, esta operatividad como lo fue la Operación Intercepción, Operación Cóndor, Operación Casa Blanca fueron fallidas. Luego la operatividad cambió en 2006 con Felipe Calderón al atacar al narcotráfico con el uso de la fuerza, acciones punitivas e incluir al sector militar; es decir, la Iniciativa Mérida. Tal estrategia, también fue fallida. Ahora le toca una oportunidad a una de las visiones de la “seguridad ampliada”: buscar soluciones desde el sector social, es por tal motivo que se justifica una acuerdo de cooperación binacional (acuerdo institucional) pero desde la perspectiva de los estados (localidades) de cada país. Esto es imperante, para el beneficio de las sociedades de las dos naciones.

La justificación del acuerdo entre Washington State y la Ciudad de México es para disminuir, en cierta medida, la violencia causada por el control de las rutas de tráfico de drogas, reducir los arrestos por narcomenudeo, desmembrar la fuerza financiera del narcotráfico, debido a que éste se sostiene a través de la venta de drogas, compra de armas y financiamiento de actos ilícito; entonces, si se ataca al pilar medular que es la venta de las drogas y el monopolio que poseen de las mismas, en consecuencia se reducen las ganancias económicas y se desarticula el poder de compra de armas y el financiamiento de otros crímenes. Es evidente que tal acuerdo no es la panacea, por ello, éste debe articularse a otros mecanismos gubernamentales: políticas públicas, iniciativas de ley, programas sociales, entre otros. Además, se necesitan articular las ideas y proyectos de la sociedad civil organizada (la cual agrupa a universidades, asociaciones civiles, *think tanks*, incluso organizaciones internacionales).

Entonces la CDMX debe controlar-regular y organizar la producción, venta, distribución, comercialización, consumo e información del uso del cannabis y sus derivados, esto desde el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial de las respectivas instituciones de esta ciudad.

Como anexo, también crear fuentes de empleo para los ex convictos y estos empleos están en la producción, distribución (sólo a centros de control de consumo) y venta de cannabis y sus derivados en los *locales especializados*. Pues, los ex convictos por su situación penal, en la mayoría de los casos, no pueden conseguir un trabajo digno y ante estas circunstancias engrosan las filas del crimen organizado.

Si esto es plausible tal acuerdo y su concatenación con otros mecanismos gubernamentales; el turismo, las fuentes de empleo, la bonanza económica, la reducción de la violencia, la reducción de arrestos a narcomenuditas, el mermar prejuicios sociales-religiosos, y la educación del consumo y no consumo a todos los niveles (primaria, secundaria y preparatoria y universidad) será factible para que nuestras sociedades tengan un mejor porvenir. Entonces, serán más los beneficios que los perjuicios en prospectiva.

V. OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO

Este proyecto posee una vinculación de tipo referencial y aleccionador con acciones promovidas en los Estados Unidos, Canadá, Portugal, Holanda, Colombia, Uruguay, España, entre otros. Tales países buscaron nuevos enfoques de política de drogas, no sólo en el esquema de producción, tráfico, adicción, consumo y lavado de dinero, sino en referencia al esquema social; los Estados Unidos en 23 de sus estados legalizaron el cannabis con fines medicinales (también, Colorado y Washington, entre otros, legalizaron la misma con fines recreativos y a su vez medicinales con sus respectivos locales especiales), y; en Portugal, Canadá y Colombia existen los centros de control de consumo. Entonces la Ciudad de México se sumaría a estos nuevos enfoques de política, pero desde la vía social, esto para beneficio de su población. Aunque, se sabe que el problema de las drogas ilícitas y la solución de las mismas es internacional, pero se debe iniciar con pequeñas brecha/iniciativas locales o nacionales para sumar fuerzas y acabar con el negocio ilícito de las drogas (fiscalizadas) a nivel global y este negocio ya no afecte con su violencia a nuestras sociedades.

VI. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

Reducir en cierta medida la violencia causada por el tráfico de drogas con base en la regulación-control (legalización) del cannabis (medicinal y recreativo) y crear un mercado racional de consumo de sólo cannabis y sus derivados, pero este mercado debe estar vigilado por las instituciones de salud y educativas de la CDMX y resguardado por los centros de control de consumo y los locales especiales; para el *uso y el no abuso* del consumo de esta droga, aunado a una información de calidad para que personas menores de 18 años, principalmente niños sean conscientes sobre ¿qué es el cannabis? y los daños que ocasiona éste y demás drogas que son más nocivas para la salud.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS

Contenido:

- Primero, tal acuerdo de cooperación busca que la Ciudad de México a través de la asistencia técnica de Washington State realicen un marco jurídico para la regulación-control (legalización) del cannabis con fines medicinales y recreativos (tal marco sería proyecto de *Office of Civil Legal Aid* y la Secretaría de Gobernación de esta ciudad). Donde el gobierno de la CDMX sea el productor (a través de Locales Especializados), el distribuidor (sólo a Centros de Control de Consumo) y el comercializador (en este punto se espera la creación de una institución gubernamental reguladora de cannabis como en el caso de Uruguay).
- Segundo, se busca que la cooperación financiera sea equitativa; Washington State con recursos humanos, medicinales, científicos, conocimiento y *know how* y la Ciudad de México con la infraestructura, logística, gastos adicionales y viáticos para los expertos.
- Tercero, se le dediquen más recursos financieros y recursos humanos a la Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Educación (SE). Para la SS las partidas serían para administrar y organizar los centros de control de consumo, y para la SE otra partida para generar información médica-científica fidedigna del cannabis y las otras drogas ilegales.
- Cuarto, el objetivo es controlar y administrar el consumo del cannabis monopólicamente, para que esta droga sea la más demandada y consumida; por ende se reduzca el consumo de otras drogas ilegales que son muy nocivas para la salud y que su misma operatividad de distribución por los narcotraficantes genera violencia.
- Quinto, se capacite con base en el *know how* de W. State la Secretaría de Salud de la CDMX, así mismo se le destinen recursos económicos, los cuales sólo se destinaran a los Centros de Control de Consumo. Esta Secretaría estará a cargo de tales Centros. Es evidente que en México y su ciudad existen expertos en temas del cannabis y podrían capacitar también a esta Secretaría, sin embargo se necesita la experiencia de los asesores de W. State. Incluso los expertos mexicanos podrán sumarse al proyecto.

- Sexto, la creación de “**Centros de Control de Consumo**” será para rehabilitar con base en equipo médico de punta a los adictos de drogas duras considerados como enfermos, donde paulatinamente a los adictos de cocaína y heroína u otras drogas se les aplique los tratamientos de reducción de daños (lo que gradualmente sustituiría a los centros de rehabilitación de consumo de drogas). Incluso los CCC podrían articularse con la adaptación de Cortes de drogas como se utilizan en el modelo de Portugal.
- Séptimo, a la Secretaría de Educación de la CDMX de igual forma se le deben asignar recursos económicos y ésta ser capacitada por su homóloga de W. State (*Washington State Board of Education*) para diseñar campañas y programas sociales para informar sobre el uso y no el abuso de la marihuana y así mismo, el no consumo por las personas menores de 18 años; después de esta edad será legal y moralmente plausible. Es evidente que este punto genera más responsabilidades y funciones para la SE, lo que debe ser compensado por medio de capacitación de sus recursos humanos por parte de la institución de W. State, y así mismo dar una partida presupuestaria en función del cumplimiento de esos objetivos.
- Octavo, creación de “**Locales Especiales**” de producción y venta de los derivados e cannabis, porque en la CDMX no existen este tipo de lugares para las personas que necesitan la marihuana como medicamento; con fines medicinales la marihuana lleva otro tipo de tratamiento y procesamiento que la que es para fines recreativos. Asimismo, estos locales producirán y venderán este producto con fin recreativo, pero con dosis controlada y sólo a mayores de 18 años, es decir, el uso más no el abuso ni la dependencia. Además, de los Locales Especiales se obtendrá la marihuana para distribuirla únicamente en los Centros de Control de Consumo. Estos locales estarán a cargo de la Secretaría de Gobernación de esta ciudad. Lo que significa sumar otra responsabilidad y función a esta Secretaría.

En este punto es esencial mencionar que las semillas de cannabis se podrían importar bajo un permiso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) o cultivar las plantas de cannabis en los Locales Especiales.

- Noveno, la garantía que permitirá la distribución de la marihuana de los Locales Especiales a los Centros de Control de Consumo (inclusive en esta parte de la distribución y como personal (en los Locales) se les dará trabajo a los ex convictos que ya estén rehabilitados, porque por sus antecedentes penales ya no les dan trabajo en otro lugar, y lo más factible es que se ocupen en el crimen organizado) será a través de unidades móviles de seguridad privada que se transporte tales productos (derivados de cannabis).

En muchas ocasiones la ley es capaz de formar costumbre, hábitos y que mejor crear un marco jurídico que regule y administre la dinámica *de facto* de la marihuana y coloque en

detrimento el consumo de drogas ilegales que son excesivamente nocivas para la salud. Pues, el problema del narcotráfico no solo pone en detrimento a la seguridad nacional, sino también a la seguridad pública y la salud pública.

Ante esto, es imperante que la Secretaría de Educación dé información de calidad a mediano y largo plazo a todos los estudiantes de cualquier nivel para que el consumo de la marihuana no se confunda ni se mal interprete; el objetivo es generar una sociedad más consciente en la autonomía individual y el desarrollo libre de la personalidad.

La legalización es para uso y consumo por mayores de 18 años, ante esto y presente las carencias del control del cigarro o el alcohol que un menor de edad (menos de 18 años) puede ir a la tienda y el tendero se lo vende, esto es inaudito. Por lo anterior la justificación de los “Locales Especializados” están bien planeados para que sólo puedan ir mayores de 18 años para comprar y consumir la marihuana, pero dentro del recinto de este local, siempre y cuando sea de consumo recreativo. Para fines medicinales las personas que porten receta médica se les venderá los 5 gramos (incluso ampliarlo hasta 20 gr.) que se especifica en el artículo 479 de la ley General de Salud y se la podrán llevar a su domicilio; las recetas las generarán médicos certificados por la Secretaría de Salud.

Lo que se busca con los consumidores recreativos es que al inicio de este acuerdo se consuma primero al interior de los recintos de los Locales Especiales y después, dependiendo de cómo fluya la adaptación de la dinámica de la marihuana gradualmente se les dará más libertad a este tipo de consumidores como llevarse el producto a su domicilio. Esto, porque el problema será la asimilación y adaptación social principalmente por los menores de 18 años que no deben ser consumidores; así que se incentiva a través de este acuerdo a que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación con apoyo de sus homologas de Washington State generen efectivos medios de información para concientizar principalmente a los mayores de 18 años y a su vez a los menores de edad en el uso más no el abuso ni la dependencia.

Otro punto importante son los “Centros de Control de Consumo” a cargo de la Secretaría de Salud, estos para mitigar el consumo de la cocaína, heroína u otras drogas que atentan contra la salud de un individuo; sin embargo, sabemos que el consumo de cualquier tipo de droga no se puede acabar; entonces, ¿por qué no crear un mercado de consumo razonable de la marihuana?, además de que reciban tratamiento médico los adictos a otras drogas. El objetivo es que en estos centros paulatinamente se les reduzca el consumo de drogas como la cocaína o la heroína y se les vaya dosificando progresivamente hasta que su propio cuerpo acepte los sustitutos (incluso se debería fomentar el consumo dosificado de la marihuana y tratar que ésta sea el sustituto de las otras drogas duras). Cabe mencionar que la marihuana es la droga menos adictiva y la que menos causa dependencia. En concordancia, lo que se busca es crear personas funcionales y productivas para el bienestar de la sociedad y el cuidado y prosperidad de la misma. Estos Centros han sido pioneros y con buenos resultados en Canadá, Portugal y Colombia, España, entre otros.

VIII. PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Definir los resultados concretos y tangibles que se producirán en el proyecto y que contribuirán claramente a la consecución del objetivo específico establecido. Defina factores cuantitativos en cada caso para su medición. Describir detalladamente y programar cada una de las actividades específicas de cooperación a desarrollar para alcanzar cada uno de los resultados del proyecto.

En cada actividad debe especificarse la modalidad a desarrollar (asesoría, pasantía, estudio, curso, etc.) y las fechas de inicio y término previstas.

RESULTADOS ESPERADOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA INICIO DD/MM/AA	FECHA TÉRMINO DD/MM/AA
<p>1 Gestión de un marco jurídico para la legalización de la marihuana con fines medicinales y recreativos, aunado con la capacitación a funcionarios de la Secretaría de Educación y Salud</p>	<p>1.1 Reunión de expertos de <i>Office Civil Legal Aid</i> de Washington State con funcionarios de la Secretaría de Gobierno para crear un marco jurídico. Así mismo, participará el órgano legislativo de la CDMX</p> <p>1.2 Washington State Health Care Authority capacitará a funcionarios de la Secretaría de Salud y a médicos para desarrollar funciones en</p>	<p>01/ 07 /2016</p>	<p>31/12/ 2016</p>

<p>2 Instalación de Centros de Control de Consumo</p>	<p>los Centros de Control de Consumo</p> <p>1.3 Washington State Board of Education capacitará a funcionarios de la Secretaría de Educación y a los ex convictos que después de una serie de pruebas sean candidatos para laborar en los Locales Especializados.</p> <p>2.1 Se construirán 4 centros de este tipo en la CDMX como primera instancia, después se analizará la proclividad de edificar más de ellos.</p> <p>2.2 Los funcionarios de la Secretaría de Salud de esta ciudad serán los responsables de éstos.</p>	<p>01/01/ 2016</p>	<p>31/06/ 2016</p>
---	--	------------------------	------------------------

3 Instalación de Locales Especializados	<p>3.1 Construcción de 4 locales especializados en cada una de las localidades de la Ciudad de México.</p> <p>3.2 La Secretaría de Gobernación de esta ciudad será la responsable de tales locales.</p>	01/07/ 2016	31/12/ 2016
---	---	----------------	----------------

Número de personas requeridas	Profesión u oficio	Honorarios por mes	Costo total del proyecto (16 meses)	Origen	Responsabilidad de pago de honorarios
10	Abogados	\$ 811	\$ 12,976	Instituciones de Washington	Gobierno de Washington
5	Psicólogos	\$ 811	\$ 12,976		
5	Sociólogos	\$ 811	\$ 12,976		
10	Directores de proyecto	\$ 811	\$ 12,976		
10	Gestores	\$ 811	\$ 12,976		
TOTAL			\$ 64,880		

GASTOS					
	Ítem		valor unitario	valor total	Cobertura del gasto
40	Viáticos	Tiquetes de avión	\$ 900	\$ 36,000	
	Papelería		\$ 811	\$ 811	
	Equipo de cómputo		\$ 3,247	\$ 3,247	
	Campañas publicitarias		\$ 8,118	\$ 8,118	
TOTAL				\$ 48,176	
			valor unitario	Valor total	Cobertura del gasto
4	Construcción de centros de consumo	Construcción	\$ 16,237	\$ 64,948	
		Adecuación	\$ 24,355	\$ 97,420	
4	Construcción de los locales especializados	Construcción	\$ 16,237	\$ 64,948	
		Adecuación	\$ 14,207	\$ 56,828	
TOTAL				\$ 284,144	
TOTAL PROYECTO				\$ 13,688,986.224 dólares	

Presupuesto del Acuerdo de Cooperación

El mismo es muy arbitrario, todavía no es el presupuesto definitivo, pues se debe considerar los cambios de precio en el tiempo de la aplicación del Acuerdo.

IX. INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO

IX. 1. Aportación de la Institución Solicitante para Asegurar la Ejecución del Proyecto

RECURSOS HUMANOS (Funcionarios, especialistas y técnicos que fungirán como contraparte; Grupos beneficiados objeto de la capacitación)

En la CDMX.:

Funcionarios
Equipo de trabajo de los funcionarios
Especialistas
Ex-convictos rehabilitados

Provenientes de Washington:

Expertos: 10 abogados, 5 sociólogos y 5 psicólogos
Funcionarios: 10 Directores y 10 Gestores

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La CDMX utilizará las instalaciones de la Secretaría de Educación para capacitar a los funcionarios y su equipo de trabajo de las dos Secretarías (Salud y Educación) con los cursos *ad hoc*.

OTROS (Recursos financieros, apoyo logístico, coordinación con otros cooperantes, etc.)

El Gobierno de la CDMX, correrá con los gastos:

Los viáticos de los expertos y funcionarios de Washington State
Los traductores para cada curso
EL 50% de la construcción de los centros de control de consumo y los locales especializados
Cualquier material o equipo que se utilice durante el acuerdo

El Gobierno de Washington S. correrá con los gastos:

Salario de los expertos y funcionarios de su estado
El boleto circular de avión
Apoyo financiero (50%) para la construcción de los centros y los locales

IX.2 . Aportes Solicitados de la Cooperación

(A) Asesoría de Especialistas

Área de Especialidad	Descripción de la Actividad	Período de Envío
----------------------	-----------------------------	------------------

1	Gestión	Reunión de especialistas de <i>Office Civil Legal Aid</i> de Washington con funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Diputados y Senadores para crear en conjunto un marco jurídico.	01/01/17 ~ 30/06/17.
---	---------	--	----------------------

(B) Capacitación de Personal (Pasantías, participación en cursos, seminarios, etc.)

	Tema de la Pasantía	Descripción de la Actividad	Periodo de Ejecución
1	Salud	Cursos <i>ad hoc</i> impartido por Washington State Health Care Authority a funcionarios de la Secretarías de Salud y a sus equipos de trabajo para el conocimiento de las propiedades del cannabis y sus derivados.	30/06/17 ~ 31/12/17.
2	Educación	Cursos <i>ad hoc</i> realizado por Washington State Board of Education para los funcionarios de la Secretaría de Educación y su equipo de trabajo. Esto para diseñar campañas y programas sociales para informar sobre el uso y no el abuso del cannabis y sus derivados y así mismo, fomentar consciencia del no consumo para las personas menores de 18 años.	30/06/17 ~ 31/12/17.
3	Administración de los centros de control de consumo	Cursos <i>ad hoc</i> para otro grupo de trabajo (médicos) de la Secretaria de Salud sobre cómo dar tratamiento a adictos por drogas como la cocaína, heroína, etc. y gestionarlos al uso y no el abuso de la marihuana.	30/06/17 ~ 31/12/17.
4	Administración de los locales especializados	Cursos <i>ad hoc</i> para ex convictos rehabilitados para que conozcan cómo se administra un local especializado y la producción de la marihuana para fin medicinal y recreativo.	30/06/17 ~ 31/12/17.

(C) Información y Documentación para las Actividades del Proyecto

	Descripción de la Información y Documentación Solicitada	Uso Potencial
1	Documentos de la legalización (referéndum) de la marihuana con fines recreativos y medicinales de <i>Washington State</i>	Este documento servirá como base para adaptar algunas de sus cláusulas al documento jurídico de la CDMX.

IX.3. Aportación de Otras Instituciones Participantes

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** (SHCP) otorgará los certificados legales y ésta contabilizará la ganancia derivada de la producción, consumo, y bonanza económica de la venta del cannabis y sus derivados, y los egresos producto del tratamiento a adictos, salarios de los trabajadores en los Locales y Centros, y todo el gasto realizado durante el acuerdo.

El **Congreso de la Unión** enviará a Diputados y Senadores para que tengan conocimiento del cannabis y asimismo ellos aportarán y aprobarán el marco jurídico en la legalización del mismo.

Participará el nuevo **órgano legislativo** (antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal) de la Ciudad de México, esto para el diseño del marco jurídico e institucional de tal acuerdo de cooperación.

X. JUSTIFICACIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO

Gobierno de Washington State:

Costo del pago a 10 especialistas y 10 funcionarios de las Instituciones de Washinton State, cotizado en de 64, 800 dólares y el beneficio es impartir cursos *ad hoc* a la secretaría de Salud, Secretaría de Educación y a los ex convictos rehabilitaos.

Costo por el viaje redondo para todo su personal, cotizado en 9, 000 dólares.

Gobierno de la CDMX:

Costo del pago por viáticos a especialista y funcionarios de Washington, cotizado en 27,000 dólares.

Costos derivador en la duración del acuerdo (papelería, útiles, equipo de cómputo, diseño de políticas públicas, campañas, entre otros), cotizados en 12,176 dólares, y el beneficio es contar con todos los elementos tangibles para realizar un marco jurídico acompañado de buenas políticas para el beneficio de la sociedad de la CDMX.

El financiamiento de la construcción de los centros de control de consumo y los locales especializados se dividirá en partes equitativas (50-50), en donde habrá 4 de estos centros y 4 de los mismos locales, cotizados en 284,154 dólares y el beneficio será social y económico.

Total del acuerdo: \$ 13,688,986.224 dólares

XI. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE Y/O DEPENDENCIA EJECUTORA

Secretaría de Gobernación de la CDMX:

Apoyar en la creación del marco jurídico de la legalización de la marihuana.

Coordinar los cursos *ad hoc* de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación.

Proporcionar a los especialistas y funcionarios todo lo necesario durante el acuerdo.

Apoyar a realizar pruebas psicológicas a los ex convictos rehabilitados, y después canalizarlos al curso *ad hoc* de la administración de un local especializado.

Financiar el 50% de la construcción de los centros y los locales.

XII. COMENTARIOS FINALES SOBRE LA PROPUESTA

Este acuerdo está enmarcado en el área temática de salud y seguridad social, esto debido a la importancia en salvaguardar a la población de la CDMX, donde las instituciones de Washington State y las instituciones de la CDMX realizarán un acuerdo de cooperación marco para la legalización del cannabis con fines medicinales y recreativos. Es evidente que hay que profundizar en la revisión de las atribuciones que tienen el gobierno de la Ciudad de México para insertar jurídicamente y políticamente este acuerdo.

El Gobierno de *Washington State* y sus instituciones otorgaran: asistencia técnica y financiera; asesoría de especialista; capacitación de personal; intercambio de información,

documentos y materiales; y misiones de prospección y diagnóstico a la Ciudad de México para desarrollar un marco jurídico y políticas públicas, y a su vez, el Gobierno de esta ciudad coordine a sus instituciones para que se den las condiciones más plausibles para la finalización del acuerdo en tiempo y forma.

En general, se busca que *Washington State* construya los cimientos legales, políticos y sociales para que el Gobierno de la CDMX y sus instituciones consoliden, fortalezcan y mantengan las capacidades constituidas en conjunto.

ÁREAS TEMÁTICAS

-- Combate a la Pobreza	-- Desarrollo Económico
-- Agricultura y Alimentación	-- Empleo Productivo
-- Salud y Seguridad Social	-- Medio Ambiente y Pesca
-- Vivienda y Desarrollo Urbano	-- Administración Pública
-- Comunicaciones y Transportes	-- Desarrollo de las PYMEs
-- Tecnologías de la Información	-- Energía e Infraestructura
-- Ciencia y Tecnología	-- Prevención de Desastres

MODALIDADES

El Programa de Cooperación busca combinar las tradicionales formas de colaboración con alternativas novedosas para la realización de proyectos integrales que conjuguen las siguientes modalidades:

A) Asesoría de Especialistas. Visita de técnicos, funcionarios y especialistas, para transferir las experiencias y conocimientos hacia una institución a fin de contribuir a la solución de un problema específico mediante una asesoría puntual.

B) Capacitación de Personal (pasantías y cursos cortos). Actualización a personal que labora en instituciones del país, a través de estancias en el extranjero o cursos ad-hoc.

C) Intercambio de Información, Documentación y Materiales. Proveer o intercambiar información y documentación en temas específicos, así como material de diverso tipo.

D) Misiones de Prospección y Diagnóstico. Integración de grupos de trabajo para definir la situación de un sector o tema específico necesario a fin de generar proyectos de cooperación.

Fuentes de consulta

Bibliografía

1. **Alvarado, Arturo, et. al.** (coord.), *Los grandes problemas de México: XV, Seguridad Nacional y Seguridad Interna*, México, D.F., El Colegio de México, 2010, pp. 1-361.
2. **Astorga, Luis**, *Drogas sin fronteras*, México, Grijalbo, 2003, p.p. 1-378.
3. **Barriguete, Brenda, et al.**, *MARIGUANA*, México, D.F., Secretaría de Salud-CONADIC, 2013, pp. 1- 70.
4. **Boyer, Jean-François**. *La Guerra perdida contra las drogas*, México, Grijalbo, 2001, pp. 1-300.
5. **De la Fuente, Juan Ramón** (coord.), *Mariguana y salud*, FCE, México, 2015.
6. **Douglas N. Husack**, *Drogas y Derechos*, México, Fondo Cultura Económica, 2001
7. **García Vallejo, Juan Pablo y Luna García, Noemí**, *Contribución al Pensamiento Cannábico*, en *Manifiestos Cannábicos: Antología 1923-2013*, 2011, pp. 9-20.
8. **Hincapie Zuluaga, Ananias**, *Conozca la Mariguana*, Colombia-Bogotá, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, 1973, pp. 1-135.
9. **Keohane, Robert y Joseph S. Nye**, *Poder e interdependencia. La política mundial en transición* (Capítulo 2), Buenos Aires, Grupo Editorial Latinoamericano, 1988.
10. **Laurie, Peter**, *Las drogas: Aspectos médicos, psicológicos y sociales*, España, Madrid, Alianza Editorial, 3ra. ed., 1973, pp. 1-207.
11. **Maciel Agustín** (Coord.). *La seguridad nacional en las relaciones México-Estados Unidos*, México, El Colegio de San Luis, 2003, pp. 1-340.
12. **Martínez Rodríguez, Miguel Ángel**, *Política Criminal del Estado Mexicano sobre Drogas y Narcotráfico*, México, Porrúa, 2012, pp. 1-180.
13. **Nedelmann, Ethan**, *The Failure of the War on Drugs: An Overview, Global View Points: Drugs*, Estados Unidos de América, GALE CENGAGE learnig, 2009.
14. **Ojeda Gomez, Mario**, *Alcances y límites de la política exterior mexicana*, México, El Colegio de México, 1976, pp. 1-275.
15. **Ramos, José María**, *Las políticas antidrogas y comercial de Estados Unidos en la frontera con México*, México, El Colegio de las Frontera Norte, 1995, pp. 1-133.
16. **Ramos, Juan**, *Derecho Constitucional*, Bolivia, la paz, TEMIS, agosto de 2002, pp.1-150.
17. **Room, Robin, et. al.**, *Políticas sobre el cannabis*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 1-230.
18. **Romaní, I. Alfonso**, *Marginación y drogodependencia. Reflexiones en torno a un caso de investigación-intervención*, en *Marginación e Inserción. Los nuevos retos de las políticas sociales*, Madrid, Ediciones Endimiión, pp. 1-300.
19. **Sanahuja, José Antonia**, *¿Un mundo unipolar, multipolar, o apolar? El poder estructural y las transformaciones de la sociedad internacional contemporánea*, en

Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Vitoria –2007, pp. 1-71.

20. **Sandoval López, Rafael**, *Políticas Internacionales sobre la Guerra contra las Drogas*, Bogotá D.C.-Colombia, Ediciones Nueva Jurídica, 2012, pp. 1-94.
21. **Soto Aguirre, Enrique**, *El consumo de drogas y sus efectos en la construcción identitaria de los sujetos*, en *La marca de las drogas: violencia y prácticas de consumo*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2013, pp. 197-220.
22. **Vázquez, Rodolfo**, (coord.), *¿Qué hacer con las drogas?*, México, D.F., FONTAMARA, 2010, pp. 1- 173.
23. **Zamora Pierce, Jesús**, *¿Qué hacemos con las drogas?*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 201º, pp. 1-35.

Hemerografía

1. **Acosta, Mariclaire**, *Ley de Seguridad Nacional: un paso en retroceso*, defensor, CDHDF, edición especial 10 años, año X, octubre 2012, p. 141-145.
2. **Álvarez Santana, Alberto**, *Mariguana legal: MENOS DEBATE Y MÁS ACCIÓN*, en *Alcaldes de México*, Núm. 71, Enero 2016, pp. 34-35.
3. **Ayllón, Bruno**. *La Cooperación Internacional para el Desarrollo: fundamentos y justificaciones en la perspectiva de la Teoría de las Relaciones Internacionales en Carta Internacional*, Octubre 2007, p.p. 32-47.
4. **Barra, Aram**. *La política de drogas en México: Prevención, reducción de daños y reasignación presupuestal*, México, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Núm. 1, Agosto 2013, p.p. 1-9.
5. **Benítez Manaut, Raúl**, *La Iniciativa Mérida: nuevo paradigma en la relación de seguridad México-Estados Unidos-Centroamérica*, México, SER-Instituto Matías Romero, *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 87, octubre de 2009, pp. 215-242.
6. **Castañeda, Jorge G.**, *La apuesta: Opacidad o ignorancia*, NEXOS, Diciembre 2013, año 36, vol. XXXV, núm. 432, pp. 20-21.
7. **Chabat, Jorge**, *El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales*, México, Revista de Historia Internacional (ISTOR), Año XI, No. 42, otoño 2010, pp. 3-14.
8. **Chabat, Jorge**, *El narcotráfico en las relaciones México- Estados Unidos: Las fuentes del conflicto*. México, D.F. CIDE, Núm. 193, Noviembre 2009, pp. 1- 16.
9. **Derks, Jack T.M.**, *El modelo holandés: situación actual y evaluación*, en *Las Drogas a Debate: Ética y Programas de Sustitución*, España-Madrid, DOCE CALLES, 1999, pp. 53-63.
10. **Escobar Latapí, Agustín**, *Migración y seguridad en la política exterior mexicana*, *Revista de Política Exterior*, Instituto Matías Romero, núm. 70, octubre 2003-febrero 2004, p.p. 85-98.

11. **García Ramírez, Sergio**, *México y el control legal sobre las drogas*, en Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), México, año II, vol. II, No. 12, 17 de diciembre, 1974, pp. 4-12.
12. **García Silva, Gerardo**, *La difícil guerra contra el narcotráfico*, Defensa Penal Interpretación y Análisis Jurídico, núm. 34, México, Omega Lex, Enero, 2012, pp. 102-111.
13. **García Silva, Gerardo**, *PARTE DE GUERRA: La política mexicana sobre las drogas ilícitas (2006-2012)*, Defensa Penal Interpretación y Análisis Jurídico, núm. 40, México, Omega Lex, Diciembre, 2012, pp. 48-67.
14. **Gómez, Guillermo**, *La Marihuana a Debate*, México, *Central Municipal*, No. 13, Septiembre 2013, pp. 16-19.
15. **González Rojo, Enrique Arthur**, *Prolegómenos para el estudio del narcotráfico*, México, Alegatos, núm. 83, enero/abril 2013, pp. 7-14.
16. **Greenwald, Glenn**. *Drug Decriminalization in Portugal. Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies*, Washington D.C., CATO Institute, 2009, pp.1-30.
17. **Guerrero Gutiérrez, Eduardo**, *Después de la guerra*, NEXOS, Diciembre 2013, año 36, vol. XXXV, núm. 432, pp. 18-19.
18. **Grund, Jean Paul y Breksema, Joost**, *Coffee Shops and Compromise. Separated Illicit Drugs Markets in the Netherland*, Open Society Foundation, 2013, Nueva York, p.15-30.
19. **Huerta Estefan, Janet**, *Legalizar o no las drogas*, Foro Jurídico, Núm. 104, México, mayo, 2012, pp. 18-23.
20. **Islas, Ollin**, *El polémico debate sobre la legalización de la marihuana*, México, *conozca más*, Año 24°, Enero 2013, pp. 54-62.
21. **Medina, Alejandro y Ostos, Mario**, *Marihuana: el debate por su legalización*, En primer plano, mayo 2013, pp. 38-49.
22. **Moreno Hernández, Moisés**, *La política criminal frente a las drogas*, Defensa Penal Interpretación y Análisis Jurídico, núm. 35, México, Omega Lex, Abril-Mayo, 2012, pp. 66-75.
23. **Morlino, Leonardo**, *Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis*, Revista española de investigaciones sociológicas, núm. 35, 1986, pp. 7-62.
24. **Morris, Roberto**, "Consideraciones para la Legalización de la Marihuana", México, Colegio de Abogados de México, *El Ilustre*, No. 5, Junio 2013, pp. 8-10
25. **Oliva, Javier**, *Escenarios de Seguridad Internacional para 2014*, Vértigo, Año XIII, No. 666, 22 de diciembre de 2013, p. 41.
26. **Oswald Spring, Úrsula**, *Seguridad de género*, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, Primera Cátedra sobre Vulnerabilidad Social, Universidad de las Naciones Unidas, pp. 225-256.
27. **Rodríguez de Fonseca, Fernando**, *El Cannabis: Realidad Científica de un Mito*, en *Drogas: Nuevos Patrones y Tendencias de Consumo*, España, DOCE CALLES, 1999, p. 141-143.
28. **Rocha, Arturo**, *Política de drogas: Lecciones para México*, México, NEXOS, núm. 434, febrero 2014, pp. 32-36.

29. **Ruíz Gutiérrez, Jorge Benjamín y Ruíz Loyola, Benjamín**, *Mariguana medicinal, ¿cómo ves?*, Revista de Divulgación de la UNAM, año 18, no. 209, 2016, p.
30. **Soto Flores, Armando**, *Violencia y consentimiento*, México, D.F., *Foro jurídico*, pág. 19.
31. **Tokatlian, Juan Gabriel**, *Washington y las drogas: Una sobredosis interpretativa*, *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm. 2, vol. 1, México, ITAM, 2011, pp. 2-10.
32. **Thoumi, Francisco**, *Cómo avanzar en el debate mundial sobre las drogas: un desafío amistoso al presidente Juan Manuel Santos*, *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm. 1, vol. 12, México, ITAM, 2012, pp. 28-38.
33. **Tripp, José Octavio y Mendoza, Carlos**, *El narcotráfico en el contexto de las relaciones México- Estados Unidos, pautas para el diseño de una política interméstica*, *Foreign Policy*, núm. 3, vol. 1, México, EGAP y EGADE/Tecnológico de Monterrey, abril-mayo, 2012, pp. 17-20.
34. **Uribe-Holguín Borda, Juan y Jaller Jaimes, Jairo**, *¿Porro o Plomo? La actual política prohibicionista sobre la mariguana como fuente de ineficiencia en la actualidad nacional*, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, núm. 10, enero-diciembre 2013, pp. 173-203.
35. **Valdés Ugalde, José Luis**, *La política exterior de México bajo un régimen democrático*, *Anuario de la División de Estudios Internacionales y Humanidades*, México, Chetumal Q.R., Vol. 2, Año 2002, pp. 203-210.
36. **Vélez Quero, Silvia Elena**, *El conservadurismo en las políticas antinarcóticos de Estados Unidos. Impactos internos y en su relación con México*, México, UNAM-CISAN, pp. 181-210.
37. **Vieira, Edgar**, *Evolución de las Teorías sobre integración en el contexto de las teorías de las Relaciones Internacionales*, *Papel Político*, núm. 18, diciembre de 2005, p.p. 235-290.
38. **Villalobos, Joaquín**, *De los Zetas al cártel de la Habana*, *Foreign Affairs Latinoamérica*, núm. 2, vol. 1, México, ITAM, 2011, pp. 10-21.

Mesografía

1. **Botello, Blanca Estela**, *Iniciativa para importar medicina de cannabis*, la Crónica, 11 de noviembre de 2015, (en línea), Dirección URL: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/930031.html>
2. **Canal de levelnext2**, "Cannabis Social Club- La alternativas a la prohibición", YouTube, 27 de abril de 2012, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=dkLFIPeomI4>
3. **Curzio, Leonardo**, *El callejón del mutuo reproche*, México, EL UNIVERSAL, 2 de junio de 2008, (en línea), Dirección URL: www.eluniversal.com.mx/editoriales/40638.html
<http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/40638.html>

4. **Göttling, Jorge**, *Ley seca, 13 años de violencia locura y jazz*, (en línea), El Clarín, Buenos Aires, 2000, enero 16, Dirección URL: <http://edant.clarin.com/diario/2000/01/16/e-05001d.htm>
5. **Healy, Jack, et. al.**, *"In 2 States, Corner Cannabis Store Nears Reality"*, (en línea), The New York Times, 13 de diciembre de 2013, Dirección URL: <http://www.nytimes.com/2013/12/14/us/in-2-states-corner-cannabis-store-nears-reality>
6. **Herrera, David**, *Bases para la comprensión de la Iniciativa Mérida* (en línea), Boletín de Política Exterior de México Nueva Época, No. 2, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, enero – marzo de 2010, Dirección de URL: <http://dherrerass.blogspot.mx/2010/04/bases-para-la-comprension-de-la.html>
7. **Hughes, Caitlin y Stevens, Alex**, *The Effects of Discriminalization of Drugs in Portugal*, (en línea), The Beckley Foundation Drug Policy Programme, p. 9-10, Dirección URL: https://kar.kent.ac.uk/13325/1/BFDPP_BP_14_EffectsOfDecriminalisation_EN.pdf
8. **Human Rights Watch**, *Ni seguridad, ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la 'guerra contra el narcotráfico' de México*, (en línea), Dirección URL: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebcover.pdf>, pp. 1-236.
9. **J. Alston, Lee, et. al.**, *Social Reformers and Regulation: The Prohibition of cigarettes in the U.S. and Canada*, (en línea), Estados Unidos, National Bureau of Economic Research, 2000, paper 131, pp. 1-24, Dirección URL: <http://www.nber.org/papers/h0131.pdf>
10. **Macías, Verónica**, *Sin mariguana, cárteles perderían más de 2,000 mdd*, *El Economista*, 7 de agosto de 2013, [en línea], Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/08/07/sin-mariguana-carteles-perderian-mas-us2000-millones>
11. **Migliore, Joaquín**, *Amartya Sen: La idea de la justicia*, *Revista Cultura Económica*, No. 81/82, Año XXIX, Diciembre 2011, [en línea], Dirección URL: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo83/files/Migliore_-_Amartya_Sen_la_idea_de_la_justicia.pdf
12. **Mussali, Rina**, *El alto voltaje de la Cumbre de las Américas*, (en línea), en el Blog de Rina Mussali, Dirección URL: <http://rinamussali.com/2015/04/09/el-alto-voltaje-de-la-cumbre-de-las-americas/>
13. **Naciones Unidas**, *Oficina Contra la Droga y el Delito*, "Cronología 100 años de fiscalización de drogas", (en línea), Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/26june/26june08/timeline_S.pdf
14. **Piña Kurczyn, Juan Pablo**. *Luis Donaldo Colosio a 20 años de sus muerte*, CEN del PRI, 20 de marzo de 2014, (en línea), Dirección URL: <http://pri.org.mx/JuntosHacemosMas/Blog/Bloog.aspx?y=11740>
15. **Pereira, Florencia**, *Esperan cannabis farmacias uruguayas*, (en línea), El Reforma, 6 de febrero de 2015, Dirección URL: http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/resumen.php?articulo_id=382430

16. **Viesca Dorantes, Roberto**, *Uso de Marihuana en México*, Menteinternazionale, (en línea), Dirección URL: <https://newsmenteinternazionale.files.wordpress.com/2015/10/uso-de-marihuana-en-mc3a9xico.pdf>
17. **Zamudio, Carlos**, *El mercado de drogas ilícitas de la Ciudad de México*, cuadernos-cupihd, Núm. 6, (en línea), Dirección URL: <http://www.cupihd.org/portal/wp-content/uploads/2013/07/CUADERNO-6-para-internet.pdf>, pp. 1-35.
18. **Zarasua, Jessali**, *Regímenes Internacionales*, (en línea), Prezi, 29 de Octubre de 2012, Dirección URL: <http://prezi.com/paw35ycgauw0/regimenes-internacionales/>
19. S/a, *Políticos del PRI y el narcotráfico, de la mano hasta la muerte*(en línea), galeón, Dirección de URL: <http://madrazoroberto.galeon.com/>
20. S/a, *Joint Statement on the Merida Initiative*, en *Council on Foreign Relations*, 22 de octubre de 2007, (en línea), Dirección URL: http://www.cfr.org/publication/14603/joint_statement_on_the_merida_initiative.html

Documentos oficiales

1. **Cámara de Diputados**, *Foro Internacional de Política de Drogas*, LXII Legislatura, 2014, pp. 1- 143.
2. **Conadic/INPRF/INSO**, *Encuesta nacional de Adicciones 2011: Reporte de drogas*, México, INPRF, 2012.
3. **Delaplace, Domitille**, *Informe especial: drogas y derechos humanos en la ciudad de México*, p. 61
4. **Diario Oficial de la Federación**, *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales*, México, [en línea], Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5106093
5. **Guerrero Gutiérrez, Eduardo**, *Transparencia y seguridad nacional*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, IFAI- Cuadernos de transparencia, 2010, pp. 1-54.
6. **Ley sobre Celebración de Tratados**, artículo 2 en su apartado II, (en línea), Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>
7. **Missouri Botanical Garden**, (en línea), Dirección URL: <http://www.tropicos.org/NameSearch.aspx?name=Cannabis+sativa>
8. **Santos Villareal, Gabriel Mario**, *Instrumentos Internacionales signados por México en materia de Narcotráfico*, Servicios de Investigación y Análisis-Subdirección de Política Exterior, Cámara de Diputados, LX Legislatura, pp. 1- 76.
9. **Secretaría de Relaciones Exteriores**, *Distrito Federal-Acuerdos Interinstitucionales*, (en línea), Dirección URL: <http://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/2015-07-28-18-42-57/76?task=view>

10. **Villator, Jorge, et. al.**, *Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes 2012*, Ciudad de México, México, INPRF/IAPA/AFSEDF, 2013.
11. **VI INFORME DE GOBIERNO**, *Presidencia de la República*, (en línea), Dirección URL: www.informe.gob.mx.
12. *S/a, Making Drugs Control 'Fit for Purpose': Building on the UNGASS Decade, Report by the Executive Director of the United Nations Office on Drugs and Crime as a Contribution to the Review of the Twentieth Special Session of the General Assembly*, Viena, Comisión de Estupefacientes, marzo del 2008, p. 10, (en línea) Dirección URL: http://www.idcp.net/sites/default/files/library/DrugsControl_FFP_Bldg_UNGASSdecade.pdf

Ponencias

1. **Conferencia, Nuevo Paradigma Institucional**, *Legalización de la marihuana en México*, México-D.F, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales- UNAM, Sala Lucio Mendieta y Núñez, jueves 29 de agosto de 2014.
2. **Fander Falconí**, *La dimensión ambiental y el diseño y ejecución de políticas públicas*, México, UNAM, 3 de noviembre de 2015, en el marco del Diplomado: "La Dimensión Ambiental en el Diseño y la Ejecución de Políticas Públicas", del 4 de agosto de 2015 al 14 de enero de 2016.
3. **Manjón-Cabeza Olmeda, Araceli**, Ponencia presentada en las Conferencias Magistrales, *Las Drogas: Realidad o Drama*, México, Facultad de Derecho, UNAM, Aula Magna Jacinto Pallares, martes 26 de agosto, 2014.

Diplomados

1. **Diplomado en Defensa y Seguridad Nacional**, Tercera Generación, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales- UNAM, Del viernes 17 de mayo al sábado 28 de septiembre de 2013.
2. **Diplomado Marihuana y Salud: de la Molécula al Contexto Social**, Facultad de Medicina, UNAM, Auditorio Fernando Ocaranza, del 8 de Agosto de 2015 al 3 de julio de 2015.

Seminario

1. **Marihuana: Autonomía Individual y Políticas Públicas**, 8 de marzo de 2016, Ciudad Universitaria UNAM, Ciudad de México.

Tesis

1. **Herrera Santana, David**, *El nuevo siglo americano y la reconstrucción de la gran área: los objetivos geopolíticos de la administración de George W. Bush*, Tesis para obtener el grado de licenciado en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Marzo de 2006, pp. 65–102.

Notas periodísticas

1. **Reséndiz, Francisco**, *Peña Nieto rechaza legalización de la marihuana*, (en línea), el Universal, 9 de noviembre de 2015, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2015/11/9/pena-nieto-rechaza-legalizacion-de-marihuana>
2. **Sánchez, Cinthya**, *10 países donde el consumo de marihuana es legal*, (en línea), México, EL UNIVERSAL, 29 de octubre de 2014, Dirección URL: <http://de10.com.mx/vivir-bien/2014/10/29/10-paises-donde-el-consumo-de-marihuana-es-legal>
3. **Santaeulalia, Inés**, *¿Drogas? Hablemos*, (en línea), España, *El País.com*, 30 de Abril de 2012, Dirección URL: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/29/actualidad/1335729790_207774.html
4. **Schroeder, Richard**, *El Mundo de las Drogas*, México, EDAMEX, quinta edición, 1994, pp. 1-320.
5. **Sandra, Young**, *El consumo ocasional de marihuana podría dañar tu cerebro*, [en línea], CNN, Dirección URL: <http://cnnespanol.cnn.com/2014/04/16/el-consumo-ocasional-de-marihuana-podria-danar-tu-cerebro/>
6. *S/a, Frech says "oui" to marijuana-based medicine*, Question More, RT, 9 de enero de 2014, (en línea), Dirección URL: <http://rt.com/news/france-medicine-marijuana-approve-386/>
7. *S/a, Los lugares donde fumar marihuana no es ilegal*, BBC, Mundo, 1 de Agosto de 2013, (en línea), Dirección URL: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/08/130801_marihuana_casos_legalizacion_otros_paises_ch.shtml
8. *S/a, José Mujica se define como un luchador social*, (en línea), Excelsior, 7 de diciembre de 2014, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/expresiones/2014/12/07/996313>
9. *S/a, Mercado legal de la marihuana podría generar más ganancias que el de smartphones*, *El Nacional*, Mundo, 4 de noviembre de 2013, (en línea), Dirección URL: http://www.el-nacional.com/mundo/Mercado-marihuana-generar-ganancias-smartphones_0_294570765.html
10. *S/a, Michoacán, oportunidad de Peña para demostrar "efectiva" seguridad*, (en línea), CNN México, 19 de enero de 2014, Dirección URL:

<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/19/michoacan-oportunidad-de-pena-para-demostrar-efectividad-en-seguridad>

10. S/a, *¿Drogas? Hablemos*, El País, (en línea), Dirección URL:http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/29/actualidad/1335729790_207774.html
11. S/a, *México, bañado en sangre, camina hacia la legalización de la marihuana*, *Zócalo-Saltillo*, Sin embargo, 4 de octubre de 2013, (en línea], Dirección URL: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/mexico-banado-en-sangre-camina-hacia-la-legalizacion-de-la-marihuana-137564>